
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

<i>DECRETOS</i>	3
<i>RESOLUCIONES</i>	8
<i>RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA</i>	66
<i>DISPOSICIONES</i>	68
<i>INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL</i>	79
<i>HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS</i>	88
<i>LICITACIONES</i>	89
<i>BALANCES</i>	109
<i>TRANSFERENCIAS</i>	110
<i>CONVOCATORIAS</i>	111
<i>SOCIEDADES</i>	115
<i>VARIOS</i>	133

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 831/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-14900057-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestionan las designaciones de varias personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado de la Ley N° 10.430, y

CONSIDERANDO:

Que se proponen las designaciones de María Belén ALCARAZ y Julieta Alejandra SALCEDO en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada de la Ley N° 10.430, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en la Dirección de Articulación con Organismos Internacionales de Crédito; de María del Carmen TEFFAJA, en la Dirección de Abordaje Territorial, todas dependientes de la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, y de Martín Emanuel CÁCERES, en la Dirección Provincial de Integración Productiva;

Que María Belén ALCARAZ y María del Carmen TEFFAJA mantienen con el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana Contratos de Locación de Servicios, en el marco de la Ley N° 14.815 y sus prórrogas y Financiamiento Internacional - Préstamo BIRF 8707-AR y BIRF 8991-AR, aprobados mediante Resoluciones N° 62/23 y N° 60/23 respectivamente, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2023 y el 30 de junio de 2023;

Que Julieta Alejandra SALCEDO mantiene con el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana un Contrato de Locación de Servicios, en el marco de la Ley N° 14.815 y sus prórrogas, y Financiamiento Internacional - Préstamo BID 4823 OC-AR, aprobado mediante Resolución N° 196/23, por el período comprendido entre el 1° de mayo de 2023 y el 31 de octubre de 2023;

Que Martín Emanuel CÁCERES mantiene con el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana un Contrato de Locación de Servicios, en el marco de la Ley N° 14.815 y sus prórrogas, y Financiamiento Internacional - Préstamo BID 4823 OC-AR, aprobado mediante Resolución N° 65/23, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2023 y el 30 de junio del 2023;

Que, por lo expuesto precedentemente, procede la rescisión de los contratos referidos, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo;

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos propuestos;

Que, a los fines de la presente gestión, se afectan cargos vacantes contemplados en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, procediendo a impulsar oportunamente las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las designaciones se propician de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Rescindir, a partir de la fecha de notificación del presente, los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana y las personas que se detallan a continuación:

María Belén ALCARAZ (DNI N° 35.612.049 - Clase 1990), cuyo Contrato de Locación de Servicios, en el marco de la Ley N° 14.815 y sus prórrogas, y Financiamiento Internacional - Préstamo BIRF 8707-AR y BIRF 8991-AR, fuera aprobado mediante la Resolución N° 62/23 de la jurisdicción, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2023 y el 30 de junio de 2023.

María del Carmen TEFFAJA (DNI N° 26.679.196 - Clase 1978), cuyo Contrato de Locación de Servicios, en el marco de la Ley N° 14.815 y sus prórrogas, y Financiamiento Internacional - Préstamo BIRF 8707-AR y BIRF 8991-AR, fuera aprobado mediante la Resolución N° 60/23 de la jurisdicción, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2023 y el 30 de junio de 2023.

Julieta Alejandra SALCEDO (DNI N° 36.485.145 - Clase 1992), cuyo Contrato de Locación de Servicios, en el marco de la Ley N° 14.815 y sus prórrogas, y Financiamiento Internacional - Préstamo BID 4823 OC-AR, fuera aprobado mediante la Resolución N° 196/23 de la jurisdicción, por el período comprendido entre el 1° de mayo de 2023 y el 31 de octubre de 2023.

Martín Emanuel CÁCERES (DNI N° 33.212.248 - Clase 1987), cuyo Contrato de Locación de Servicios, en el marco de la Ley N° 14.815 y sus prórrogas, y Financiamiento Internacional - Préstamo BID 4823 OC-AR, fuera aprobado mediante la Resolución N° 65/23 de la jurisdicción, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2023 y el 30 de junio de 2023.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14 - Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2023, como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a las personas que se detallan a continuación:

María Belén ALCARAZ (DNI N° 35.612.049 - Clase 1990), con una retribución equiparada a la Categoría 5 del Agrupamiento Técnico y un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección de Articulación con Organismos Internacionales de Crédito, dependiente de la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión.

Julieta Alejandra SALCEDO (DNI N° 36.485.145 - Clase 1992), con una retribución equiparada a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo y un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección de Articulación con Organismos Internacionales de Crédito, dependiente de la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión.

María del Carmen TEFFAJA (DNI N° 26.679.196 - Clase 1978), con una retribución equiparada a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo y un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección de Abordaje Territorial, dependiente de la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión.

Martín Emanuel CÁCERES (DNI N° 33.212.248 - Clase 1987), con una retribución equiparada a la Categoría 5 del Agrupamiento Técnico y un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Integración Productiva.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por este acto administrativo será atendido con cargo a la imputación presupuestaria del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme se detalla en el Anexo IF-2023-15427783-GDEBA-DDDPPPOISU, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, en virtud de la presente gestión, se deberá impulsar la pertinente adecuación de cargos de la jurisdicción.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2023-15427783-GDEBA-
DDDPPPOISU

61a12b92d28299950ac014319a659b896166d0f9427c9668ff9bb345320be5e7 [Ver](#)

DECRETO N° 832/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-06613529-GDEBA-DDDPPMHYFGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en cargos de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia designar, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la Planta Permanente con Estabilidad, a las personas mencionadas en el Anexo II (IF-2023-10966580-GDEBA-DDDPPMHYFGP), que forma parte integrante del presente, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen;

Que los/as agentes involucrados/as se desempeñan como Personal Contratado de la Ley N° 10.295 y su modificatoria N° 10.771 -Convenio entre el entonces Ministerio de Economía y el Colegio de Escribanos-, en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas, constando en las citadas actuaciones los compromisos de renuncia, con carácter previo a la toma de posesión de dichos cargos;

Que, asimismo, las personas propuestas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos propuestos;

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas cuenta con las vacantes disponibles para atender los nombramientos propuestos;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, dependiente de la Dirección General de Administración, informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos y teniendo en cuenta las vacantes a afectar, resulta necesario efectuar la adecuación presupuestaria de dos (2) de los cargos disponibles, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que corresponde dejar establecido que la jurisdicción impulsará las modificaciones de los Planteles Básicos a las que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, la transferencia de dos (2) cargos, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2023-11278199-GDEBA-DCYSAMHYFGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente con Estabilidad, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2023-10966580-GDEBA-DDDPPMHYFGP), que forma parte integrante de este acto, de conformidad con lo normado en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, con carácter previo a la toma de posesión de los cargos, los/as agentes deberán acompañar los correspondientes ceses, toda vez que se desempeñan como Personal Contratado de la Ley N° 10.295 y su modificatoria, la Ley N° 10.771 -Convenio entre el entonces Ministro de Economía y el Colegio de Escribanos-, en virtud de los compromisos de renuncia adunados.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo con la Categoría de Programa, las Cuentas del Gasto y demás aperturas analíticas definidas en el Anexo III (IF-2023-11279775-GDEBA-DCYSAMHYFGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Establecer que las designaciones propuestas en el presente tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que el Ministerio de Hacienda y Finanzas impulsará las modificaciones de los Planteles Básicos a las que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2023-11278199-GDEBA-DCYSAMHYFGP	469bdd2d2389b42b397dc473ac7e0f6175e117024c5c7aa30e76d8997b209905	Ver
IF-2023-10966580-GDEBA-DDDPPMHYFGP	e089e1b552c3a5361b751a81094849744f57bca1ae1428987b328438f9264d8b	Ver
IF-2023-11279775-GDEBA-DCYSAMHYFGP	b2c9547abd7908387dfe52c7d81ec5e48fdda0527d23681127ee0622a4eb4d64	Ver

DECRETO N° 833/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-09716098-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, mediante el cual se propicia designar a María Eugenia MERINO en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado ut supra no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación de María Eugenia MERINO en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, "Realizador Cinematográfico - Inicial", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el ámbito de la Administración General del referido instituto;

Que la agente referida precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designada por Decreto N° 2287/2022;

Que la postulante acreditada el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, ha tomado intervención en razón de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que la designación contenida en el presente se propicia a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.042, INSTITUTO DE LA VIVIENDA, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a María Eugenia MERINO (DNI N° 29.558.084 - Clase 1982), en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Administración General, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.042, INSTITUTO DE LA VIVIENDA, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo normado en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a María Eugenia MERINO (DNI N° 29.558.084 - Clase 1982), en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, "Realizador Cinematográfico - Inicial", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el ámbito de la Administración General.

ARTÍCULO 3°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.042, INSTITUTO DE LA VIVIENDA que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2023-11256859-GDEBA-DPTDIV, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la designación propuesta tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Instituto de la Vivienda. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Pablo Julio López,** Ministro; **Martín Insaurralde,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador

ANEXO/S

IF-2023-11256859-GDEBA-DPTDPV 707a675b748e59aac684d7d320b01fe884ff6d9affc7cf423fde7e6cf8d337dc

[Ver](#)

DECRETO N° 835/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-03997023-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado ut supra no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en los Anexos I (IF-2023-11692394-GDEBA-DPTDPV) y II (IF-2023-11492589-GDEBA-DPTDPV), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), y han sido designados/as por los actos mencionados en cada caso;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, ha tomado intervención en razón de su competencia la Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.042, Instituto de la Vivienda, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a los/las agentes detallados/as en el Anexo I (IF-2023-11692394-GDEBA-DPTDPV), en las categorías, agrupamientos y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.042, Instituto de la Vivienda, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2023-11492589-GDEBA-DPTDPV), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.042, Instituto de la Vivienda, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo III (IF-2023-14657754-GDEBA-DPTDPV), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Instituto de la Vivienda. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2023-11692394-GDEBA-DPTDPIV	723c381795cc08e292612a91d9568476b25a21150499ee90d2032ddc80860788	Ver
IF-2023-11492589-GDEBA-DPTDPIV	db2c5d9d1151897c2e09359001eddcf60acc0e7549405207669cc4728e213903	Ver
IF-2023-14657754-GDEBA-DPTDPIV	2e430b20813253da2a853181fb777047584b7851193b01925ff4824cbead4ad7	Ver

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 1826-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 4 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-24597327-GDEBA-HIPPMSALGP y el expediente N° 2965-7493/14, obrante en autos, por los cuales se propicia cubrir un (1) cargo de Bioquímico Asistente en la Unidad de Pronta Atención N° 2 (U.P.A. 2. - 24 Horas) - Avellaneda, dependiente del Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 17 de noviembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 2 (U.P.A. 2. - 24 Horas) - Avellaneda, dependiente del Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Isabel DOURADO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino de la agente Isabel DOURADO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de noviembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Isabel DOURADO (D.N.I. 12.917.143 - Clase 1957), como Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en la Unidad de Pronto Atención N° 2 (U.P.A. 2. - 24 Horas) - Avellaneda, dependiente del Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1324/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de noviembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Isabel DOURADO (D.N.I. 12.917.143 - Clase 1957), para desempeñar el cargo de Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en la Unidad de Pronto Atención N° 2 (U.P.A. 2. - 24 Horas) - Avellaneda, dependiente del Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 17 de noviembre de 2014, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 21 - Subprograma: 0 - Actividad: 2 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1827-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2022-14360077-GDEBA-HZCEDMSALGP, por el cual tramita la designación de Camila Ayelén PRÁTOLA ESPÓSITO en el Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación "El Dique" del Partido de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Camila Ayelén PRÁTOLA ESPÓSITO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación "El Dique" del Partido de Ensenada, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Valeria Florencia PAZ, concretado mediante Resolución N° 2072/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, convalidada por Resolución N° 2182/23 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Camila Ayelén PRÁTOLA ESPÓSITO (D.N.I. 51.701.758 - Clase 1998), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación "El Dique" del Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1828-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-07057181-GDEBA-DPTPCUCAIBA, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 13 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Juan José Martín CABAS AUDICIO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 922-E /2017.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Juan José Martín CABAS AUDICIO (D.N.I. 27.001.841 - Clase 1978), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 922-E /2017.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Juan José Martín CABAS AUDICIO (D.N.I. 27.001.841- Clase 1978) para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 23 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1829-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-42097372-GDEBA-HZGAAAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Ezequiel Maximiliano GARCIA en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ezequiel Maximiliano GARCIA como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Médica, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 -1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Ezequiel Maximiliano GARCIA (D.N.I. 36.284.768 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 10 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1830-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 5 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-05186999-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Anestesiología en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 28 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021, y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Anestesiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Bárbara Gabriela MARIN, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3204/2020.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la

Ley N° 10.471, a partir del 28 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Bárbara Gabriela MARIN (D.N.I. 30.139.408 - Clase 1983), como Médica - Especialidad: Anestesiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3204/2020.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Bárbara Gabriela MARIN (D.N.I. 30.139.408 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Anestesiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1832-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2023-09188989-GDEBA-HICDCMSALGP, por el cual se tramita la designación de Dalila AYUP en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Dalila AYUP en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Dalila AYUP con relación al cargo que posee en la Colonia Nacional Manuel Montes de Oca.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el 2° artículo de la Ley 10.678)

Dalila AYUP (D.N.I. 33.115.244 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional que se menciona en el artículo precedente deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Dalila AYUP (D.N.I. 33.115.244 - Clase 1987), con relación al cargo que posee en la Colonia Nacional Manuel Montes de Oca.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la profesional que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI), en el establecimiento de referencia, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 497 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1833-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 5 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2023-04029786-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciada en Servicio Social Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 1918/2018 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Jimena GIANGRECO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, que había sido efectuada con anterioridad por DECTO-2019-1429-GDEBA-GPBA;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en

las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO Nº 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10471, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Jimena GIANGRECO (D.N.I. 32.907.236 - Clase 1987), como Licenciada en Servicio Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por DECTO-2019-1429-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María Jimena GIANGRECO (D.N.I. 32.907.236 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Licenciada en Servicio Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1834-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2022-39431995-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual se tramita la designación de Silvina Lorena ARBILLAGA en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, con prestación de servicios en el Centro Comunitario de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Silvina Lorena ARBILLAGA en el cargo de Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7º de la Ley Nº 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, con prestación de servicios en el Centro Comunitario de Almirante Brown, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 -1B - Ley Nº 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley Nº 10.471 de conformidad

con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en el Centro Comunitario de Almirante Brown, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Silvina Lorena ARBILLAGA (D.N.I. 31.617.866 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la profesional que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese como Operadora Social en el Ministerio de Desarrollo Social y Hábitat del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 0 - Actividad: 6 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1835-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-09428992-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir del 1 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Guillermo Andrés GAZZANO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2015/2021.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 1 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Guillermo Andrés GAZZANO (D.N.I. 30.485.292 - Clase 1984), como Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2015/2021.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Guillermo Andrés GAZZANO (D.N.I. 30.485.292 - Clase 1984), para desempeñar el cargo Médico- Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 12 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1836-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-12770035-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Fonoaudiología Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 5 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Fonoaudiólogo - Licenciado en Fonoaudiología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Natalia Marina LAIMA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 5 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 97/2022.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 5 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Natalia Marina LAIMA (D.N.I. 32.869.329 - Clase 1987), como Licenciada en Fonoaudiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 97/2022.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Natalia Marina LAIMA (D.N.I. 32.869.329 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Licenciada en Fonoaudiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1837-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-11923433-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín. Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María SIVILA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese por hallarse en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios de Marcelo José FERNANDEZ concretado mediante Resolución N° 5097/22 del Ministerio de Salud.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María SIVILA (D.N.I. 35.190.187 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1838-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2022-37740635-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual se tramita la designación de Sebastián Andrés GERVASONI en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sebastián Andrés GERVASONI en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Médica, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Sebastián Andrés GERVASONI (D.N.I. 33.424.721 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1839-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 5 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-08734037-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de María Victoria PIERSANTE en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Victoria PIERSANTE como Farmacéutica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Farmacéutica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

María Victoria PIERSANTE (D.N.I. 24.251.219 - Clase 1974).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese a la Beca de Contingencia que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1840-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 5 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16881756-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Marcos Raúl CIANI, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Marcos Raúl CIANI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir del 16 de octubre de 2017.

Que mediante Resolución N° 380/2017 E del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fue designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Norma Cristina SANTOS, concretada mediante Resolución 11112 N° 1148/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Marcos Raúl CIANI, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Marcos Raúl CIANI (D.N.I. N° 28.385.231 - Clase 1981), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucamo)- Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 16 de octubre de 2017, el agente mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1841-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-09232866-GDEBA-RSIMSALGP, por el cual tramita la designación de Nancy María Anabela MARTIN para cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria I, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria I, a partir del 28 de diciembre de 2022;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente Nancy María Anabela MARTIN, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Nancy María Anabela MARTIN (D.N.I. 36.364.686 - Clase 1991) como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria I, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 5053/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Nancy María Anabela MARTIN (D.N.I. 36.364.686 - Clase 1991) para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Redes y Regiones - Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud - Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria I.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1842-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-37708338-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Aldana Edith LESCANO para cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social-Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 7 de diciembre de 2021;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Aldana Edith LESCANO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Aldana Edith LESCANO (D.N.I. 28.596.094 - Clase 1980), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2056/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Aldana Edith LESCANO (D.N.I. 28.596.094 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1843-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2022-00904681-GDEBA-HZGAPVCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médica Asistente - Especialidad: Ginecología, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 29 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Eva GOMEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por el presente, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1207/19.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Qué, asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por María Eva GOMEZ con relación al cargo que posee en la Hospital Materno Infantil de la Municipalidad de Tigre, a partir del 29 de noviembre de 2021.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de María Eva GOMEZ (D.N.I. 26.474.674 - Clase 1978), como Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Decreto N° 1207/19.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a María Eva GOMEZ (D.N.I. 26.474.674 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital Materno Infantil de la Municipalidad de Tigre, a partir del 29 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1844-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-03028331-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 16 de octubre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Alberto José MURUAGA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de octubre de 2019, la designación de carácter interino del agente Alberto José MURUAGA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad,

concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Alberto José MURUAGA (D.N.I. 30.313.666 - Clase 1983), como Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta mediante Decreto N° 571/18.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Alberto José MURUAGA (D.N.I. 30.313.666 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 6 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1845-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2022-10609798-GDEBA-HZGLFMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Obstetricia Asistente en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir del 7 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres cargos (3) de Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Julia NAVAR, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 469/21 del

Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en el Centro Municipal de Salud dependiente de Tres Arroyos, a partir del 7 de diciembre de 2021.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Julia NAVAR (D.N.I. 20.331.030 - Clase 1968), como Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 469/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Julia NAVAR (D.N.I. 20.331.030 - Clase 1968) para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Las Flores.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Centro Municipal de Salud dependiente de Tres Arroyos, a partir del 7 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 17 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1846-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2022-34889164-GDEBA-RSVIIIMSALGP, por el cual tramita la designación de Julieta DELGADO en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Julieta DELGADO como Personal de Planta

Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8 - Agrupamiento 5. Personal Profesional, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Maura Trinidad MIRANDA CASTILLO, concretado mediante Resolución N° 44/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Julieta DELGADO (D.N.I. 37.867.283 - Clase 1993) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8 - Agrupamiento 5. Personal Profesional - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 0 - Actividad: 8 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 5. Personal Profesional - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 771-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Junio de 2023

VISTO el EX-2021-08880092-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 44/2023 para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS Ingeniero Allan Grupo 10.5", en el partido de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante la RESO-2023-278-GDEBA-MIYSPGP, de fecha 15 de febrero de 2023, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cuatrocientos ocho millones ciento once mil cuarenta y seis

con cuarenta y siete centavos (\$408.111.046,47), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 9 de marzo de 2023, se recibió la siguiente oferta: Oferta N° 1: ESPACIO 3 S.A.;

Que la Comisión Evaluadora de ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Arquitectura la actualización del presupuesto oficial a la fecha de apertura de ofertas, atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Técnica de la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos cuatrocientos ochenta y tres millones ochocientos veintiocho mil cincuenta y nueve con cuarenta y tres centavos (\$483.828.059,43);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa ESPACIO 3 S.A. por la suma de pesos quinientos cincuenta y dos millones cuatrocientos cuarenta y tres mil trescientos cincuenta con cincuenta y cinco centavos (\$552.443.350,55) por considerar su propuesta conveniente al interés fiscal;

Que toma intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, realiza la correspondiente imputación del gasto e informa que comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas el cronograma de inversión, dando cumplimiento al Decreto Marco de Programación Presupuestaria 2023;

Que han tomado conocimiento la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que ha prestado conformidad el Subsecretario de Obras Públicas;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309, la Ley de Emergencia N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 44/2023 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS Ingeniero Allan Grupo 10.5", en el partido de Florencio Varela, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa ESPACIO 3 S.A., por la suma de pesos quinientos cincuenta y dos millones cuatrocientos cuarenta y tres mil trescientos cincuenta con cincuenta y cinco centavos (\$552.443.350,55) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cinco millones quinientos veinticuatro mil cuatrocientos treinta y tres con cincuenta centavos (\$5.524.433,50) para dirección e inspección, la suma de pesos dieciséis millones quinientos setenta y tres mil trescientos con cincuenta y tres centavos (\$16.573.300,53) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos cinco millones quinientos veinticuatro mil cuatrocientos treinta y tres con cincuenta centavos (\$5.524.433,50) para embellecimiento, hace un total de pesos quinientos ochenta millones sesenta y cinco mil quinientos dieciocho con ocho centavos (\$580.065.518,08), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos trescientos millones novecientos cincuenta y dos mil trescientos ochenta con noventa y cinco centavos (\$300.952.380,95) para obra, a la que agregándole la suma de pesos tres millones nueve mil quinientos veintitrés con ochenta centavos (\$3.009.523,80) para dirección e inspección, la suma de pesos nueve millones veintiocho mil quinientos setenta y uno con cuarenta y cinco centavos (\$9.028.571,45) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos tres millones nueve mil quinientos veintitrés con ochenta centavos (\$3.009.523,80) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos trescientos dieciséis millones (\$316.000.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 12586 - OB 94 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 274 - FF 11 - UG 274 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2024 la suma de pesos doscientos sesenta y cuatro millones sesenta y cinco mil quinientos dieciocho con ocho centavos (\$264.065.518,08), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento

(20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4.041/96.

ARTÍCULO 9°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 772-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-24099412-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa ALPA VIAL S.A. - COARCO S.A. - JOHNSTON - U.T. solicitó y presentó los cálculos de la 7º y 8º redeterminación definitiva de precios de la Obra para la obra: "Red Secundaria Cloacal a Colector Johnston - Cuenca 1, Cuenca 2 y Cuenca 3" en la localidad y partido de Hurlingham - Licitación Pública N° 01/2020, según contrato suscripto el día 29 de marzo de 2021, en los términos del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa ALPA VIAL S.A. - COARCO S.A. - JOHNSTON - U.T. suscribieron con fecha 28 de abril de 2023, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17-E;

Que las partes aceptan para la Obra "Red Secundaria Cloacal a Colector Johnston - Cuenca 1, Cuenca 2 y Cuenca 3" en la localidad y partido de Hurlingham -los PRECIOS DE APLICACIÓN REDETERMINADOS a valores del 1º de mayo de 2022, 1º de junio de 2022, que constan como ANEXO I;

Que respecto a lo ejecutado a valores de 7º redeterminación definitiva de precios y faltante de obra a ejecutar al 01 de junio de 2022 a valores de dicho mes para la obra básica, las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle del ANEXO II y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta, y asimismo que las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios que se incorporan como Anexo III y de los índices y precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos cero con cero centavos (\$0,00) abonada en concepto de redeterminación provisoria;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente Redeterminación (7º y 8º Redeterminación Definitiva de Precios) se le reconocerá a la contratista la suma total de pesos ciento doce millones once mil setecientos sesenta y nueve con sesenta centavos (\$112.011.769,60), en el mismo período y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor de la contratista a ser certificada por la suma de pesos ciento doce millones once mil setecientos sesenta y nueve con sesenta centavos (\$112.011.769,60), cuyo detalle se observa en el Anexo V;

Que por lo expuesto y conforme el informe adjunto, la diferencia final a favor de la empresa contratista a ser certificada resulta por la suma de pesos ciento doce millones once mil setecientos sesenta y nueve con sesenta centavos (\$112.011.769,60), monto al que agregándole el 1% de Dirección e Inspección por la suma de pesos un millón ciento veinte mil ciento diecisiete con setenta centavos (\$1.120.117,70), asciende a la suma de pesos ciento trece millones ciento treinta y un mil ochocientos ochenta y siete con treinta centavos (\$113.131.887,30);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 Anexo I del Decreto N° 367/17-E, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que el Comité de Cuenca del Río Reconquista ha realizado la imputación preventiva; Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17-E y RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309; Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa ALPA VIAL S.A. - COARCO S.A. - JOHNSTON - U.T., contratista de la obra: "Red Secundaria Cloacal a Colector Johnston - Cuenca 1, Cuenca 2 y Cuenca 3" en la localidad y partido de Hurlingham - Licitación Pública N° 01/2020, según contrato suscripto el día 29 de marzo de 2021, que, agregada como IF-

2023-18633648-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2023-04504450-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2023-04565432-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos ciento doce millones once mil setecientos sesenta y nueve con sesenta centavos (\$112.011.769,60), monto al que agregándole el 1 % de Dirección e Inspección por la suma de pesos un millón ciento veinte mil ciento diecisiete con setenta centavos (\$1.120.117,70), asciende a la suma de pesos ciento trece millones ciento treinta y un mil ochocientos ochenta y siete con treinta centavos (\$113.131.887,30).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - ENT 14 - PR 2 - SP 3 - PY 12874 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 408 - CTA. ESCRITURAL 621100000 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17-E.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-04504450-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	3fb9d48c8fa34099629e18a61529c1f820244b3cfc144ce25907ac7356f1ada2	Ver
IF-2023-04565432-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	f0e99f74c5d0e95dcf849c5c51c234529d3cb063aa4737e28ecc1f692db61942	Ver

RESOLUCIÓN N° 773-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-43070106-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 40/2023 para la adjudicación de la obra "Desagües Pluviales en la Cuenca del Arroyo Maldonado - Barrio Jardín 1 y 2 - La Plata", en jurisdicción del partido de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante RESO-2023-237-GDEBA-MIYSPGP, de fecha 13 de febrero de 2023, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cuatrocientos treinta y nueve millones seiscientos cincuenta y siete mil ciento treinta (\$439.657.130) con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 8 de marzo de 2023, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: BYMO S.A.; Oferta N° 2: BRIALES S.A.; Oferta N° 3: USIMIX S.R.L.; Oferta N° 4: ILUBAIRES S.A.; Oferta N° 5: PASO CONSTRUCCIONES S.R.L.; Oferta N° 6: TREXCIN CONSTRUCCIONES S.A.; Oferta N° 7: LFR CONSTRUCTORA VIAL S.A. - ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA - UT;

Que según consta en el Acta de Apertura mencionada, la Oferta N° 5 correspondiente a PASO CONSTRUCCIONES S.R.L. ha sido rechazada por lo establecido en los artículos 2.2.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y el artículo 17 de la Ley N° 6.021 y su reglamentario;

Que la Comisión Evaluadora de ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Hidráulica la actualización del presupuesto oficial a la fecha de apertura de ofertas atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Técnica de Proyectos dependiente de la Dirección Provincial de Hidráulica procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos seiscientos veinticinco millones doscientos setenta y un mil seiscientos nueve (\$625.271.609);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Hidráulica;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a BYMO S.A. por la suma de pesos setecientos cuarenta y siete millones setecientos cuarenta y nueve mil trescientos setenta y cinco con ochenta centavos (\$747.749.375,80) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que, asimismo, recomienda el rechazo de la Oferta N° 6 correspondiente a la empresa TREXCIN CONSTRUCCIONES S.A., por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos establecidos en los artículos 2.2.10.1, 2.2.10.2 y 2.2.10.3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme lo establecido en los informes técnicos expedidos por la Dirección Provincial de Hidráulica en fecha 24 de abril de 2023 (NO-2023-15410707-GDEBA-DPHMIYSPGP) y 9 de mayo de 2023 (NO-2023-18418316-GDEBA-DPHMIYSPGP);

Que, en consecuencia, corresponde desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas de las empresas: BRIALES S.A.; USIMIX S.R.L.; ILUBAIRES S.A. y LFR CONSTRUCTORA VIAL S.A. - ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA - UT;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, realiza la imputación del gasto e indicó que comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas el cronograma de inversión mensual del ejercicio y diferidos estimado por la repartición;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que ha tomado conocimiento y prestado conformidad el Subsecretario de Recursos Hídricos;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 23 de la Ley N° 6.021, artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por Ley N° 15.309, y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 40/2023 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Desagües Pluviales en la Cuenca del Arroyo Maldonado - Barrio Jardín 1 y 2 - La Plata", en jurisdicción del partido de La Plata, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a BYMO S.A. por la suma de pesos setecientos cuarenta y siete millones setecientos cuarenta y nueve mil trescientos setenta y cinco con ochenta centavos (\$747.749.375,80) para obra, a la que agregándole la suma de pesos siete millones cuatrocientos setenta y siete mil cuatrocientos noventa y tres con setenta y seis centavos (\$7.477.493,76) para dirección e inspección y la suma de pesos veintidós millones cuatrocientos treinta y dos mil cuatrocientos ochenta y uno con veintisiete centavos (\$22.432.481,27) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos setecientos setenta y siete millones seiscientos cincuenta y nueve mil trescientos cincuenta con ochenta y tres centavos (\$777.659.350,83), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos doscientos cuarenta millones (\$240.000.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos dos millones cuatrocientos mil (\$2.400.000) para dirección e inspección, y la suma de pesos siete millones doscientos mil (\$7.200.000) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos doscientos cuarenta y nueve millones seiscientos mil (\$249.600.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 12 - SP 2 - PY 14230 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 441 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2024 la suma de pesos cuatrocientos doce millones ochocientos ochenta mil (\$412.880.000), y en el diferido 2025 la suma de pesos ciento quince millones ciento setenta y nueve mil trescientos cincuenta con ochenta y tres centavos (\$115.179.350,83), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Rechazar la Oferta de la empresa TREXCIN CONSTRUCCIONES S.A. por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos establecidos en los artículos 2.2.10.1, 2.2.10.2 y 2.2.10.3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme lo establecido en los informes técnicos expedidos por la Dirección Provincial de Hidráulica en fecha 24 de abril de 2023 (NO-2023-15410707-GDEBA-DPHMIYSPGP) y 9 de mayo de 2023 (NO-2023-18418316-GDEBA-DPHMIYSPGP) y desestimar las ofertas de las empresas BRIALES S.A.; USIMIX S.R.L.; ILUBAIRES S.A. y LFR CONSTRUCTORA VIAL S.A. - ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA - UT por ser menos conveniente al interés fiscal.

ARTÍCULO 9°. Proceder, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

RESOLUCIÓN N° 774-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-01143592-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 39/2023 para la adjudicación de la obra: "Desagües Pluviales Urbanos Cuenca Calle Echeverría", en jurisdicción del partido de Tres Lomas, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante RESO-2023-216-GDEBA-MIYSPGP de fecha 9 de febrero de 2023, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cuatrocientos setenta y dos millones seiscientos doce mil setecientos treinta y ocho con treinta y tres centavos (\$472.612.738,33), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que mediante RESO-2023-326-GDEBA-MIYSPGP de fecha 28 de febrero de 2023, se aprobó la Circular Modificatoria N° 1;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812, su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 7 de marzo de 2023, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: ARR-CA S.R.L., Oferta N° 2: ILUBAIRES S.A., Oferta N° 3: POSE S.A.; Oferta N° 4: LUROVIAL S.R.L. y Oferta N° 5: BAUBER S.A.;

Que la comisión Evaluadora de ofertas, solicita a la Dirección Provincial de Hidráulica la actualización del presupuesto oficial oportunamente establecido, atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Operativa dependiente de la Dirección Provincial de Hidráulica procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos setecientos sesenta y seis millones novecientos dos mil setecientos cincuenta y dos con sesenta y dos centavos (\$766.902.752,62);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Hidráulica;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa BAUBER S.A. por la suma de pesos ochocientos setenta y cuatro millones quinientos dieciséis mil ochocientos sesenta y cinco con setenta y tres centavos (\$874.516.865,73) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas ARR-CA S.R.L.; ILUBAIRES S.A.; POSE S.A. y LUROVIAL S.R.L., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, realiza la imputación del gasto y deja constancia de haber comunicado a la Dirección Provincial de Presupuesto Público el cronograma de inversión, dando cumplimiento al Decreto Marco de Programación Presupuestaria 2023;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contratación de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que ha tomado conocimiento y prestado conformidad el Subsecretario de Recursos Hídricos;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 23 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 39/2023 para la adjudicación de la obra: "Desagües Pluviales Urbanos Cuenca Calle Echeverría", en jurisdicción del partido de Tres Lomas, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa BAUBER S.A., por la suma de pesos ochocientos setenta y cuatro millones quinientos dieciséis mil ochocientos sesenta y cinco con setenta y tres centavos (\$874.516.865,73) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ocho millones setecientos cuarenta y cinco mil ciento sesenta y ocho con sesenta y seis centavos (\$8.745.168,66) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021) y la suma de pesos veintiséis millones doscientos treinta y cinco mil quinientos cinco con noventa y siete centavos (\$26.235.505,97) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos novecientos nueve millones cuatrocientos noventa y siete mil quinientos

cuarenta con treinta y seis centavos (\$909.497.540,36), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos doscientos ochenta millones (\$280.000.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos dos millones ochocientos mil (\$2.800.000) para dirección e inspección (artículo 8º Ley N° 6.021) y la suma de pesos ocho millones cuatrocientos mil (\$8.400.000) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos doscientos noventa y un millones doscientos mil (\$291.200.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 12 - SP 2 - PY 14212 - OB 51 - IN 4 - PPR 2- PPA 2 - FF 11 - UG 847 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2024 la suma de pesos cuatrocientos sesenta y ocho millones (\$468.000.000), y para el diferido 2025 la suma de pesos ciento cincuenta millones doscientos noventa y siete mil quinientos cuarenta con treinta y seis centavos (\$150.297.540,36) como así mismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas ARR-CA S.R.L.; ILUBAIRES S.A.; POSE S.A. y LUROVIAL S.R.L.

ARTÍCULO 9º. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar la garantía de afianzamiento de oferta al representante legal de las empresas mencionada en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4.041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 777-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-12439035-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual la empresa AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (AUBASA) solicita la modificación de las tarifas vigentes para la Autopista Buenos Aires-La Plata y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.443 aprobó el "Convenio de Transferencia de Derechos y Obligaciones del Contrato de Concesión de la Autopista Buenos Aires-La Plata", suscripto el día 10 de octubre de 2012 mediante el cual la Nación cedió y transfirió a la Provincia de Buenos Aires los derechos y obligaciones emergentes del Contrato de Concesión de la Autopista Buenos Aires-La Plata en su calidad de concedente, manteniéndose vigente los alcances de la relación contractual oportunamente conformada entre "Concedente" y "Concesionario";

Que por Decreto N° 74/13 se estableció que el entonces Ministerio de Infraestructura (actual Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos) sería la Autoridad de Aplicación de dicha Ley, asumiendo los deberes y derechos atribuidos al Concedente y a la Autoridad de Aplicación en el Contrato de Concesión de la Autopista Buenos Aires-La Plata;

Que la efectiva cesión y transferencia de los derechos y obligaciones emergentes del Contrato de Concesión de la Autopista Buenos Aires-La Plata a favor de la Provincia de Buenos Aires se produjo con fecha 6 de febrero de 2013;

Que, por otra parte, mediante Decreto N° 409 de fecha 27 de junio de 2013 se constituyó la sociedad anónima denominada AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. -AUBASA cuyo objeto es la construcción, conservación y explotación de rutas y autopistas bajo el régimen de concesión mediante el cobro de tarifas o peaje en la Provincia de Buenos Aires;

Que por el artículo 5º del Decreto N° 419/13, convalidado por Ley N° 14.552, se estableció que "Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA" asuma la operación, mejora y mantenimiento de la de la Autopista Buenos Aires-La Plata para garantizar la continuidad del servicio y velar por el resguardo y seguridad de los usuarios;

Que mediante la Resolución de este Ministerio N° 278 del 11 de julio de 2013 se determinó que a las 22.00 horas de ese día, AUBASA tome la posesión de la traza de la autopista;

Que posteriormente mediante Decreto N° 909/13 se aprobó la documentación que tuvo por objeto otorgar bajo la modalidad de Concesión de Obra la construcción, conservación y explotación mediante el cobro de tarifas o peaje de la Autopista Buenos Aires-La Plata, habiéndose suscripto, el día 4 de diciembre de 2013, entre esta Provincia y la empresa "Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA" el Contrato de Concesión con sus Anexos A: Condiciones Particulares, B: Condiciones Técnicas Particulares, C: Inventario y D: Plan Económico Financiero;

Que, en función de ello y de acuerdo con lo previsto en la cláusula 8.2.2 del precitado Contrato de Concesión, el Concesionario AUBASA ha presentado ante el Órgano de Control una propuesta de adecuación de tarifas por incidencia de los índices de variaciones de precios sobre su modelo económico.

Que por Resolución RESO-2023-556-GDEBA-MIYSPGP, se convocó a los usuarios de la "AUTOPISTA BUENOS AIRES - LA PLATA", a la Audiencia Pública a celebrarse, con el objeto de informar de manera adecuada y veraz, y someter a la

participación ciudadana, las propuestas de variaciones de precios producidas en su modelo económico, el día 24 de Mayo de 2023 a las 12 horas, en el salón Auditorio del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en calle 7 entre 58 y 59 de la ciudad de La Plata, así como también de manera virtual mediante el link que fue informado oportunamente al momento de la inscripción., habiéndose publicado debidamente la convocatoria en el Boletín Oficial, la página "web" del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la página "web" de la empresa concesionaria "Autopistas de Buenos Aires S.A.- AUBASA", en un (1) diario de La Plata, un (1) diario de Quilmes y dos (2) de circulación Nacional, destacándose además que fue invitado a participar de la misma el Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires y que las actuaciones administrativas estuvieron a disposición de los usuarios y del público en general en la Dirección Provincial Técnico Legal de este ministerio para su debida consulta;

Que la Audiencia Pública convocada por RESO-2023-556-GDEBA-MIYSPGP se realizó el día 24 de mayo de 2023 a la hora y en el lugar indicados, habiéndose regido por las previsiones de la Ley N° 13.569 y por el Reglamento que fuera aprobado al efecto por la referida resolución;

Que el cuadro tarifario propuesto por AUBASA fue consignado teniendo en consideración la progresión del Índice de Precios al Consumidor previsto por el INDEC, la evolución del Salario Mínimo Vital y Móvil y el Índice de Variación Porcentual de los salarios Registrados según el INDEC, incorporándose además el Acta de Audiencia Pública, por lo cual, en consonancia con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley N° 13.569, nada hay que opinar al respecto;

Que en consecuencia corresponde aprobar los cuadros tarifarios que aplicará AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. - AUBASA-, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires;

Que, de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, lo informado por Contaduría General de la Provincia y la vista de Fiscalía de Estado, procede dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164 modificada por su similar N° 15.309 y por la Ley N° 13.569 y los Decretos N°909/13 y N° 100/17;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los valores tarifarios de peaje que la Concesionaria AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. - AUBASA- aplicará en la autopista Buenos Aires - La Plata, a partir de las 00:00 horas del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial, conforme el IF-2023-12444239-GDEBA-DPTLMIYSPGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar al Señor Fiscal de Estado y a AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. - AUBASA-, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-12444239-GDEBA-
DPTLMIYSPGP

55e8cfb16683861b571db78b62c9ad2f2fab5029cbe1abdf4bc556b8b2796c50 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 778-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-12439166-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual la empresa AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (AUBASA) solicita la modificación para las tarifas vigentes del Sistema Vial Integrado del Atlántico (SVIA) y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto N° 1.495/16 se aprobó el Acta Acuerdo de Renegociación y sus Anexos suscripta entre AUTOVÍA DEL MAR S.A. y este Ministerio con fecha 8 de noviembre de 2016;

Que, dicha renegociación fue efectuada en el marco de lo previsto por la Ley N° 14.812, e implicó la restitución al Concedente de todo lo referido a los derechos y obligaciones concernientes a la explotación, operación y mantenimiento del Sistema Vial Integrado del Atlántico;

Que, conforme lo previsto en el artículo 3° del Decreto mencionado se determinó que "Autopistas de Buenos Aires S.A.- AUBASA" asuma la operación, mantenimiento y explotación del precitado Corredor para garantizar la continuidad del servicio y velar por el resguardo y seguridad de los usuarios, a partir de la fecha de Toma de Posesión que se formalizó el día 1° de diciembre del año 2016 a las 00:00 horas, según lo indicado en la Resolución N° 1.040/16 de este Ministerio;

Que, mediante el Decreto N° 3/17 se aprobó la documentación que tuvo por objeto otorgar bajo la modalidad de concesión de obra pública la construcción, conservación y explotación mediante el cobro de tarifas o peaje, del SISTEMA VIAL INTEGRADO DEL ATLÁNTICO, habiéndose suscripto, el día 16 de enero de 2017, entre esta Provincia y la empresa "Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA" el Contrato de Concesión con sus Anexos A: Condiciones Particulares, B: Condiciones Técnicas Particulares, C: Inventario, D: Plan Económico Financiero y Cuadro Tarifario, E: Reglamento de Explotación, F: Reglamento del Usuario, G: Reglamento de Contrataciones y, H: Régimen de Infracciones y Sanciones;

Que, mediante la Resolución N° 78/17 de este Ministerio se aprobó el Contrato de Concesión de Obra Pública y sus Anexos, suscripto entre este Ministerio y la empresa concesionaria AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. -AUBASA con fecha 16 de enero del año 2017;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Octava del Contrato de Concesión, que fuera aprobado por el Decreto N°

3/17, los valores tarifarios y precios vigentes en cada momento se consideran como valores máximos regulados, determinando dos tipos de revisiones tarifarias: una extraordinaria por variaciones de precios y otra ordinaria cada tres años;

Que, en función de ello y de acuerdo con lo previsto en la cláusula 8.2.2 del precitado Contrato de Concesión, el Concesionario AUBASA ha presentado ante el Órgano de Control una propuesta de adecuación de tarifas por incidencia de los índices de variaciones de precios sobre su modelo económico, de acuerdo a las pautas indicadas en el Capítulo IV del ANEXO A de ese contrato;

Que, por Resolución RESO-2023-555-GDEBA-MIYSPGP se convocó a los usuarios del "Sistema Vial Integrado del Atlántico", a la Audiencia Pública a celebrarse, con el objeto de informar de manera adecuada y veraz, y someter a la participación ciudadana, las propuestas de variaciones de precios producidas en su modelo económico, el día 24 de Mayo de 2023 a las 13 horas, en el salón Auditorio de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Calle 7 entre 58 y 59 de la Ciudad de La Plata, así como también de manera virtual mediante el link que fue informado oportunamente al momento de la inscripción, habiéndose publicado debidamente la convocatoria en el Boletín Oficial, en un (1) diario de La Plata, un (1) diario de Mar del Plata y en dos (2) diarios de circulación Nacional y en las páginas web de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y de la empresa AUBASA, destacándose además que fue invitado a participar de la misma el Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires y que las actuaciones administrativas estuvieron a disposición de los usuarios y del público en general en la Dirección Técnico Legal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires para su debida consulta con suficiente antelación a la celebración del acto;

Que, con posterioridad a la realización de la Audiencia Pública, entendiéndose que la participación de los interesados en el proceso de decisión administrativa, el libre acceso a la información, y a los actos de gobierno estuvieron ampliamente garantizados, habiendo contado los usuarios del Sistema Vial Integrado del Atlántico con información suficiente y adecuada y con un espacio para expresar sus observaciones y/o propuestas, por lo que propicia la aprobación de los nuevos cuadros tarifarios;

Que el cuadro tarifario propuesto por AUBASA fue consignado teniendo en consideración la progresión del Índice de Precios al Consumidor previsto por el INDEC, la evolución del Salario Mínimo Vital y Móvil y el Índice de Variación Porcentual de los salarios Registrados según el INDEC, incorporándose además el Acta de Audiencia Pública, por lo cual, en consonancia con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley N° 13.569, nada hay que opinar al respecto;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar los cuadros tarifarios que aplicará AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. - AUBASA-, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires;

Que, de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, lo informado por Contaduría General de la Provincia y la vista de Fiscalía de Estado, procede dictar el pertinente acto administrativo;

Que, la presente se dicta en ejercicio de las facultades de la Ley N° 15164, las modificaciones incorporadas por Ley N° 15309 y Ley 13.569;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los valores tarifarios de peaje que el Concesionario AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.- AUBASA aplicará en las estaciones de peaje del Sistema Vial Integrado del Atlántico a partir de las 00:00 horas del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial, conforme el IF-2023-12444713-GDEBA-DPTLMIYSPGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar al señor Fiscal de Estado y a AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. - AUBASA-, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-12444713-GDEBA-
DPTLMIYSPGP

f467088ed75741af1cb5283ffac6cfd5b63a415980295a35cb12cdce7f454721 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 780-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-04409800-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios, en el marco del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa OSHI S.A, solicitó y presentó los cálculos de la décima redeterminación definitiva de precios de la obra: "Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ramón Carrillo - Centro Obstétrico e Internación Maternidad - Esterilización - Depósito de Farmacia" en el partido de Tres de Febrero - Licitación Pública N° 149/2017 - en los términos del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa OSHI S.A., suscribieron con fecha 8 de mayo de 2023, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E;

Que las partes aceptan para la obra: "Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ramón Carrillo - Centro Obstétrico e Internación Maternidad - Esterilización - Depósito de Farmacia" en el partido de Tres de Febrero, los precios de aplicación redeterminados a valores del 1° de enero de 2023 que constan como Anexo I;

Que lo respecto a lo ejecutado a valores de la décima redeterminación definitiva de precios para la obra básica, las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle del Anexo II y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, asimismo, las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios, que se incorporan como Anexo III y de los índices y/o precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que, por lo expuesto y conforme el informe adjunto, el monto relativo de la décima redeterminación definitiva de precios es de pesos trescientos sesenta y ocho millones seiscientos setenta y seis mil seiscientos ochenta y ocho con trece centavos (\$368.676.688,13), al que agregando las sumas de pesos tres millones seiscientos ochenta y seis mil setecientos sesenta y seis con ochenta y ocho centavos (\$3.686.766,88) del 1 % para dirección e inspección, de pesos tres millones seiscientos ochenta y seis mil setecientos sesenta y seis con ochenta y ocho centavos (\$3.686.766,88) del 1 % para embellecimiento y de pesos once millones sesenta mil trescientos con sesenta y cuatro centavos (\$11.060.300,64) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos trescientos ochenta y siete millones ciento diez mil quinientos veintidós con cincuenta y tres centavos (\$387.110.522,53);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 367/17, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17E y RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa OSHI S.A., contratista de la obra: "Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ramón Carrillo - Centro Obstétrico e Internación Maternidad - Esterilización - Depósito de Farmacia" en el partido de Tres de Febrero - Licitación Pública N° 149/2017 - que agregados mediante IF-2023-22273921-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2023-16908686-GDEBA-DPAMIYSPGP E IF-2023-17983195-GDEBA-DPAMIYSPGP forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos trescientos sesenta y ocho millones seiscientos setenta y seis mil seiscientos ochenta y ocho con trece centavos (\$368.676.688,13), al que agregando las sumas de pesos tres millones seiscientos ochenta y seis mil setecientos sesenta y seis con ochenta y ocho centavos (\$3.686.766,88) del 1 % para dirección e inspección, de pesos tres millones seiscientos ochenta y seis mil setecientos sesenta y seis con ochenta y ocho centavos (\$3.686.766,88) del 1 % para embellecimiento y de pesos once millones sesenta mil trescientos con sesenta y cuatro centavos (\$11.060.300,64) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos trescientos ochenta y siete millones ciento diez mil quinientos veintidós con cincuenta y tres centavos (\$387.110.522,53).

ARTÍCULO 3°. Establecer que, sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en el artículo 1°, se deberán adicionar las reservas establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6.021 y modificatorias.

ARTÍCULO 4°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 2220 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 840 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E.

ARTÍCULO 7°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-22273921-GDEBA-DPAMIYSPGP	ffa705819c74794d648efcdba7bb18c949cd39788344dee85ea70a049b124638	Ver
IF-2023-16908686-GDEBA-DPAMIYSPGP	e8963104152d049a27a1e9c6609d368252e36d44106dd146031d74d81d153e04	Ver
IF-2023-17983195-GDEBA-DPAMIYSPGP	9d9b8c5313ca67b0775bccb82fe6faa7882a81c7ef1bf4ea5351095ae1df206d	Ver

RESOLUCIÓN N° 782-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Junio de 2023

VISTO el EX-2019-39879956-GDEBA-DPCLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios, en el marco del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, procedió a realizar de oficio la primera a la cuarta redeterminación definitiva de la obra del motivo a los meses de agosto, septiembre y diciembre de 2018 y mayo de 2019, para los trabajos realizados en el marco de lo dispuesto en el artículo 9 inciso d) de la Ley N° 6.021, de la obra: "Hospital Zonal General de Agudos San Felipe - Guardia y Emergencia Provisoria - Ampliación y Remodelación Guardia - San Nicolás" en jurisdicción del partido de San Nicolás, Licitación Pública N° 30/2018, en los términos del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa LAVITOLA Y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L., suscribieron con fecha 11 de mayo de 2023, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E;

Que las partes aceptan los precios redeterminados de aplicación a valores de los días 1 de agosto, 1 de septiembre y 1 de diciembre de 2018 y 1 de mayo de 2019, que constan como Anexo I;

Que, respecto al anticipo financiero del 30 % otorgado sobre el monto del contrato a valores de 1° redeterminación y a lo ejecutado a valores de la primera a cuarta redeterminación definitiva de precios para la obra básica, las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle del Anexo II y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, asimismo, las partes dejan constancia que la presente redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios, que se incorporan como Anexo III y de los índices y/o precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de las RESOL-2018-1966-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2019-340-GDEBA-MIYSPGP, y RESOL-2019-1350-GDEBA-MIYSPGP que aprobaron la primera a cuarta adecuación provisoria de la obra a los meses de agosto, septiembre y diciembre de 2018 y mayo de 2019, solicitadas oportunamente por la Contratista en virtud de la aplicación del Decreto N° 367/17 E;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma de pesos veintitrés millones doscientos ochenta y tres mil ochocientos veinte con cuarenta y nueve centavos (\$23.283.820,49) abonada en concepto de redeterminación provisoria en los certificados N° 2 a N° 16 correspondientes a los meses de agosto de 2018 a octubre de 2019, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobado por las resoluciones mencionadas en el considerando anterior;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos veintisiete millones ochocientos veintiún mil doscientos diez con ochenta y cuatro centavos (\$27.821.210,84) en el mismo periodo y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor de la contratista a ser certificada por la suma de pesos cuatro millones quinientos treinta y siete mil trescientos noventa con treinta y cinco centavos (\$4.537.390,35), cuyo detalle se observa en Anexo V;

Que, por lo expuesto y conforme el informe adjunto, el monto relativo de la primera a la cuarta redeterminación definitiva de precios es de pesos cuatro millones quinientos treinta y siete mil trescientos noventa con treinta y cinco centavos (\$4.537.390,35), al que adicionándole las sumas de pesos cuarenta y cinco mil trescientos setenta y tres con noventa centavos (\$45.373,90) del 1 % para dirección e inspección y de pesos cuarenta y cinco mil trescientos setenta y tres con noventa centavos (\$45.373,90) del 1 % para embellecimiento, hace un total de pesos cuatro millones seiscientos veintiocho mil ciento treinta y ocho con quince centavos (\$4.628.138,15);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas ha intervenido en el marco de su competencia;

Que el Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura mediante DISPO-2023-9-GDEBA-CAFFMHYDUGP realiza el compromiso del gasto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17 E y RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309; Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa LAVITOLA BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L., contratista de la obra: "Hospital Zonal General de Agudos San Felipe - Guardia y Emergencia Provisoria - Ampliación y Remodelación Guardia - San Nicolás" en jurisdicción del partido de San Nicolás, Licitación Pública N° 30/2018, que agregados mediante IF-2023-19089986-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2022-39411210-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2022-37843937-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos cuatro millones quinientos treinta y siete mil trescientos noventa y tres con cinco centavos (\$4.537.390,35), al que adicionándole las sumas de pesos cuarenta y cinco mil trescientos setenta y tres con noventa centavos (\$45.373,90) del 1 % para dirección e inspección y de pesos cuarenta y cinco mil trescientos setenta y tres con noventa centavos (\$45.373,90) del 1 % para embellecimiento, hace un total de pesos cuatro millones seiscientos veintiocho mil ciento treinta y ocho con quince centavos (\$4.628.138,15).

ARTÍCULO 3°. Establecer que, sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en el artículo 1°, se deberán adicionar las reservas establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6.021 y modificatorias.

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada precedentemente con cargo a la DISPO-2023-9-GDEBA-CAFFMHYDUGP del Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura.

ARTÍCULO 5°. Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-19089986-GDEBA-DPAMIYSPGP	aa4f34f26df4adf02892efc62459df715c727faa073bc8c3b8e857008b9d2745	Ver
IF-2022-39411210-GDEBA-DPAMIYSPGP	97c695d99ee5b79aa2b0f58ba71758df398e51654115165d45cd9f7895e32a7d	Ver
IF-2022-37843937-GDEBA-DPAMIYSPGP	7fe15c634ba77807fc1c511dbc5e4903da5b5ad4347d1d9afd96ce585f699243	Ver

RESOLUCIÓN N° 784-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-20955370-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona una adecuación dentro del Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Infraestructura Social tramita una adecuación en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - para diversas obras próximas a adjudicar debido a que no cuentan con créditos suficientes para su inversión total, las mismas son: PRY 14194 Obra 57: "Posta Policial" en el municipio de Lezama, y PRY 14194 Obra 58: "Centro Comunitario" en el municipio de Villa Gesell;

Que en el Anexo Único la Repartición propone la transferencia de créditos para el Presente Ejercicio por la suma total de pesos veintinueve millones (\$29.000.000), con la propuesta del débito a efectuar;

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Obras Públicas, prestando conformidad con las presentes actuaciones;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos de la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 - la transferencia de créditos para el

Presente Ejercicio por un monto total de pesos veintinueve millones (\$29.000.000), consignada analíticamente en el Anexo Único, que agregado como IF-2023-21162749-GDEBA-SSOPMIYSPGP, forma parte integrante de la presente Resolución. ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección de Presupuesto, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión y a la Dirección Provincial de Infraestructura Social, publicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Ministerio de Hacienda y Finanzas - Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-21162749-GDEBA-SSOPMIYSPGP

176c9b165a87b67e81ce8cf3fb9f403ee0b4c66115793d998d1ce8834cc680d5 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 787-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 5 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-08416203-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública Nacional en el marco del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista", para la realización de la obra: "Red Secundaria de Agua - Tesei 3", en el partido de Hurlingham, a financiarse por el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) a través del Préstamo BID 3256/OC-AR, aprobado por Decreto N° 965/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Técnica de Programas y Proyectos, dependiente de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas, ha elaborado la documentación técnica, y la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional en conjunto con la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, han confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra referida con su respectivo presupuesto oficial, que se llevará a cabo con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), en el marco del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista", mediante préstamo BID 3256/OC-AR, aprobado por Decreto N° 965/14;

Que la contratación se regirá por la Ley de Presupuesto N° 15.394, las normas del Banco Interamericano de Desarrollo "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9, versión marzo 2011", el Reglamento Operativo del Programa, el Decreto N° 1299/16, el Contrato de Préstamo y en forma supletoria por la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina, siendo asimismo de aplicación supletoria, entre otras, la Ley N° 6.021, y sus modificatorias, el Decreto Ley N° 7.647/70, la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por Ley N° 15.310;

Que el sistema de contratación es por Unidad de Medida, correspondiéndole un presupuesto oficial de obra a valores del mes de marzo de 2023 de pesos novecientos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos veintisiete mil cuatrocientos ochenta y cuatro (\$954.427.484), a la que agregándole la suma de pesos noventa y cinco millones cuatrocientos cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y ocho con cuarenta centavos (\$95.442.748,40) para ampliaciones e imprevistos, y la suma de pesos nueve millones quinientos cuarenta y cuatro mil doscientos setenta y cuatro con ochenta y cuatro centavos (\$9.544.274,84) para dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021), hace un total de pesos mil cincuenta y nueve millones cuatrocientos catorce mil quinientos siete con veinticuatro centavos (\$1.059.414.507,24), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;

Que, entre sus cláusulas, el Documento de Licitación prevé el otorgamiento de un anticipo financiero máximo del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo indican las Cláusulas IAO 36.1 (Sección II. Datos de la Licitación) y CGC 51.1 (Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato), hallándose dicho valor dentro de lo establecido por el artículo 48 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, normativa que resulta de aplicación supletoria;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública;

Que la Unidad Administrativa y Contable del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) realizó la correspondiente imputación preventiva del gasto;

Que la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura ha tomado conocimiento de las presentes actuaciones;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;

Que la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional toma conocimiento de la Documentación Licitatoria e informa que el presente es un procedimiento de revisión ex post por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), cuyo pari passu es el siguiente: Fuente Financiamiento BID (84 %), Rentas Generales (16 %);

Que el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que ha prestado expresa conformidad a lo actuado el Subsecretario de Recursos Hídricos;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.310, y el Decreto N° 1.299/16;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Técnica de Programas y Proyectos, dependiente de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la documentación legal confeccionada por la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional en conjunto con la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones (PLIEG-2023-09695376-GDEBA-DTPYPMIYSPGP, PLIEG-2023-09698484-GDEBA-DTPYPMIYSPGP, PLIEG-2023-22610480-GDEBA-DCOPMIYSPGP, PLIEG-2023-22616539-GDEBA-DCOPMIYSPGP, PLIEG-2023-22616586-GDEBA-DCOPMIYSPGP e IF-2021-11909755-GDEBA-UCEPOMIYSPGP), correspondientes a la Licitación Pública Nacional N° 5/23 (BID) para la ejecución de la obra: "Red Secundaria de Agua - Tesei 3" en el partido de Hurlingham, correspondiéndole un presupuesto oficial de obra a valores del mes de marzo de 2023 de pesos novecientos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos veintisiete mil cuatrocientos ochenta y cuatro (\$954.427.484), a la que agregándole la suma de pesos noventa y cinco millones cuatrocientos cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y ocho con cuarenta centavos (\$95.442.748,40) para ampliaciones e imprevistos, y la suma de pesos nueve millones quinientos cuarenta y cuatro mil doscientos setenta y cuatro con ochenta y cuatro centavos (\$9.544.274,84) para dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021), hace un total de pesos mil cincuenta y nueve millones cuatrocientos catorce mil quinientos siete con veinticuatro centavos (\$1.059.414.507,24) con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, y de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública Nacional para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación de treinta (30) días corridos y por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, un (1) día en un (1) diario de circulación nacional, en el sitio web del organismo ejecutor página https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras conforme lo establecido en el Reglamento Operativo del Programa, y hasta la fecha de la apertura en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - ENT 70 - PR 2 - SP 3 - PY 14233 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 408 - CTA. ESCRITURAL 621100000 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %), del monto del contrato, de conformidad con lo previsto por el Documento Específico de Licitación en sus Cláusulas IAO 36.1 (Sección II. Datos de la Licitación) y CGC 51.1 (Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato).

ARTÍCULO 5°. Designar como integrantes titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a: Andrea FINOCHI (D.N.I N° 28.129.796), Micaela Belen ROSSI (D.N.I. N° 37.941.350) y Sebastián CUOZZO (D.N.I. N° 33.097.501), quienes intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública Nacional citada en el artículo 1° y, como suplentes, a Pamela BOUCHE (D.N.I N° 31.616.719), Ezequiel DI GIOVAMBATTISTA (D.N.I N° 29.485.504) y María Luisa VAZQUEZ (D.N.I. N° 32.094.699), que intervendrán sólo ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 6°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 7°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

PLIEG-2023-09695376-GDEBA-DTPYPMIYSPGP	b3bab5b9eb726a9c4b4296044b3227799eb4a50f126fbff045e1daf30ac59769	Ver
PLIEG-2023-09698484-GDEBA-DTPYPMIYSPGP	324b4a28795e96503782f197adcc8f24e1e7f53a0401915d5791c86a07101f21	Ver
PLIEG-2023-22616539-GDEBA-DCOPMIYSPGP	b714cea1eafe1c52c20d49158aff18f027f1a131544676b0c039ba330cd7d793	Ver
PLIEG-2023-22616586-GDEBA-DCOPMIYSPGP	abb1ec1a07cc4cdb13cfa5de04068119d65e1b72e2fb40db1b5f5605fb4097e3	Ver
IF-2021-11909755-GDEBA-UCEPOMIYSPGP	6bf214401ad4c808cef8c90f5de7694d7f6654573cb63d03b16deee939329090	Ver

RESOLUCIÓN N° 791-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-19620689-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Fortalecimiento y Desarrollo del Espacio Público solicita una adecuación de créditos en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - a fin de incorporar proyectos de obras próximas a licitar;
Que la misma propicia la gestión impulsando de conformidad la prosecución de las actuaciones;
Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto;
Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público perteneciente al Ministerio de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 17 y 21 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, y el Artículo 2° de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto;
Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 - las obras de los proyectos detallados en el Anexo I, IF-2023-19703316-GDEBA-DPAMIYSPGP, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 - una transferencia de créditos por la suma de pesos ochocientos cincuenta millones (\$850.000.000) para el presente ejercicio, consignada analíticamente en el Anexo II, IF-2023-19703316-GDEBA-DPAMIYSPGP, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 - la transferencia de créditos por la suma de pesos mil millones (\$1.000.000.000) para el primer diferido, consignada analíticamente en el Anexo III, IF-2023-19703316-GDEBA-DPAMIYSPGP, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 - la transferencia de créditos por la suma de pesos quinientos millones (\$500.000.000), para el segundo diferido, consignada analíticamente en el Anexo III, IF-2023-19703316-GDEBA-DPAMIYSPGP, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección de Presupuesto, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión y a la Subsecretaría de Fortalecimiento y Desarrollo del Espacio Público, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Ministerio de Hacienda y Finanzas - Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-19703316-GDEBA-
DPAMIYSPGP

6817aad344364aa67916f835697a293a88fb0d350f6faf4a0a567930634c89d1 [Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 3246-MSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2022-38497884-GDEBA-SSSMCPYVASMSALGP; por el cual se propicia la aprobación del "PROGRAMA LA SALUD MENTAL ES ENTRE TODAS Y TODOS"; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia establece en su artículo 36, inciso 8 "...La Provincia garantiza a todos sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos; sostiene el hospital público y gratuito en general, con funciones de asistencia sanitaria, investigación y formación...";

Que la Ley N° 15.164 y modificatoria atribuye a los Ministros entre otras funciones la competencia para "Desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires";

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación del Programa La Salud Mental es entre Todas y Todos, en el marco de la Ley N° 15.165;

Que por el artículo 88 de la Ley N° 15.310 se prorrogó a partir de su vencimiento y por el término de dos (2) años, las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica y social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial,

centralizado, descentralizado, organismos autónomos, autárquicos, de la Constitución, aun cuando sus estatutos, cartas orgánicas o leyes especiales requieran una inclusión expresa para su aplicación, declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165, respectivamente, y prorrogadas mediante el Decreto N° 1176/2020;

Que por Decreto N° 383/22 se prorrogó, a partir de su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2022, el estado de emergencia sanitaria declarado en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por el Decreto N° 132/20, a tenor de la enfermedad causada por el nuevo coronavirus (COVID19), que fuera ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por Decretos N° 771/20, N° 106/21 y N° 733/21, estos dos últimos convalidados por Ley N° 15.310;

Que asimismo la Ley Provincial N° 13.298 y modificatorias de la Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños, en su artículo 4 establece que: *“Se entiende por interés superior del niño la máxima satisfacción integral y simultánea de sus derechos en un marco de libertad, respeto y dignidad, para lograr el desenvolvimiento de sus potencialidades, y el despliegue integral y armónico de su personalidad.”*;

Que la precitada norma establece que: *“...para determinar el interés superior del niño, en una situación concreta, se debe apreciar: a) La condición específica de los niños como sujetos de derecho. b) La opinión de los niños de acuerdo a su desarrollo psicofísico. c) La necesidad de equilibrio entre los derechos y garantías de los niños, y sus deberes. d) La necesidad de equilibrio entre los derechos y garantías de los niños, y las exigencias de una sociedad justa y democrática...”*;

Que asimismo la Ley Provincial N° 13.298 y modificatorias de la Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños, en su artículo 5 establece que: *“La Provincia promueve la remoción de los obstáculos de cualquier orden que, limitando de hecho la igualdad y la libertad, impidan o entorpezcan el pleno desarrollo de los niños y su efectiva participación en la comunidad”*; mientras que en su artículo 6 prescribe que: *“Es deber del Estado para con los niños, asegurar con absoluta prioridad la realización de sus derechos sin discriminación alguna.”*;

Que la Ley N° 13.298 y modificatorias establece en su artículo 7 que: *“La garantía de prioridad a cargo del Estado comprende: Protección y auxilio a la familia y comunidad de origen en el ejercicio de los deberes y derechos con relación a los niños. Asignación privilegiada de recursos públicos en las áreas relacionadas con la promoción y protección de la niñez. Preferencia en la formulación y ejecución de las políticas sociales públicas. Preferencia de atención en los servicios esenciales. Promoción de la formación de redes sociales que contribuyan a optimizar los recursos existentes. Prevalencia en la exigibilidad de su protección jurídica, cuando sus derechos colisionen con intereses de los mayores de edad, o de las personas públicas o privadas”*;

Que la Ley Nacional N° 26.657 de *“Derecho a la Protección de la Salud Mental”*, en su artículo 1º, establece que: *“La presente Ley tiene por objeto asegurar el derecho a la protección de la salud mental de todas las personas, y el pleno goce de los derechos humanos de aquellas con padecimiento mental que se encuentran en el territorio nacional, reconocidos en los instrumentos internacionales de derechos humanos, con jerarquía constitucional, sin perjuicio de las regulaciones más beneficiosas que para la protección de estos derechos puedan establecer las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.”*;

Que la mencionada Ley, en su artículo 6º, asimismo determina que: *“Los servicios y efectores de salud públicos y privados, cualquiera sea la forma jurídica que tengan, deben adecuarse a los principios establecidos en la presente ley.”*;

Que la Ley Provincial N° 14.580, en su artículo 1º, prescribe que: *“Adhiérase la Provincia de Buenos Aires a la Ley N° 26.657 “Derecho a la Protección de la Salud Mental”, que establece la protección de los derechos de los ciudadanos que padecen problemas de salud mental y garantiza el acceso a los servicios que la promueven y la protegen...”*;

Que, por artículo 2º de la antes nombrada Ley Provincial, se designa al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires como Autoridad de Aplicación, y en el artículo 3º, se le otorga facultades para implementar las reformas que garanticen el cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 26.657;

Que, mediante Decreto N° 1262/2022, se aprueba la estructura orgánico funcional del Ministerio de Salud, sustituyéndose la antigua denominación *“Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género”*, por la nueva denominación de la unidad organizativa, *“Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud”*;

Que mediante RESO-2021-1687-GDEBA-MSALGP, de fecha 11 de mayo 2021, se crea el Programa *“Infancias y Juventudes”*, que funciona bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, el cual se rige en un todo de acuerdo a los términos indicados en el IF-2021-08792958-GDEBA-SSSMCPYVGMSALGP que como anexo único, forma parte integrante de la misma;

Que la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, formula el *“PROGRAMA LA SALUD MENTAL ES ENTRE TODAS Y TODOS”*, en su informe obrante en orden 2;

Que el Programa La Salud Mental es entre Todas y Todos, coadyuva a diseñar, monitorear y ejecutar acciones específicas de prevención y asistencia de la salud mental orientado a Niños, Niñas y Adolescentes (NNyA), involucrando los distintos actores del ámbito sanitario, educativo y de protección;

Que el Programa La Salud Mental es entre Todas y Todos no interfiere con el normal funcionamiento de otros Programas;

Que ha tomado la intervención de su competencia en orden 31, la Dirección General de Cultura y Educación, a orden 35 la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud y a orden 37 la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que ha tomado la intervención de su competencia en orden 11, Asesoría General de Gobierno; y a orden 17 Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309 y por la Ley N° 15.165 prorrogada por Ley N° 15.310 y el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por Decretos N° 771/20, N° 106/21, N° 733/21 y N° 383/22;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Crear el Programa *“La Salud Mental es entre Todas y Todos”*, que funcionará bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, y que se registrará en un todo de acuerdo a

los términos indicados en el IF-2022-38653106-GDEBA-SSSMCPYVASMSALGP, que como Anexo Único, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-38653106-GDEBA-SSSMCPYVASMSALGP

6afe12e01e198f8c5929b2e9bcd96978ae3bc6b0d0822b4341fec3ccec9fea7a [Ver](#)

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 1246-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 5 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-09333110-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración Institucional, celebrado entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Ezeiza, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Convenio se celebró entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro BERNI y la Municipalidad de Ezeiza, representada por su Intendente Municipal, Sr. Alejandro GRANADOS;

Que mediante el mismo la Municipalidad se compromete a prestar la colaboración necesaria con el Ministerio, en las acciones inherentes al control de salud ocupacional del personal policial asignado a las distintas dependencias policiales y los que egresen de las escuelas descentralizadas de ese Partido, facilitando los servicios de profesionales médicos de revista en su jurisdicción municipal y sus instalaciones (cláusula primera);

Que la realización de los exámenes psicofísicos practicados por la Municipalidad, se efectuarán bajo los parámetros de la Resolución N° 100/11 y los que establezca de manera expresa, previa y de cumplimiento obligatorio, el área competente del Ministerio, quien convalidará lo actuado (cláusula segunda);

Que asimismo, en su cláusula tercera se dispone que para el otorgamiento de una licencia por enfermedad, una vez solicitada en "Mi Portal MSEG", el personal policial deberá dirigirse a los establecimientos sanitarios designados por la Municipalidad a fin que los profesionales médicos de revista de la jurisdicción municipal, expidan una certificación provisoria, la que será remitida de manera electrónica para su convalidación a la Dirección de Sanidad del Ministerio o su Delegación;

Que a través del área informática, el Ministerio facilitará a la Municipalidad las herramientas digitales y los accesos necesarios para la comunicación electrónica entre los profesionales médicos de ambas jurisdicciones y entre el personal policial y el profesional del Municipio (cláusula cuarta);

Que a su vez, el Ministerio, a través de la Dirección de Sanidad, brindará a los profesionales afectados al presente Convenio, la capacitación e instructivos necesarios para que las revisiones realizadas, se adecuen a los parámetros utilizados en el ámbito de la jurisdicción (cláusula quinta);

Que la vigencia del mismo es de dos (2) años a partir de su aprobación, prorrogándose de manera automática por períodos iguales consecutivos, pudiendo ser rescindido, mediante notificación fehaciente, con una antelación de treinta (30) días, quedando el Ministerio exento de toda obligación laboral con el personal destinado por el Municipio (cláusulas séptima y octava);

Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (orden 10), Contaduría General de la Provincia (orden 22) y Fiscalía de Estado (orden 29), sin objeciones que formular;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional, celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro BERNI y la Municipalidad de Ezeiza, representada por su Intendente Municipal, Sr. Alejandro GRANADOS, cuyo texto como Anexo Único (IF-2023-22449229-GDEBA-DRIYCMSGP), pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Ezeiza, comunicar a la Subsecretaría de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial, a la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-22449229-GDEBA-DRIYCMSGP

5ee552ea8c9b6be97e750ef20826572d6963922a90170354d591df1c8ed3be0d [Ver](#)

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 1248-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-11460090-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Conductor Motorista de Móvil Identificable, celebrado entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Tigre, en el marco de la Resolución N° 317/23, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Ministerio pone a disposición del Municipio cinco (5) agentes por cuadrícula, mencionadas en el Anexo, que cumplan funciones de conductor motorista de móvil identificable, pudiendo éste requerir al Ministerio la afectación de personal adicional y siendo a cargo del Municipio la realización de exámenes psicofísicos, bajo los parámetros que establezca el área competente del Ministerio (cláusulas primera y segunda);

Que el Municipio pondrá a disposición las instalaciones necesarias para efectuar los cursos de capacitación al personal, quedando a cargo del Ministerio la asignación de los docentes necesarios (cláusula tercera);

Que ambas partes mantienen su individualidad y autonomía y por consiguiente la responsabilidad del cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones correspondientes;

Que las partes se comprometen a celebrar actas específicas para determinar otros compromisos que deban asumir (cláusula quinta);

Que la vigencia del mismo es de dos (2) años a partir de su suscripción, pudiendo renovarse dicho plazo por acuerdo de partes, así como puede ser rescindido, mediante notificación fehaciente, con una antelación de treinta (30) días, sin expresión de causa ni derecho a indemnización, debiendo asimismo, mantener las obligaciones a cargo hasta su cumplimiento (cláusula sexta y novena);

Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (orden 15), Contaduría General de la Provincia (orden 24) y Fiscalía de Estado (orden 31), sin objeciones que formular;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Conductor Motorista de Móvil Identificable, celebrado entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Tigre, cuyo texto como Anexo Único (IF-2023-22413113-GDEBA-DRIYCMSGP), pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y al Municipio de Tigre, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Subsecretaría de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-22413113-GDEBA-DRIYCMSGP

f0b2f7893eb0ec7a7208863578988dc5dfb9db0331b6ec5ee257ecf858e9955d [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1249-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-11466920-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación del Convenio Conductor Motorista de Móvil Identificable, celebrado entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Almirante Brown, en el marco de la Resolución N° 317/23, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Ministerio pone a disposición del Municipio cinco (5) agentes por cuadrícula, mencionadas en el Anexo, que cumplan funciones de conductor motorista de móvil identificable, pudiendo éste requerir al Ministerio la afectación de personal adicional y siendo a cargo del Municipio la realización de exámenes psicofísicos, bajo los

parámetros que establezca el área competente del Ministerio (cláusulas primera y segunda);
Que el Municipio pondrá a disposición las instalaciones necesarias para efectuar los cursos de capacitación al personal, quedando a cargo del Ministerio la asignación de los docentes necesarios (cláusula tercera);
Que ambas partes mantienen su individualidad y autonomía y por consiguiente la responsabilidad del cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones correspondientes;
Que las partes se comprometen a celebrar actas específicas para determinar otros compromisos que deban asumir (cláusula quinta);
Que la vigencia del mismo es de dos (2) años a partir de su suscripción, pudiendo renovarse dicho plazo por acuerdo de partes, así como puede ser rescindido, mediante notificación fehaciente, con una antelación de treinta (30) días, sin expresión de causa ni derecho a indemnización, debiendo asimismo, mantener las obligaciones a cargo hasta su cumplimiento (cláusula sexta y novena);
Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (orden 15), Contaduría General de la Provincia (orden 25) y Fiscalía de Estado (orden 32), sin objeciones que formular;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Conductor Motorista de Móvil Identificable, celebrado entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Almirante Brown, cuyo texto como Anexo Único (IF-2023-22410051-GDEBA-DRIYCMSGP), pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y al Municipio de Almirante Brown, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Subsecretaría de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-22410051-GDEBA-
DRIYCMSGP

a456c58d1e10c197a490d1a29b4cce430eb40eae23898a31e788650e90a2001f [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1250-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-16881198-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación del Convenio Conductor Motorista de Móvil Identificable, celebrado entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Moreno, en el marco de la Resolución N° 317/23, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Ministerio pone a disposición del Municipio cinco (5) agentes por cuadrícula, mencionadas en el Anexo, que cumplan funciones de conductor motorista de móvil identificable, pudiendo éste requerir al Ministerio la afectación de personal adicional y siendo a cargo del Municipio la realización de exámenes psicofísicos, bajo los parámetros que establezca el área competente del Ministerio (cláusulas primera y segunda);

Que el Municipio pondrá a disposición las instalaciones necesarias para efectuar los cursos de capacitación al personal, quedando a cargo del Ministerio la asignación de los docentes necesarios (cláusula tercera);

Que ambas partes mantienen su individualidad y autonomía y por consiguiente la responsabilidad del cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones correspondientes;

Que las partes se comprometen a celebrar actas específicas para determinar otros compromisos que deban asumir (cláusula quinta);

Que la vigencia del mismo es de dos (2) años a partir de su suscripción, pudiendo renovarse dicho plazo por acuerdo de partes, así como puede ser rescindido, mediante notificación fehaciente, con una antelación de treinta (30) días, sin expresión de causa ni derecho a indemnización, debiendo asimismo, mantener las obligaciones a cargo hasta su cumplimiento (cláusula sexta y novena);

Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (orden 13), Contaduría General de la Provincia (orden 17) y Fiscalía de Estado (orden 22), sin objeciones que formular;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Conductor Motorista de Móvil Identificable, celebrado entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Moreno, cuyo texto como Anexo Único (IF- 2023-22408834-GDEBA-DRIYCMSGP), pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y al Municipio de Moreno, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Subsecretaría de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-22408834-GDEBA-DRIYCMSGP

d72b183ee9592be0e6a29a885af84872e2923b77df1adec3dacabeb07f14ff24 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1251-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-19734120-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación del Convenio Conductor Motorista de Móvil Identificable, celebrado entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de San Miguel, en el marco de la Resolución N° 317/23, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Ministerio pone a disposición del Municipio cinco (5) agentes por cuadrícula, mencionadas en el Anexo, que cumplan funciones de conductor motorista de móvil identificable, pudiendo éste requerir al Ministerio la afectación de personal adicional y siendo a cargo del Municipio la realización de exámenes psicofísicos, bajo los parámetros que establezca el área competente del Ministerio (cláusulas primera y segunda);

Que el Municipio pondrá a disposición las instalaciones necesarias para efectuar los cursos de capacitación al personal, quedando a cargo del Ministerio la asignación de los docentes necesarios (cláusula tercera);

Que ambas partes mantienen su individualidad y autonomía y por consiguiente la responsabilidad del cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones correspondientes;

Que las partes se comprometen a celebrar actas específicas para determinar otros compromisos que deban asumir (cláusula quinta);

Que la vigencia del mismo es de dos (2) años a partir de su suscripción, pudiendo renovarse dicho plazo por acuerdo de partes, así como puede ser rescindido, mediante notificación fehaciente, con una antelación de treinta (30) días, sin expresión de causa ni derecho a indemnización, debiendo asimismo, mantener las obligaciones a cargo hasta su cumplimiento (cláusula sexta y novena);

Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (orden 13), Contaduría General de la Provincia (orden 17) y Fiscalía de Estado (orden 22), sin objeciones que formular;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Conductor Motorista de Móvil Identificable, celebrado entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de San Miguel, cuyo texto como Anexo Único (IF- 2023-22412210-GDEBA-DRIYCMSGP), pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y al Municipio de San Miguel, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Subsecretaría de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-22412210-GDEBA-DRIYCMSGP

24b33df41ca3fb29e9f0a7faad37e3242f727050caaa881dd02c7df9edcaaae5 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1252-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-11459954-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación del Convenio Conductor Motorista de Móvil Identificable, celebrado entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Navarro, en el marco de la Resolución N° 317/23, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Ministerio pone a disposición del Municipio cinco (5) agentes por cuadrícula, mencionadas en el Anexo, que cumplan funciones de conductor motorista de móvil identificable, pudiendo éste requerir al Ministerio la afectación de personal adicional y siendo a cargo del Municipio la realización de exámenes psicofísicos, bajo los parámetros que establezca el área competente del Ministerio (cláusulas primera y segunda);

Que el Municipio pondrá a disposición las instalaciones necesarias para efectuar los cursos de capacitación al personal, quedando a cargo del Ministerio la asignación de los docentes necesarios (cláusula tercera);

Que ambas partes mantienen su individualidad y autonomía y por consiguiente la responsabilidad del cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones correspondientes;

Que las partes se comprometen a celebrar actas específicas para determinar otros compromisos que deban asumir (cláusula quinta);

Que la vigencia del mismo es de dos (2) años a partir de su suscripción, pudiendo renovarse dicho plazo por acuerdo de partes, así como puede ser rescindido, mediante notificación fehaciente, con una antelación de treinta (30) días, sin expresión de causa ni derecho a indemnización, debiendo asimismo, mantener las obligaciones a cargo hasta su cumplimiento (cláusula sexta y novena);

Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (orden 15), Contaduría General de la Provincia (orden 23) y Fiscalía de Estado (orden 30), sin objeciones que formular;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Conductor Motorista de Móvil Identificable, celebrado entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Navarro, cuyo texto como Anexo Único (IF-2023-22410968-GDEBA-DRIYCMSGP), pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y al Municipio de Navarro, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Subsecretaría de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-22410968-GDEBA-
DRIYCMSGP

7e8af879decc41510be6add63fba75b2a4d93a0eaebe8326c3742d624b9696ef [Ver](#)

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 154-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-07456923-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación, suscripto entre este Ministerio de Ambiente y la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR), Ley Nacional N°26.168, Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 272/17 E, N° 89/22;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley de Ministerios N° 15.164 -incorporado por el artículo 3º de la Ley N° 15.309- establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativa, como así también la planificación y coordinación de políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental y entender en la formación y capacitación de los integrantes del Estado Nacional y provincial, y en ese contexto, coordinar la concertación y articulación con los gobiernos municipales para la implementación de la política ambiental, además de la necesidad de fortalecer las capacidades técnicas e institucionales trabajando de manera articulada con otros organismo gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y demás entidades públicas o privadas con competencia y/o intereses en la materia;

Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada precedentemente resulta necesario articular acuerdos con los distintos organismos y autoridades provinciales;

Que con el objetivo de sanear la Cuenca Matanza- Riachuelo se creó en el año 2006 la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo -ACUMAR- por Ley Nacional N°26.168 como Ente Interjurisdiccional de Derecho Público, que tendrá a su cargo articular las políticas públicas entre los tres estados que gobiernan el territorio, la Nación la Provincia y Ciudad Autónoma, pudiendo intervenir administrativamente en materia de prevención, saneamiento, recomposición y utilización racional de los recursos naturales;

Que, en virtud de lo expresado, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo el cual luce adunado en el orden N° 6;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309- y 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL
DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación suscripto entre este Ministerio de Ambiente y la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR), el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-18393112-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Notificar al fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2023-18393112-GDEBA-SSTAYLMAMGP

18db4cfe4e2f9d38f782bafcaf12839d623992a8dc6288d5bdb4124c78df2fc4 [Ver](#)

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 155-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-16107211-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Tornquist de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 272/17 E, N° 89/22, N° 124/23, las Resoluciones N° 150/22, N° 367/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por el artículo 3º de la Ley N° 15.309- determina las competencias de este Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde en particular -entre otras- entender en materia ambiental en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723, y demás normativas ambientales complementarias;

Que por Resolución N° RESO-2022-150-GDEBA-MAMGP se aprobó el "Programa Parque Ambiental", el cual tiene por objeto rediseñar los espacios y funciones de los Parques Municipales desde una perspectiva ambiental, crear parques sostenibles y sustentables que pongan en valor de los espacios verdes locales, promoviendo la educación para la transformación y el desarrollo de los servicios ecosistémicos que dichos espacios pueden proveer a la comunidad;

Que en fecha 26 de Septiembre de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Tornquist, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-367-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del "Programa Parque Ambiental" entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Tornquist de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2022-13612687-GDEBA-SSTAYLMAMGP), ANEXO II (IF-2023-16178917-GDEBA-SSPAMAMGP) y ANEXO III (IF-2023-16178994-GDEBA-SSPAMAMGP);

Que por Decreto N° 124/23 se autoriza a esta Cartera Ministerial a otorgar a los Municipios subsidios no reintegrables, hasta la suma de pesos quince millones (\$15.000.000) -conf. artículo 4º inciso c) de su Anexo I- y se regula además el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 22 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17 E y el Decreto N° 124/23; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO N° 272/17 E,
LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 30 de mayo de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Tornquist de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Programa Parque Ambiental" aprobado por Resolución N° RESO-2022-150-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-367-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-22407076-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la suma PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$14.985.690) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 604 - PRG 2 - ACT 3 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 3- PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 964 IMPORTE TOTAL \$14.985.690.

ARTÍCULO 3º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2023-22407076-GDEBA-SSTAYLMAMGP

47f87398cb06a8871898528d7bd3325d36c6bf71d8ed966c5697cc784fefbedc [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 157-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-06697246-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Cooperativa de Trabajo Vecinos Solidarios Limitada de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos, N° 272/17 E, N° 89/22, N° 124/23, la Resolución N° 109/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por el artículo 3º de la Ley N° 15.309- determina las competencias de este Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde en particular -entre otras- entender en materia ambiental en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723, y demás normativas ambientales complementarias;

Que por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP se aprobó el "Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático", por el cual se ejecutarán mecanismos de acción específicos cuyo contenidos versarán sobre las siguientes temáticas: fortalecer la acción y gestión climática de gobiernos locales y/o dependencias del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, potenciar el rol de los gobiernos locales desde una mirada socio ambiental que interprete de forma integral las necesidades de cada sector como así también proyectar en ámbitos locales las acciones climáticas necesarias para alcanzar las metas de adaptación y mitigación de la provincia de Buenos Aires;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del "Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático" entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Cooperativa de Trabajo Vecinos Solidarios Limitada de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2023-15507404-GDEBA-DPTMAMGP), ANEXO II (IF-2023-15428565-GDEBA-DPTMAMGP), ANEXO III (IF-2023-15507446-GDEBA-DPTMAMGP) y ANEXO IV (IF-2023-15507423-GDEBA-DPTMAMGP);

Que por Decreto N° 124/23 se autoriza a esta Cartera Ministerial a otorgar a instituciones y entidades subsidios no reintegrables, estableciendo en su artículo 4º para los mismos un monto individual de hasta pesos diez millones (\$10.000.000);

Que el citado decreto dispone, además, el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 24 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17 E y el Decreto N° 124/23;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO N° 272/17 E
LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 23 de mayo de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Cooperativa de Trabajo Vecinos Solidarios Limitada de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del “Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático” aprobado por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha entidad cooperativa, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-22587351-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO (\$2.671.334,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - JURISDICCION/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 607 - PRG 3 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 2 - PARCIAL 5 - SUBPARCIAL 99 IMPORTE TOTAL \$2.671.334,00.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2023-22587351-GDEBA-SSTAYLMAMGP

7931fa29a21ef41b91c753ea91a9d413e94e45dbffef043e4224c3590ebd0015 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 158-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-6705408-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la “COOPERATIVA DE TRABAJO CUIDADORES DE LA CASA COMÚN LIMITADA” de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N°272/17 E, N°89/22, N° 124/23, las Resoluciones N°109/22, N° 150/23 y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP se aprobó el “Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático”, por el cual se ejecutarán mecanismos de acción específicos cuyo contenidos versarán sobre las siguientes temáticas: fortalecer la acción y gestión climática de gobiernos locales y/o dependencias del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, potenciar el rol de los gobiernos locales desde una mirada socio ambiental que interprete de forma integral las necesidades de cada sector como así también proyectar en ámbitos locales las acciones climáticas necesarias para alcanzar las metas de adaptación y mitigación de la provincia de Buenos Aires;

Que en ese marco se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del “Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático” entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la “COOPERATIVA DE TRABAJO CUIDADORES DE LA CASA COMÚN LIMITADA” de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2023-06909467-GDEBA-DPTMAMGP), ANEXO II (IF-2023-06909578-GDEBA-DPTMAMGP); ANEXO III (IF-2023-07277004-GDEBA-DPTMAMGP) y ANEXO IV (IF-2023-07012652-GDEBA-DPTMAMGP);

Que en fecha 30 de mayo de 2023, por Resolución N° RESO-2023-150-GDEBA-MAMGP se aprobó el Convenio Específico suscripto en fecha 23 de mayo de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la “COOPERATIVA DE TRABAJO CUIDADORES DE LA CASA COMÚN LIMITADA” de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del “Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático” tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica dicha entidad cooperativa, (identificado como CONVE-2023-21519176-GDEBA-SSTAYLMAMGP incorporado como Anexo Único);

Que habiéndose advertido un error al adunar el referido convenio resulta necesario formalizar un segundo documento; Que en virtud de ello y dado que las falencias del acto administrativo constituyen un error material cuyo saneamiento permite el artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70, corresponde, en esta instancia, proceder a la rectificación de la Resolución N° RESO-2023-150-GDEBA-MAMGP, dejando subsistente los demás efectos;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70;

Por ello,

**LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° RESO-2023-150-GDEBA-MAMGP el que quedará redactado de la siguiente manera “ Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 23 de mayo de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la “COOPERATIVA DE TRABAJO CUIDADORES DE LA CASA COMÚN LIMITADA” de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del “Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático” aprobado por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha entidad cooperativa, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-22815090-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente”.

ARTÍCULO 2°. Dejar expresamente establecido que la presente pasa a ser parte integrante de la Resolución N° RESO-2023-150-GDEBA-MAMGP de este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, por lo que sus efectos se

retrotraen al momento del dictado de la misma, vale decir al día 30 de mayo de 2023.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

ANEXO/S

CONVE-2023-22815090-GDEBA-
SSTAYLMAMGP

1d8cfd2f933765e70c20cf302473c2ccea613fca9edf6f4396a0047bcf3c4e57 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 159-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-16205185-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Ensenada de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 272/17 E y N° 89/22, N° 123/23, modificado por su similar N° 390/23, N° 124/23, las Resoluciones N° 150/22, N° 85/23 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- determina las competencias de este Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde en particular -entre otras- entender en materia ambiental en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723, y demás normativas ambientales complementarias;

Que por Resolución N° RESO-2022-150-GDEBA-MAMGP se aprobó el "Programa Parque Ambiental", el cual tiene por objeto rediseñar los espacios y funciones de los Parques Municipales desde una perspectiva ambiental, crear parques sostenibles y sustentables que pongan en valor de los espacios verdes locales, promoviendo la educación para la transformación y el desarrollo de los servicios ecosistémicos que dichos espacios pueden proveer a la comunidad;

Que en fecha 27 de Marzo de 2023 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Ensenada, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2023-85-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del "Programa Parque Ambiental" entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Ensenada de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2022-13612687-GDEBA-SSTAYLMAMGP), ANEXO II (IF-2023-16212310-GDEBA-SSPAMAMGP) y ANEXO III (IF-2023-16212272-GDEBA-SSPAMAMGP);

Que por Decreto N° 390/23, mediante el cual se incorporó el inciso f) al artículo 6° del Decreto N° 123/23, se autoriza a esta Cartera Ministerial a otorgar a los Municipios subsidios no reintegrables, hasta la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000), con el fin de asistir y articular políticas ambientales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, el Decreto 124/23 dispone el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 22 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17 E y los Decretos N° 123/23 -y su modificatorio N° 390/23- y N° 124/23;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 1 de junio de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Ensenada de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Programa Parque Ambiental aprobado por Resolución N° RESO-2022-150-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2023-85-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-22840536-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma PESOS VEINTITRÉS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$23.175.330,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 604 - PRG 2 - ACT 3 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 3 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 964 IMPORTE TOTAL \$23.175.330,00.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2023-22840536-GDEBA-
SSTAYLMAMGP

869014b8ee94f2ce901bc992ade82510872f8bffb0641b40e0d66706e1b6678c [Ver](#)

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
SUBSECRETARÍA DE TURISMO**

RESOLUCIÓN N° 58-SSTMPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-07994440-GDEBA-DRYFMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020, modificado por su par N° 90/2022 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 de la Subsecretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020, modificado por su par N° 90/2022, aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces ministro de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, la firma titular ASOCIACION COLONIA DE VACACIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CUIT- 30-56622245-7) cupo apoderado es Nicolás Norberto BOFFELLI (DNI 31.024.024), se presenta en carácter de titular de la explotación comercial, solicitando la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Hotel Marcela", ubicado en la Avenida Costanera Sur N°343 de la localidad de Mar de Ajo, partido de La Costa;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 3 formulario de inscripción con carácter de declaración jurada con firma certificada ante funcionario actuante (IF-2023 07988827-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en orden 4 constancia de habilitación municipal (IF-2023-07989014-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en orden 5 título de propiedad del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2023-07989190-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en orden 6 acta de distribución de cargos (IF-2023-07990463-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en orden 7 estatuto social (IF-2023-07989333-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en orden 8 copia de poder general (IF-2023-07990136-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en orden 9 copia del documento nacional de identidad del solicitante (IF-2023-07989905-GDEBA-DRYFMPCEITGP) y en orden 10 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2023-07988388-GDEBADRYFMPCEITGP);

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue refaccionado en el año 2000, permanece abierto en temporada alta, dispone de setenta y dos (72) habitaciones, con un total de doscientos dos (202) plazas, un (1) ascensor con capacidad para tres (3) personas y tres (3) plantas edificadas;

Que cuenta con recepción equipada con teléfono, caja de seguridad general y dos (2) baños, sala de estar con televisor de cincuenta pulgadas (50") y dos (2) baños, salón desayunador con capacidad para noventa (90) personas, televisor de cincuenta pulgadas (50") y dos (2) baños, salón comedor con capacidad para ciento ochenta (180) comensales;

Que dispone de un (1) salón de juegos con capacidad para quince (15) personas, con juegos de mesa, tejo, metegol y plaza blanda;

Que es dable destacar que el establecimiento cuenta con piscina descubierta cercada, con guardavidas en temporada alta, iluminación, indicadores de profundidad, elementos de salvamento y solárium;

Que en cuanto a lo que a seguridad refiere, dispone de salida, escalera y luz de emergencia, matafuegos, plan de evacuación y señalización;

Que según se detalla, el establecimiento está equipado con sistema de refrigeración por aire acondicionado;

Que brinda los servicios de desayuno continental, bar/confeitería, menú fijo, pensión completa, comidas rápidas, internet inalámbrico por WI-FI, guardavajillas, cambio de ropa de cama a diario y días alternados, vigilancia monitoreada, folletería, servicio de blanco y elementos para playa, dispenser de agua en áreas comunes, recreación/animación/espectáculos y estacionamiento semicubierto para treinta y nueve (39) automóviles;

Que todas las habitaciones disponen de teléfono, mesa de luz, caja de seguridad, placard, espejo de cuerpo entero, silla/butaca/sillón, frigobar en doce (12) habitaciones, sistema de refrigeración por ventilador de techo y colchones somier. Los baños están provistos de ducha con pediluvio, jabón, champú y enjuague;

Que, respecto de las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, el establecimiento cuenta con ingreso por rampa, menú para celiacos/otros, dispone de dos (2) habitaciones totalmente adaptadas para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, todos los espacios en planta baja son accesibles;

Que, en relación a los recursos humanos, el establecimiento dispone de manual de procedimiento, instalaciones independientes y cursos a disposición del personal;

Que por último, según describe el formulario, el establecimiento adhiere a pautas medioambientales, como programa de reducción de agua y energía;

Que en concordancia con el informe (IF-2023-08877108-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Tres Estrellas"; de conformidad con lo normado por los artículos 6º inciso a), 9º inciso A), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 41 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución Nº 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par Nº 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto Nº 13/2014;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley Nº 14.209, y los Decretos Nº 13/14 y 54/2020 modificado por su par Nº 90/2022.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Hotel Marcela", la firma titular ASOCIACION COLONIA DE VACACIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CUIT-30-56622245-7) cupo apoderado es Nicolás Norberto BOFFELLI (DNI 31.024.024), ubicado en la Avenida Costanera Sur Nº 343 de la localidad de Mar de Ajo, partido de La Costa, como "HOTEL TRES ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, la firma titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por la firma solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución Nº 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la firma titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

María Soledad Martínez, Subsecretaria.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN Nº 354-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Junio de 2023

VISTO el EX-2021-19924781-GDEBA-DSTAMGGP, relacionado con la Convalidación Técnica Preliminar (Prefactibilidad) del Barrio Cerrado "Village Plaza", a desarrollarse en el predio identificado catastralmente como: Circunscripción II, Parcela 209K, Partida Nº 36.433 (en trámite parcela 4B), en jurisdicción del partido de San Miguel y,

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo exigido por el Artículo 6º del Decreto Nº 9404/86 surge que el peticionante ha cumplimentado en el citado expediente con la aprobación de la localización por parte del municipio, Certificado de aptitud del predio y prefactibilidad de provisión de agua (cualitativo y cuantitativo) en relación a la cantidad de usuarios prevista, otorgado por la Autoridad del Agua, Plano de anteproyecto urbanístico y Memoria técnica del emprendimiento;

Que ha tomado intervención de su competencia el Ministerio de Ambiente;

Que la Dirección de Gestión Territorial se expide respecto a la documentación presentada y a las características del emprendimiento y su adecuación urbanística, informando que el proyecto se ajusta a lo establecido por el Decreto-Ley Nº 8912/77, el Decreto Nº 9404/86 y demás disposiciones particulares, por lo que aconseja el otorgamiento de la Convalidación Técnica Preliminar (Prefactibilidad);

Que ha tomado intervención la Dirección Técnica-Legal, quien se expide respecto a la adecuación legal de la documentación presentada;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, propiciando la presente gestión;
Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable;
Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el DECRE-2022-207-GDEBA-GPBA, y en el marco de lo normado por los Artículos 5 y 6 del Decreto N° 9404/86 y por el Decreto-Ley N° 8912/77;
Por ello,

**LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Otorgar la Convalidación Técnica Preliminar (Prefactibilidad) al Proyecto del Barrio Cerrado "Village Plaza", propiedad del "Fideicomiso Village Plaza", el que se desarrollará en el predio designado catastralmente como: Circunscripción II, Parcela 209K, Partida 36.433, (en Trámite Parcela 4B), en el Partido de San Miguel , que consta de 421 viviendas unifamiliares y una superficie neta de 40,48 has, conforme copia de Plano de Anteproyecto Urbanístico y Memoria Técnica que obran en IF-2021-20911488-GDEBA-DTLMGGP.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la Prefactibilidad otorgada no implica autorización para ejecutar las obras previstas ni para efectuar compromisos de venta, toda vez que dichos actos requieren de la Convalidación Técnica Final (Factibilidad), conforme Artículo 7º del Decreto N° 9404/86.

ARTÍCULO 3º: Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

ANEXO/S

IF-2021-20911488-GDEBA-DTLMGGP 1158dcad43c6e05cbfd44446000179f3e6f3a98079c9c0c1dd6f094097d4e6c8 [Ver](#)

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 139-MTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Junio de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-25884337-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual se propicia la designación del Dr. Marcelo Jorge PERALTA y del Dr. Ulises de Jesús URQUIZA en los cargos de Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Mar del Plata y Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Azul, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte;

Que, mediante el Decreto N° 382/22 se aprobó su estructura orgánica funcional y en su artículo N° 2, contempla trece (13) cargos de Jueces/zas de Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial (I a XIII) con rango y remuneración equivalentes a Director/a conforme a los cargos vigentes que rigen en la Administración Pública Provincial, Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 (T. O. Decreto N° 1869/96);

Que la provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la ley provincial citada anteriormente, establece en su artículo 29, la creación, en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial que tiene competencia en el juzgamiento de infracciones al Código de Tránsito por faltas cometidas en rutas, caminos, autopistas, semiautopistas o autovías provinciales o nacionales en el territorio de la Provincia, agregando que el Poder Ejecutivo establecerá la cantidad de órganos, lugar de funcionamiento y jurisdicción territorial asignada, en función a la siniestralidad y al flujo vehicular. Asimismo, determina que los Jueces Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial serán designados por el Poder Ejecutivo, a través de un concurso de antecedentes que acredite la competencia exigible para el cargo;

Que, en ese sentido, el artículo 30 del mismo plexo normativo establece, que los Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial, estarán integrados por un (1) Juez Administrativo y al menos un (1) Secretario, un (1) Prosecretario y, en lo referente a su estructura orgánica funcional, régimen de personal y administración contable, se regirán por las normas establecidas para la Administración Pública Provincial;

Que el artículo 1º del Título IV del Anexo II del Decreto N° 532/09, establece la división de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial en veinte (20) departamentos entre los que se encuentran los de Azul y Mar del Plata;

Que por medio de la Resolución N° 655/09 -del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros-, se aprobó el reglamento para formalizar el desarrollo del concurso de antecedentes para la designación de Jueces Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial, a fin de posibilitar la operatividad y efectivo funcionamiento de la Justicia Administrativa

de Infracciones de Tránsito Provincial;

Que, a través de la Resolución N° 1.418/10 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se estableció una nueva competencia territorial para los Departamentos de Azul y Mar del Plata, teniendo en cuenta la progresiva implementación en el territorio de la Provincia de Buenos Aires de la totalidad de los Juzgados Administrativos y atendiendo a los índices de siniestralidad vial y flujo vehicular;

Que, en virtud de lo expuesto, mediante la Resolución N° 175/22 del Ministerio de Transporte a través de la cual se gestionó el llamado a concurso para la cobertura de dos vacantes de Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito provincial para los Departamentos de Azul y Mar del Plata;

Que sustanciados los concursos referidos, la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, dependiente de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, mediante Providencia incorporada como PV-2023-01510197-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP, concluye que, del análisis de los antecedentes traídos por los aspirantes, resultan los más idóneos para ocupar los cargos de Jueces Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial de los Departamentos de Mar del Plata y de Azul, los Dres. Marcelo Jorge PERALTA (DNI N° 20.633.417) y Ulises de Jesús URQUIZA (DNI N° 25.475.553), respectivamente, reuniendo ambos los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para su desempeño;

Que, mediante Providencia N° PV-2023-02394873-GDEBA-SSPYSVMTRAGP, la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial presta conformidad a lo actuado;

Que, han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.31, Ministerio de Transporte, Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, a partir de la fecha de notificación de la presente, a las personas que seguidamente se nominan, en los cargos de Planta Permanente sin Estabilidad, Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial, en los Departamentos que en cada caso se indica, con rango y remuneración equivalente a Director de la Ley N° 10.430; de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96:

Departamento de Mar del Plata:

Dr. Marcelo Jorge PERALTA (DNI N° 20.633.417, Clase 1969)

Departamento Azul:

Dr. Ulises de Jesús URQUIZA (DNI N° 25.475.553, Clase 1976)

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 355-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Junio de 2023

VISTO el EX-2021-19924728-GDEBA-DSTAMGGP relacionado con la Convalidación Técnica Preliminar (Prefactibilidad) del Barrio Cerrado "Village Joven", a desarrollarse en un predio identificado catastralmente como: Circunscripción II, Parcela 209K (parte) Partida N° 36.433 (en trámite Parcela 3b), en jurisdicción del partido de San Miguel y,

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo exigido por el Artículo 6° del Decreto N° 9404/86 surge que el peticionante ha cumplimentado en el citado expediente con la aprobación de la localización por parte del municipio, Certificado de aptitud del predio y prefactibilidad de provisión de agua (cualitativo y cuantitativo) en relación a la cantidad de usuarios prevista, otorgado por la Autoridad del Agua, Plano de anteproyecto urbanístico y Memoria técnica del emprendimiento;

Que ha tomado intervención de su competencia el Ministerio de Ambiente;

Que la Dirección de Gestión Territorial se expide respecto a la documentación presentada y a las características del emprendimiento y su adecuación urbanística, informando que el proyecto se ajusta a lo establecido por el Decreto-Ley N° 8912/77, el Decreto N° 9404/86 y demás disposiciones particulares, por lo que aconseja el otorgamiento de la Convalidación Técnica Preliminar (Prefactibilidad);

Que ha tomado intervención la Dirección Técnica-Legal, quien se expide respecto a la adecuación legal de la documentación presentada;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, propiciando la presente gestión;

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el DECRE-2022-207-GDEBA-GPBA, y en el marco de lo normado por los Artículos 5 y 6 del Decreto N° 9404/86 y por el Decreto-Ley N° 8912/77; Por ello,

**LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Otorgar la Convalidación Técnica Preliminar (Prefactibilidad) al Proyecto de Barrio Cerrado "Village Joven" propiedad del Fideicomiso "Village Joven", el que se desarrollará en el predio designado catastralmente como: Circunscripción II, Parcela 209k (parte), Partida N° 36.433 (en trámite Parcela 3b) en el Partido de San Miguel, el que consta de 368 viviendas unifamiliares y una superficie neta de 37,41 Has., conforme copia de Plano de Anteproyecto Urbanístico y Memoria Técnica que obran en IF-2023-20954049-GDEBA-DTLMGGP.

ARTÍCULO 2°: Establecer que la Prefactibilidad otorgada no implica autorización para ejecutar las obras previstas ni para efectuar compromisos de venta, toda vez que dichos actos requieren de la Convalidación Técnica Final (Factibilidad), conforme Artículo 7° del Decreto N° 9404/86.

ARTÍCULO 3°: Registrar, publicaren el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasara la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

ANEXO/S

IF-2023-20954049-GDEBA-
DTLMGGP

91c829350de8989529c0eb088ebf5e269b1c128b736a4cdef33c3b018e5a4109 [Ver](#)

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

RESOLUCIÓN N° 247-MMPGYDSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Mayo de 2023

VISTO el expediente EX-2023-13472119-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP por el que tramita la autorización del III Congreso Provincial: "Estado Presente. Violencia Política y Género: desafíos de la Democracia" y,

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del artículo 28 inciso 5 de la Ley N° 15.164 (texto según Ley N° 15.309) el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual tiene entre sus competencias coordinar las acciones necesarias para el desarrollo de políticas de concientización y prevención, campañas de sensibilización y jornadas sobre la problemática de género, mujeres y colectivos LGTBI+, con organismos gubernamentales, no gubernamentales, instituciones públicas o privadas, asociaciones civiles y cualquier otra organización que tenga objetivos afines a los asignados al Ministerio;

Que según lo establecido por Decreto N° 45/20, modificado por Decreto N° 5/22, la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género, tiene entre sus acciones fomentar el debate público y contribuir, con la participación de la ciudadanía, en la desnaturalización de las violencias por razones de género;

Que bajo la órbita de la mencionada Subsecretaría funciona la Dirección Provincial de Investigación, Planificación y Gestión de Políticas Públicas contra las Violencias por Razones de Género, la que se encuentra facultada para detectar problemas sociales referidos a las violencias por razones de género, siendo un Congreso de estas características, una oportunidad para ello;

Que en este marco, se realizará el III Congreso Provincial: "Estado Presente. Violencia Política y Género: desafíos de la Democracia", el que se llevará a cabo el día 31 de agosto y el día 1 de septiembre de 2023 en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino de La Plata y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Plata, ambos sitios en la ciudad de La Plata Provincia de Buenos Aires, en atención a que fuera reprogramado, conforme surge de PV-2023-19275277-GDEBA-SSPCVRGMMPGYDSGP (orden 34);

Que, a su vez, se prevé para el día 1° de junio de 2023, una actividad de Pre-Congreso en la que se realizará la presentación de diversos informes y materiales producidos por los equipos de la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género, en el marco de la prevención y las intervenciones en situaciones de violencia por razones de género (orden 34);

Que el referido Congreso se constituye como un espacio de intercambio de conocimientos situados, experiencias y reflexiones, para promover nuevos desafíos en el abordaje de las violencias por razones de género;

Que el III Congreso dará continuidad al proceso de convocatoria y participación propiciados en el I Congreso "La Provincia de Buenos Aires frente a las violencias por razones de género: debates, reflexiones y experiencias", realizado en el año 2021 y en el II Congreso "Políticas Públicas para el abordaje de las violencias por razones de género", realizado en el año 2022;

Que la masividad y el compromiso con la que se han llevado a cabo las experiencias anteriores, dan cuenta de la gran cantidad de personas que trabajan diferentes dimensiones en torno a las violencias por razones de género en los diversos territorios y desde distintas disciplinas e institucionalidades: municipios, universidades, organizaciones sociales, poder

judicial, organismos nacionales, investigadoras e investigadores, entre otros;

Que en la presente edición se proponen distintas modalidades de participación a partir de conferencias con referentes nacionales e internacionales, paneles y mesas temáticas de producción de trabajos libres y debate que permitan visibilizar, problematizar y dar cuenta de experiencias diversas en torno a las violencias por razones de género;

Que para cada una de las actividades está previsto convocar a personas de diversos sectores a participar del intercambio de producciones escritas, a saber: movimientos sociales, colectivos feministas, varones organizados por la igualdad, colectivos LGBTI+, activistas, referentes del ámbito legislativo, judicial, ejecutivo, sindical, de Mesas Locales Intersectoriales, observatorios, organismos públicos, tesistas, e investigadoras e investigadores sobre la problemática, entre otras y otros;

Que ha tomado intervención en el marco de sus competencias la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309;

Por ello,

**LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE
GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la realización del III Congreso Provincial: "Estado Presente. Violencia Política y Género: desafíos de la Democracia" en el ámbito del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, el que se llevará a cabo el día 31 de agosto y el día 1 de septiembre de 2023 en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino de La Plata y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Plata, ambos sitios en la ciudad de La Plata Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el documento III Congreso Provincial: "Estado Presente. Violencia Política y Género: desafíos de la Democracia", en el cual se desarrolla la fundamentación, propuesta y estructura de Conferencias Magistrales, Paneles y Mesas Temáticas como Anexo Único (IF-2023-21519917- GDEBA-SSPCVRGMMPGYDSGP) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°. Conformar, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género, el Comité Organizador del Congreso autorizado por el artículo 1° de la presente, el que estará compuesto por dos (2) titulares y dos (2) suplentes.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el Comité Organizador creado por el artículo 3° tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a) Coordinar la organización y ejecución del Congreso;
- b) Generar una propuesta consensuada de las diferentes jornadas en las que se organizará el Congreso, teniendo en consideración que ésta deberá estar dirigida a generar un espacio para compartir y desarrollar los debates y discusiones recientes sobre las violencias por razones de género;
- c) Aprobar la conformación de los paneles magistrales, las mesas de intercambio y los ejes temáticos de las mismas, como así también las personas que formarán parte de las conferencias;
- d) Promover la participación y difusión del Congreso;
- e) Recopilar las ponencias y las diversas comunicaciones a fin de realizar un compendio de las mismas.

ARTÍCULO 5°. Establecer como integrantes ad honorem del Comité Organizador autorizado por artículo 3° a:

Ana María FERNÁNDEZ, DNI N° 4.791.674, Titular.

Dora Beatriz BARRANCOS, DNI N° 3.871.520, Titular.

Enrique Oscar STOLA, DNI N° 7.625.163, Suplente.

Néstor Aníbal ARTIÑANO, DNI N° 20.807.162, Suplente.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar. Notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

ANEXO/S

IF-2023-21519917-GDEBA-
SSPCVRGMMPGYDSGP

d63b814d4a74cb33c05967192878bc5c19a71445006eaecac7335e58a115dab3 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 271-MMPGYDSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 5 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2022-30404048-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación celebrado entre el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) y el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en artículo 28 inciso 5 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309, le corresponde a

este Ministerio coordinar las acciones necesarias para el desarrollo de políticas de concientización y prevención, campañas de sensibilización y jornadas sobre la problemática de género, mujeres y colectivos LGTBI+, con organismos gubernamentales, no gubernamentales, instituciones públicas o privadas, asociaciones civiles y cualquier otra organización que tenga objetivos afines a los asignados al ministerio;

Que a su vez, por la Ley N° 17.741 (Ley de fomento de la actividad cinematográfica nacional - T.O. por Decreto N° 1248/2001) se establece que el INCAA, funcionará como ente público no estatal del ámbito de la entonces Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación (actual Ministerio de Cultura de la Nación) y tendrá como principal función promover, fomentar, fortalecer y regular la producción audiovisual en el territorio argentino y en el exterior, en cuanto se refiere a la cinematografía nacional. Asimismo, busca garantizar el acceso del público en cada región del país, contribuir a la formación de nuevos públicos ofreciendo una programación de calidad, acercar el servicio de exhibición cinematográfica a áreas de nuestro territorio que no cuentan con el mismo, y contribuir a difundir nuestra cinematografía en el exterior;

Que en virtud de las competencias asignadas, las partes celebraron el Convenio Marco de Cooperación, obrante en orden 16;

Que el presente Convenio tiene por objeto la colaboración con el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales para el desarrollo de proyectos conjuntos en materia de igualdad de género en el campo audiovisual, con la finalidad de promover la transversalización de la perspectiva de género en la realización, circulación y difusión de contenidos audiovisuales;

Que las Partes acuerdan que las actividades específicas a que dé lugar este Convenio podrán ser instrumentadas mediante Convenios Específicos, en los que se determinarán los detalles de ejecución, financiación, disponibilidad de personal y todo otro elemento necesario para el cumplimiento de los objetivos propuestos en los mismos;

Que el Convenio tendrá una duración de dos (2) años contados a partir de la fecha de suscripción del mismo, y se renovará automáticamente a su vencimiento por períodos iguales, salvo que fuese expresamente denunciado;

Que ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 1° INCISO 5° DEL DECRETO N° 272/17 E
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) y el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, el que como (CONVE-2023-23269873-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2023-23269873-GDEBA-
DSTAMMPGYDSGP

27ae714c3e7b8764d1686f3321f6bf1fa068db1340b65adf7d007bbf3c871c3e [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 272-MMPGYDSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-20534879-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Verónica Mariana GARCIA EILER, en el cargo de Planta Temporaria, como Personal de Gabinete, en el ámbito del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Verónica Mariana GARCIA EILER, a partir del 1° de junio de 2023, al cargo que ostenta en la Planta Temporaria, en carácter Personal de Gabinete en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y legal, del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, en el que fuera oportunamente designada por Resolución N° 178/22 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 1° de junio del 2023, la renuncia presentada por Verónica Mariana GARCIA EILER (DNI N° 28.127.759 - Clase 1981), al cargo que ostenta en la Planta Temporal, en carácter Personal de Gabinete en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y legal, en el que fuera oportunamente designada por Resolución N° 178/22 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 137-SGG-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-20661797-GDEBA-DSTASGG, por el cual se propicia la designación de Faustina TARDITTI en el cargo de Directora de Análisis de Otros Trámites de Personal, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 4/2020 y su modificatorio se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General; Que se gestiona la limitación, a partir del 31 de mayo de 2023, de la designación de Faustina TARDITTI como Personal de Planta Temporal - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Legal y Técnica, designada mediante Resolución N° 104/2022;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la mencionada agente no registra sumarios administrativos pendientes de resolución;

Que, asimismo, se impulsa la designación, a partir del 1° de junio de 2023, de Faustina TARDITTI en el cargo de Directora de Análisis de Otros Trámites de Personal, dependiente de la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos;

Que la citada agente reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo propuesto; Que la vacante surge de la aceptación de la renuncia de María José LUDOVICO al cargo referido, instrumentada mediante Resolución N° 124/2023;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA SECRETARÍA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, a partir del 31 de mayo de 2023, la designación de Faustina TARDITTI (DNI N° 35.640.931 - Clase 1990), en un cargo de la Planta Temporal - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Legal y Técnica, oportunamente designada por Resolución N° 104/2022, de conformidad con el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, a partir del 1° de junio de 2023, a Faustina TARDITTI (DNI N° 35.640.931 - Clase 1990) en el cargo de Directora de Análisis de Otros Trámites de Personal, dependiente de la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN N° 51-SSADSGG-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2022-42989026-GDEBA-DSTASGG mediante el cual se propicia aprobar el Acta de la primera y segunda Redeterminación de Precios suscripta por la Subsecretaría de Administración y la firma SONEP S.R.L., en el marco de la Licitación Pública N° 2/22 - Proceso de Compra N° 355-0085-LPU22,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 47 de la Subsecretaría de Administración, con fecha 29 de julio de 2022, se aprobó la Licitación Pública N° 2/22 por la cual se contrató el servicio periódico de limpieza interior integral y su mantenimiento complementario, y según se solicite, la limpieza de superficies vidriadas al exterior e interior, con destino a las oficinas ubicadas en diversas dependencias pertenecientes a la Secretaría General, por el término de diecisiete (17) meses contados a partir del 1° de agosto de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la firma SONEP S.R.L. resultó adjudicataria en la licitación ut supra mencionada respecto del Renglón N° 7, siendo perfeccionada la relación contractual mediante la Orden de Compra N° 355-3020-OC22 por un monto total de pesos doce millones ciento noventa y cuatro mil cien (\$12.194.100);

Que los días 3 de noviembre y 3 de diciembre de 2022 el proveedor solicitó la primera y segunda Redeterminación de Precios, respectivamente, en el marco de lo establecido por Memorándum N° 43462498/22 del Organismo Provincial de Contrataciones y del artículo 46 del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares que rigió la contratación;

Que, teniendo en cuenta los plazos administrativos que conlleva el avance de procedimientos de iguales características, las Redeterminaciones de Precios solicitadas mencionadas en el párrafo precedente, mediante EX-2022-42989026-GDEBA-DSTASGG y EX-2022-42995586-GDEBA-DSTASGG (primera y segunda respectivamente) se tramitan de manera simultánea y conjunta;

Que, como requisito previo para la prosecución del trámite, la Dirección Provincial de Bienes y Servicios y la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración, ambas de esta Secretaría General, certificaron, respectivamente, la correcta prestación del servicio y la documentación acompañada al expediente por parte de la empresa;

Que la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración de esta Secretaría General, en su carácter de Autoridad Administrativa, en virtud de lo dispuesto mediante Memorándum N° 43462498/22 del Organismo Provincial de Contrataciones, tras haber verificado la totalidad de los extremos que determinan la procedencia de la solicitud de la firma SONEP S.R.L., emitió en orden N° 23 el Informe de la primera y segunda Redeterminación de Precios del Contrato, señalando que los nuevos precios unitarios se incrementaron con un porcentaje de variación del 22,09% y 5,93% respectivamente, obtenidos por aplicación de la fórmula prevista en el citado artículo 46 del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares;

Qué, asimismo, se detalla el nuevo precio unitario a partir del 1° de septiembre y hasta el 31 de octubre de 2022 por un importe mensual de pesos ochocientos setenta y cinco mil setecientos treinta y siete con veintidós centavos (\$875.737,22) y a partir del 1° de noviembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2023 por un importe mensual de pesos novecientos veintisiete mil seiscientos cincuenta con noventa y dos centavos (\$927.650,92), ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de pesos quince millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil ochocientos ochenta y siete con treinta y dos centavos (\$15.455.887,32);

Que, por lo expuesto, se fija el incremento del precio unitario para el Renglón N° 7 por un importe mensual de pesos ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos treinta y siete con veintidós centavos (\$158.437,22) para la primera Redeterminación de Precios y de pesos cincuenta y un mil novecientos trece con setenta centavos (\$51.913,70) para la segunda Redeterminación de Precios, lo que representa un incremento total de pesos tres millones doscientos sesenta y un mil setecientos ochenta y siete con treinta y dos centavos (\$3.261.787,32);

Que corresponde dejar constancia que si bien inicialmente en las presentes actuaciones tramitaba la solicitud de la tercera redeterminación de precios por parte de la firma SONEP S.R.L., la misma fue desestimada por no cumplir con el límite establecido en el artículo 7° apartado g) inciso 1° del Anexo I del Decreto N° 59/19, según lo indicado por la Dirección Provincial de Análisis Económico y Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones a orden N° 18;

Que a orden N° 71 obra el Acta de la primera y segunda Redeterminación de Precios, rubricada el 24 de mayo de 2023, por el período de dieciséis (16) meses, conforme el Anexo Modelo establecido en el Memorándum N° 43462498/22 del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que a orden N° 75 la Dirección de Contabilidad informó la imputación presupuestaria del gasto y, a orden N° 81, procedió a autorizar las Solicitudes de Gasto con cargo al Ejercicio Presupuestario 2023 de la Ley N° 15.394;

Que se dio cumplimiento con lo establecido por Ley N° 13.074;

Que la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, cuya constitución será conforme lo dispuesto por el artículo 19 apartado 1) inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato actualizado;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias el Organismo Provincial de Contrataciones, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se encuadra en las previsiones del artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, su reglamentación aprobada por Decreto N° 59/19 y modificatorios y el artículo 11, inciso 13 del Decreto N° 1314/22;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta de la primera y segunda Redeterminación de Precios correspondiente a la Orden de Compra N° 355-3020-OC22 de la Licitación Pública N° 2/22, suscripta el día 24 de mayo de 2023 entre la Subsecretaría de Administración y la firma SONEP S.R.L., por la que se fija el incremento del precio unitario para el Renglón N° 7 a partir del 1° de septiembre y hasta el 31 de octubre de 2022 por un importe total mensual de pesos ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos treinta y siete con veintidós centavos (\$158.437,22) y a partir del 1° de noviembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2023 por un importe total mensual de pesos cincuenta y un mil novecientos trece con setenta centavos (\$51.913,70), ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de pesos quince millones cuatrocientos

cincuenta y cinco mil ochocientos ochenta y siete con treinta y dos centavos (\$15.455.887,32), lo que representa un incremento total de pesos tres millones doscientos sesenta y un mil setecientos ochenta y siete con treinta y dos centavos (\$3.261.787,32) respecto del total del contrato a valores de oferta, que como Anexo Único (ACTA-2023-22261533-GDEBA-DCDGASGG) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la erogación resultante será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 2, Actividad 4, Unidad Ejecutora 355, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 5.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato actualizado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contrataciones. Cumplido, archivar.

Maria del Rosario Flores, Subsecretaria

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN N° 102-DEARBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 19 de Mayo de 2023

VISTO el expediente N° 22700-7479/2022 y su similar N° EX-2022-19300740-GDEBA-GRIARBA, por medio del cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, suscriptos entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Marcos Paz con fecha 24 de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 13.766 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, relacionada con el Poder Ejecutivo por intermedio del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que para el cumplimiento de su finalidad y conforme lo determina la Ley N° 13.766 en su art. 4° inc. r), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires tiene la atribución de convenir la realización de acciones conjuntas con organismos municipales, provinciales, nacionales, regionales e internacionales, a los efectos del cumplimiento de la finalidad especificada en la citada Ley;

Que, en dicho contexto, esta Agencia y la Municipalidad de Marcos Paz suscribieron el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I con fecha 24 de septiembre de 2021, el cual tiene por objeto establecer compromisos recíprocos con el propósito de profundizar el vínculo entre las partes, a fin de fortalecer la administración tributaria a partir del intercambio de información y la ejecución de acciones conjuntas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno; Contaduría General de la Provincia y emitido vista Fiscalía de Estado;

Que, en virtud de lo expuesto, procede en la especie el dictado del acto administrativo que apruebe el convenio de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° inciso b) apartado 1) del Decreto N° 3151/08;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3151/08
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, celebrado entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Marcos Paz, con fecha 24 de septiembre de 2021, cuyos textos forman parte integrante del presente acto, como Anexo Único (IF-2023-20212187-GDEBA-GGCJARBA).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

[IF-2023-20212187-GDEBA-GGCJARBA](#) 8e6930ef8df5eb8fd3c57482c622756767ad8e63b051e152239bfdacdfebbc4f [Ver](#)

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 68-OPCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 5 de Junio de 2023

VISTO, el expediente EX-2023-22327705-GDEBA-DPCAOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0505-LPU23, para la adquisición de señalética institucional y vial destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que se propicia dicha modalidad de contratación atento que permite la adjudicación de una o más ofertas, agiliza los plazos para la emisión de órdenes de compra y aporta mayor eficiencia, economía y transparencia a la contratación;

Que conforme la modalidad licitatoria de Convenio Marco la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que se encuentran incorporados los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que han de regir la contratación que se propicia;

Que en el Pliego de Condiciones Particulares se establece la posibilidad de realizar cotizaciones parciales dentro de cada renglón con el objeto de posibilitar la libre competencia, concurrencia y pluralidad de oferentes, en procura de la mayor conveniencia económica en la presente contratación;

Que, el monto estimado de la contratación se conforma con el justiprecio que obra en el DOCFI-2023-22403009-GDEBA-SSCPOPCGP;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 59/2019, cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° 1314/2022;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares PLIEG-2023-23372698-GDEBA-DPINYPOPCGP y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2023-23372538-GDEBA-DPINYPOPCGP, que forman parte integrante de la presente Resolución, para la adquisición de señalética institucional y vial destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, por un monto estimado de la compra que asciende a la suma de pesos novecientos sesenta millones ciento cincuenta y un mil ochocientos cuarenta y siete con treinta y tres centavos (\$960.151.847,33).

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a Licitación Pública de acuerdo al artículo 17 de la Ley N° 13.981 y artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, bajo la modalidad de Convenio Marco, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0505-LPU23, en base a la documentación licitatoria aprobada por el Artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 30 de junio de 2023 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4º. Determinar que los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rige la Licitación Pública autorizada por el Artículo 2º se suministrarán en forma gratuita, se publicarán en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5º. Designar la Comisión de Preadjudicación la que estará integrada por: José María Maldonado (DNI N° 32.869.506), Fernando Javier López, (DNI N° 20.565.510) y Daniela Estefanía Donato (DNI N° 32.147.282), en calidad de miembros titulares y en calidad de miembros suplentes Martín Terracino (D.N.I. N° 32.998.850) y María Celeste Perdomo (D.N.I. N° 41.554.556).

ARTÍCULO 6º. Publicar por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7º. Estipular que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.

ARTÍCULO 8º. Delegar en el Subsecretario de Contrataciones Provinciales, de conformidad con lo previsto en el apartado 1, inciso ñ) del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la posibilidad de elaborar y aprobar circulares aclaratorias tanto al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de oficio o como respuesta a consultas, así como la facultad prevista en el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70.

ARTÍCULO 9º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

María Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° 70-OPCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Junio de 2023

VISTO, el expediente EX-2023-01529708-GDEBA-DMGESYAMJGM, EX-2023-22332882-GDEBA-DPCAOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-EGDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, la Resolución RESO-2023-25-GDEBA-OPCGP, la Resolución RESO-2023-51-GDEBA-OPCGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0215-LPU23, para la adquisición de herramientas para refacciones, productos, insumos y luces led en la Provincia de Buenos Aires;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante la Resolución RESO-2023-25-GDEBA-OPCGP, se aprobaron los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la contratación, se designó a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación y se estableció la fecha de apertura de ofertas para el día 22 de marzo de 2023 a las 11:00 horas;

Que los avisos de la convocatoria fueron publicados en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días y difundidos en el Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Asimismo, se invitó a los proveedores del rubro registrados en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires (FEMAPE) y a la Cámara Argentina de Comercio, conforme constancias agregadas al expediente por PV-2023-07813204-GDEBA-DALOPCGP;

Que conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas de ACTA-2023-10338667-GDEBA-DPCCYCMOPCGP de fecha 22 de marzo de 2023, se confirmaron nueve (9) ofertas correspondientes a las firmas FERRETERIA PLATENSE SCABUZZO E HIJOS SRL, PICCIOLA FERNANDO JAVIER, OSCORP COMPANY SA, IL TEDESCO S.A., MAGARO SOCIEDAD ANONIMA, KUCEVI S.R.L., DE BIASI LEONARDO CARLOS, VYAM GROUP S.R.L., THE ROSE S.R.L.;

Que se ha cumplimentado con la confección del Cuadro Comparativo de Precios que dispone la reglamentación obrando en el IF-2023-10338609-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que, con posterioridad fue dictada la Resolución RESO-2023-51-GDEBA-OPCGP, mediante la cual se modificó la integración de la Comisión de Preadjudicación constituida mediante la Resolución RESO-2023-25-GDEBA-OPCGP;

Que la Comisión de Preadjudicación en función del análisis de los requisitos administrativos, económicos y técnicos establecidos en los pliegos de la contratación y de la documentación y ofertas formuladas emitió el dictamen de fecha 17 de mayo de 2023 obrante en IF-2023-21543270-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que la citada comisión aconseja adjudicar a favor de las ofertas presentadas por las firmas VYAM GROUP S.R.L., THE ROSE S.R.L., FERRETERIA PLATENSE SCABUZZO E HIJOS SRL, PICCIOLA FERNANDO JAVIER, OSCORP COMPANY SA, IL TEDESCO S.A., MAGARO SOCIEDAD ANONIMA, KUCEVI S.R.L., por los renglones y sumas detalladas en el dictamen;

Que, asimismo, la mencionada comisión, sugiere desestimar la oferta presentada por la firma DE BIASI LEONARDO CARLOS, por los motivos expuestos en el dictamen de preadjudicación;

Que, por otro lado, la comisión de preadjudicación sugiere desestimar de las ofertas presentadas por VYAM GROUP S.R.L., THE ROSE S.R.L., FERRETERIA PLATENSE SCABUZZO E HIJOS SRL, PICCIOLA FERNANDO JAVIER, OSCORP COMPANY SA, IL TEDESCO S.A., MAGARO SOCIEDAD ANONIMA, KUCEVI S.R.L., los renglones y sumas detallados en el referido dictamen;

Que, en el mencionado dictamen, la Comisión de Preadjudicación, dejó expresa constancia que fue emitido habiendo superado el plazo previsto en el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22, en atención al tiempo requerido para el análisis de la documentación y la solicitud de asesoramiento técnico al efecto;

Que el dictamen de la Comisión de Preadjudicación fue publicado en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, notificado electrónicamente a las firmas oferentes el día 17 de Mayo de 2023, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, conforme constancia agregadas al expediente;

Que, en esas condiciones, corresponde la selección de los oferentes preadjudicados que resultan admisibles para la suscripción del Convenio Marco, a través del cual cada una de las Jurisdicciones y Entidades de la provincia de Buenos Aires, gestionarán la emisión de Órdenes de Compra, en la forma y condiciones establecidas en aquél;

Que la modalidad de selección del cocontratante a través del Convenio Marco es prerrogativa exclusiva de la Autoridad de Aplicación, revistiendo tal carácter el Organismo Provincial de Contrataciones conforme artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que, de conformidad con la Vista de Fiscalía de Estado, obrante en VT-2023-23459740-GDEBA-FDE, se procede en esta instancia autorizar un nuevo llamado para el proceso en curso por los renglones declarados fracasados y desiertos;

Que el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para facilitar la carga del mismo le otorgo a dicho proceso el N° 614-0491-LPU23, denominándolo adquisición de maquinaria, equipamiento y luminarias, cuyo trámite se propiciará a través del EX-2023-22332882-GDEBA-DPCAOPCGP;

Que en marco del proceso N° 614-0491-LPU23 serán utilizados los pliegos de condiciones particulares y de especificaciones técnicas aprobados oportunamente por la Resolución RESO-2023-25-GDEBA-OPCGP, con las modificaciones pertinentes vinculadas al nuevo llamado;

Que de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA; artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el Decreto N° DECTO-

2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento de selección cumplido respecto de la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra N° 614-0215-LPU23, realizada bajo la modalidad de Convenio Marco según lo previsto en el artículo 17 apartado 3 inciso f) y concordantes del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra N° 614-0215- LPU23, para la adquisición de herramientas para refacciones, productos, insumos y luces led en la Provincia de Buenos Aires, a favor de las ofertas, para los renglones, cantidades y precios unitarios detallados en el Anexo IF-2023-21543270-GDEBA-DPCCYCMOPCGP que forma parte integrante de la presente Resolución. Limitar la cantidad de bienes a ser contratados por renglón de conformidad con las cantidades establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 3º.- Desestimar la oferta presentada por DE BIASI LEONARDO CARLOS, por los motivos expuestos en el dictamen de preadjudicación.

ARTÍCULO 4º.- Desestimar de la oferta presentada por VYAM GROUP S.R.L los renglones 1.1, 2.1, 4.1, 6.1, 7.1, 8.1, 9.1, 12.1, 14.1, 37.1, 40.1, 56.1, 57.1, 58.1, 60.1, 61.1, 62.1, 63.1, 64.1, 65.1, 66.1, 67.1, 80.1, 81.1, 84.1, 89.1, 92.1, 93.1, 95.1, 98.1, 108.1, 109.1 110.1, 116.1, 120.1, 125.1, 126.1, 127.1, 128.1, 129.1, 133.1, 134.1, 135.1, 136.1,140.1, 141.1, 144.1, 145.1, 146.1, 148.1, 149.1, 150.1, 151.1, 152.1, 153.1, 157.1, 158.1, 159.1, 161.1, 162.1, 163.1, 164.1, 165.1, 168.1;THE ROSE S.R.L para los renglones 8.1, 89.1, 103.1, 108.1, 109.1, 174.1, 175.1, 187.1, 208.1, 209.1; de la oferta presentada por FERRETERIA PLATENSE SCABUZZO E HIJOS S.R.L los renglones 6.1, 294.1, 295.1, 296.1, 297.1, 298.1; de la oferta presentada por PICCIOLA FERNANDO JAVIER los renglones 3.1, 6.1, 8.1, 9.1, 10.1, 11.1, 14.1, 16.1, 18.1, 24.1, 25.1, 27.1, 33.1, 34.1, 35.1, 39.1, 40.1, 47.1, 56.1, 61.1, 63.1, 65.1, 70.1, 73.1, 76.1, 78.1, 79.1, 80.1, 81.1, 91.1, 95.1, 100.1, 108.1, 109.1, 115.1, 116.1, 125.1, 132.1, 133.1, 144.1, 147.1 169.1, 180.1, 181.1, 186.1, 187.1, 191.1, 192.1, 193.1, 195.1, 197.1, 203.1, 206.1, 209.1, 236.1, 237.1, 246.1, 251.1, 259.1, 261.1, 262.1, 265.1, 270.1, 271.1, 284.1, 287.1, 289.1, 290.1, 296.1, 298.1; de la oferta presentada por OSCORP COMPANY S.A los renglones 4.1, 6.1, 7.1, 11.1, 14.1, 15.1, 18.1, 19.1, 20.1, 27.1, 32.1, 44.1, 45.1, 50.1, 51.1, 56.1, 58.1, 66.1, 82.1, 89.1, 106.1, 116.1, 117.1, 132.1, 169.1, 180.1, 181.1, 206.1, 224.1, 225.1, 226.1, 227.1, 228.1, 250.1, 282.1, 283.1; de la oferta presentada por IL TEDESCO S.A. los renglones 132.1, 286.1, 287.1, 289.1, 290.1, 291.1, 292.1, 293.1, 294.1, 295.1, 296.1, 297.1, 298.1; de la oferta presentada por MAGARO SOCIEDAD ANÓNIMA los renglones 4.1, 11.1, 21.1, 22.1, 23.1, 65.1, 66.1, 67.1, 132.1, 169.1, 180.1, 181.1, 186.1; de la oferta presentada por KUCEVI S.R.L los renglones 33.1, 34.1, 35.1, 40.1, 46.1, 80.1, 81.1, 152.1, en virtud de las razones señaladas en el dictamen de preadjudicación.

ARTÍCULO 5º. Declarar desiertos los renglones 5, 17, 28, 30, 31, 38, 41, 42, 43, 48, 49, 54, 55, 83, 86, 90, 99, 105, 107, 111, 112, 113, 114, 121, 122, 123, 124, 131, 137, 138, 154, 155, 156, 167, 170, 171, 172, 173, 178, 179, 182, 183, 184, 185, 188, 189, 190, 194, 198, 199, 201, 202, 204, 205, 210, 211, 212, 213, 214, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 239, 240, 241, 243, 244, 245, 247, 248, 249, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 263, 264, 266, 267, 268, 272, 273, 274, 275, 276, 278, 279, 281 y 285.

ARTÍCULO 6º. Declarar fracasados los renglones 3, 6, 8, 9, 10,11, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 33, 34, 35, 39, 40, 46, 47, 50, 56, 57, 58, 61, 62, 63, 70, 73, 76, 78, 79, 80, 81, 82, 91, 92, 93, 95, 98, 103, 106, 108, 109, 115, 116, 120, 125, 126, 128, 129, 130, 132, 133, 134, 135, 136, 140, 141, 144, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 157, 158, 159, 161, 162, 163, 164, 165, 168, 169, 174, 175, 180, 181, 186, 187, 191, 192, 193, 195, 197, 203, 206, 208, 209, 224, 225, 226, 227, 228, 236, 237, 246, 250, 251, 254, 259, 261, 262, 265, 270, 271, 282, 283, 284, 286, 291, 294, 295, 296, 297 y 298 por resultar las ofertas presentadas inconvenientes a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 7º.- Citar a los oferentes seleccionados, para que en el plazo de siete (7) días de notificada la presente, presenten la garantía de cumplimiento de contrato por el diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el artículo 19 ap. 1 inc. b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22, y suscriban el Convenio Marco de Compras en los términos del Pliego de Condiciones Particulares. Exceptuar de lo dispuesto en el presente artículo a los oferentes IL TEDESCO S.A., KUCEVI S.R.L., MAGARO S.A. y THE ROSE S.R.L., por cuanto por el monto total adjudicado a los mismos no supera el monto establecido en el artículo 19, apartado III, del Decreto N° 59/2019, modificado por el Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 8º.- Establecer que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.

ARTÍCULO 9º. Autorizar un nuevo llamado para el proceso N° 614-0491-LPU23, denominándolo adquisición de maquinaria, equipamiento y luminarias, para los renglones que quedaron desiertos y fracasados a través del artículo 5º y 6º de la presente, del proceso N° 614-0215-LPU23.

ARTÍCULO 10. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-23816492-GDEBA-DPINYPOPCGP) y de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-23816476-GDEBA-DPINYPOPCGP) ,que forma parte integrante de la presente Resolución, para adquisición de maquinaria, equipamiento y luminarias, para las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, por un monto estimado de la compra que asciende a la suma de pesos seiscientos siete millones seiscientos setenta y cinco mil trescientos sesenta y cuatro con seis centavos (\$607,675,364.06.-).

ARTÍCULO 11. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 26 de junio de 2023 a las 11.00 hs. y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 12. Determinar que los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rige la Licitación Pública autorizada por el Artículo 9º se suministrarán en forma gratuita, se publicarán en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 13. Designar como miembros de la comisión de preadjudicación a José María Maldonado (DNI 32.869.506), Fernando Javier López, (DNI 20.565.510) y Daniela Estefanía Donato (DNI 32.147.282), en calidad de miembros titulares y Terracciano Martin (DNI 32.998.850) y María Celeste Perdomo (DNI 41.554.556) en calidad de miembros suplentes.

ARTÍCULO 14. Publicar por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 15.- Publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y notificar en los términos del artículo 21 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 16. - Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2023-21543270-GDEBA-
DPCCYCMOPCGP

61146ec66c9246fcd4db37ec25201a5b3de9a531f1c725e63cb19aa468055e60 [Ver](#)

ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE RESOLUCIÓN N° 734-MIYSPGP-2023

El día 30/5/2023 en la edición N° 29515 se publicó la Resolución N° 734/23 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos con sus anexos. Atento que en el pedido se omitió remitir el IF-2023-18857044-GDEBA-DREMIYSPGP que reemplaza al anexo II de la Resolución N° 463/23 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos se solicitó la publicación del mismo.

ANEXO/S

IF-2023-18857044-GDEBA-DREMIYSPGP

267fcacb5faff57dfa5a050ca1f35a16ac5f2689a2b279f66afcf637f0927fd [Ver](#)

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 256-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Junio de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-15853230-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita en el ámbito del Ministerio de Gobierno la designación de tres (3) personas en diversos cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;
Que por tal motivo se propician las designaciones de diversas personas, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir de la fecha de notificación y hasta el día 31 de diciembre de 2023, en las condiciones que se indican en los anexos identificados como IF-2023-15979103-GDEBA-DDDPPMGGP;

Que las postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en tal carácter;
Que a orden N° 3 obra nota de solicitud de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno;
Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria de los cargos necesarios para afrontar las presentes designaciones, las cuales deberán ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, detalla la imputación presupuestaria identificada como IF-2023-16104109-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial, Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

**Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO Y EL MINISTRO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el día 31 de diciembre de 2023, a las personas que se mencionan en el Anexo 1 identificado como IF-2023-15979103-GDEBA- DDDPPMGGP, en cargos de la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, con las remuneraciones equivalentes a las Categorías, Agrupamientos y régimen horario que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la citada norma legal y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1°, será atendido con cargo a la imputación detallada en el anexo IF-2023-16104109-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente a los cargos de los/as agentes que se designan.

ARTÍCULO 4°. Notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez, Rodríguez, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-15979103-GDEBA-
DDPPMGGP

5b5cabd235ffeddc4505a62e507595db3799c10b504db82abc5637c77e5a1a6f [Ver](#)

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 248-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-09851399-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación de Isabel LUGONES en un cargo de la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación de Isabel LUGONES, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 del Agrupamiento 3. Personal Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Dirección Provincial de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad;

Que deviene necesario, por razones que hacen a las impostergables competencias del Ministerio, contar con el servicio de dicha agente, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023, reuniendo la misma, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesto, establecidos en la Ley N° 10.430;

Que la vacante a utilizar corresponde a la no renovación de Rocío FERNANDEZ en la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, quien hubiera sido designada durante el año 2022 por Resolución Conjunta N° 518/22 de la Ministra de Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la Ministra de Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 18 y 19 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023 y por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS Y EL DECRETO N° 18/23 LA MINISTRA DE LAS MUJERES,
POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y EL MINISTRO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, Dirección Provincial de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre del 2023, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Isabel LUGONES (DNI 36.702.716 - Clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 del Agrupamiento 3. Personal Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, la adecuación de (1) cargo, dentro del Sector Público Provincial no Financiero, de acuerdo al siguiente detalle:

CRÉDITO

Jurisdicción 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 522 - Programa 2 - Subprograma 0 - Proyecto 0 Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 -Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 Cargo

DÉBITO

Jurisdicción 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 522 - Programa 2 - Subprograma 0 - Proyecto 0 Actividad 2 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 -Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 Cargo

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación, dentro del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial según Ley N° 15.394, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2023: Jurisdicción 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 522 - Programa 2 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 190-DPCYCMYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-24418404-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la Licitación Pública Internacional N° 7/23 (CAF) en el marco del "Proyecto de implementación del plan manejo de la cuenca del Río Luján- Etapa 1 Provincia de Buenos Aires", para la contratación de la obra: "Recambio Colector en la localidad de Mercedes", en jurisdicción del partido de Mercedes, a financiarse por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Préstamo CAF 10061, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la Resolución N° RESO-2023-565-GDEBA-MIYSPGP de fecha 24 de abril del 2023, del Señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, se aprobó la documentación licitatoria de la Licitación Pública Internacional para la obra: "Recambio Colector en la localidad de Mercedes", en jurisdicción del partido de Mercedes;

Que por medio de la Resolución mencionada se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que proceda a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional para la ejecución de la obra de referencia;

Que mediante Disposición N° DISPO-2023-153-GDEBA-DPCYCMYSPGP de fecha 2 de mayo del 2023, la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones convocó a Licitación Pública Internacional, con fecha límite para la presentación de ofertas el día 8 de junio de 2023 a las 11:00 horas y fecha de apertura de ofertas para el día 8 de junio de 2023 a las 12:00 horas;

Que, ante la necesidad de efectuar una revisión de la documentación licitatoria, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas, mediante NO-2023-23278043-GDEBA-DPAYCMYSPGP solicita prorrogar 15 días hábiles la fecha de apertura de ofertas, sin que ello implique la prórroga del plazo para formular consultas;

Que la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional informa mediante NO- 2023-23732338-GDEBA-DPPFIMIYSPGP que el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) ha otorgado la conformidad a dicha prórroga;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/2020, modificado por el Decreto N° 323/2022, la RESO-2023-565-GDEBA-MIYSPGP y artículo 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO

**DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar, en el marco de la Licitación Pública Internacional 7/23 (CAF) para la contratación de la obra: "Recambio Colector en la localidad de Mercedes", el PLIEG-2023-23745504-GDEBA-DCOPMIYSPGP, que prorroga el llamado contenido en PLIEG-2023-16852530-GDEBA-DCOPMIYSPGP, trasladando la fecha límite para la presentación de ofertas para el día 4 de julio de 2023 a las 11:00 horas, y la fecha de apertura de ofertas para el día 4 de julio de 2023 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la prórroga de la presentación y apertura de ofertas, no conlleva prórroga del plazo previsto para formular consultas, en los términos del artículo 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública publique la prórroga de la fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura de ofertas por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, por un (1) día en dos (2) diarios de circulación nacional, y en el sitio de internet del Organismo Ejecutor <http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones>, conforme lo establecido en los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de CAF y, hasta la fecha de la apertura, en el sitio de internet de gobernación <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

ARTÍCULO 4°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

Luis Hidalgo, Director

ANEXO/S

PLIEG-2023-23745504-GDEBA-
DCOPMIYSPGP

b5094df315fb06bd5a090ee72e34113ace899da7ff2e9b6c64b9d1580f0b26a7 [Ver](#)

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 186-DGAMPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-13862403-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP por el que tramita un nuevo llamado a Licitación Privada para la realización de la obra: "Adecuación de oficinas de la Subsecretaría de Asuntos Portuarios, dependiente del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires", las Resoluciones N° 135/23 y N° 270/23 de este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 135/23 se aprobó el trámite licitatorio efectuado para la ejecución de la obra "Adecuación de oficinas de la Subsecretaría de Asuntos Portuarios, dependiente del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires", se declaró desierta la Licitación Privada por no haberse recibido ofertas y se autorizó a ésta Dirección General de Administración a realizar, previa actualización del presupuesto oficial, un nuevo llamado para la ejecución de la mencionada obra;

Que por la Resolución N° 270/23 se aprobó el nuevo "Pliego de Bases y Condiciones - Oficinas Subsecretaría de Asuntos Portuarios" para el llamado a Licitación Privada y ejecución de la obra de "Adecuación de oficinas de la Subsecretaría de Asuntos Portuarios dependiente del Ministerio de Producción Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires" (PLIEG-2023-15945467-GDEBA-SSAPMPCEITGP), cuyo presupuesto oficial actualizado asciende a la suma total de PESOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$20.694.532,48), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días;

Que por el artículo 2 de la Resolución N° 270/23 se autorizó a ésta Dirección General de Administración para que, de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar a un nuevo llamado a Licitación Privada para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos en la página www.gba.gov.ar con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles y hasta la fecha de la apertura, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16, y a designar a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que ésta Dirección General de Administración (orden 32 -PV-2023-22852989-GDEBA-DGAMPCEITGP) toma conocimiento de la citada Resolución e informa los integrantes que conformarán la Comisión Evaluadora de Ofertas: Horacio Alfredo CLAS (DNI 13.739.898), Fernanda Valeria SPERGGGE (DNI 29.785.213) y Mariana Luján CUBERLI (DNI 22.622.848) como miembros titulares, en tanto que Daniel Esteban SONSINI (DNI 13.571.553) la integrará como miembro suplente;

Que la fecha de apertura de ofertas será el día 22 de junio del corriente año, a las 12 horas, en calle 51 N° 774 entre 10 y 11 de la ciudad de La Plata, en la oficina de la Dirección General de Administración ubicada en el Primer Piso;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del Decreto 653/2018, la Ley de Emergencia N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310 y por la Resolución N° 270/23 de éste Ministerio de Producción,

Ciencia e Innovación Tecnológica.
Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE
PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar el nuevo llamado a Licitación Privada para la realización de la obra: "Adecuación de oficinas de la Subsecretaría de Asuntos Portuarios, dependiente del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires", la que se regirá por el Pliego de Bases y Condiciones PLIEG-2023-15945467-GDEBA-SSAPMPCEITGP, con un presupuesto oficial que asciende a la suma total de PESOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$20.694.532,48), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días, de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por la Resolución N° 270/23, siendo la fecha de apertura de ofertas el 22 de junio del corriente año, a las 12 horas, en calle 51 N° 774 entre 10 y 11 de la ciudad de La Plata, en la oficina de la Dirección General de Administración ubicada en el Primer Piso.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Comisión Evaluadora de Ofertas que intervendrá en la presente contratación será la conformada por los siguientes agentes: Horacio Alfredo CLAS (DNI 13.739.898), Fernanda Valeria SPERGGE (DNI 29.785.213) y Mariana Luján CUBERLI (DNI 22.622.848) en carácter de miembros titulares, y Daniel Esteban SONSINI (DNI 13.571.553) en carácter de suplente.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a publicar los avisos respectivos en la página www.gba.gov.ar con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles y hasta la fecha de la apertura, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), dar al Boletín Oficial y pasar a la Dirección General de Administración para su prosecución.

Alejandra Norma Golner, Directora

ANEXO/S

PLIEG-2023-15945467-GDEBA-
SSAPMPCEITGP

381eef0976656d8aff87a20862a20576b8298bc6a748c0e9736739c793d9b296 [Ver](#)

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

DISPOSICIÓN N° 7402-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Mayo de 2023

VISTO: La Licitación Privada N° 6/23 , Solicitud Original N° 600.478 por la ADQUISICIÓN DE DESCARTABLES NEO, AGUJAS HUBER Y OTROS afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 y el expediente N° EX-2022-42345213-GDEBA-HIGDJPMASALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que la misma preveía la aplicación del Art. N°7 inciso B) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 facultad de aumentar, disminuir y/o prorrogar hasta un 35 % por única vez, y al ser el aumento o disminución superior al 35 % se debe contar con la conformidad del cocontratante.

Que se cumplieron ambas condiciones y dada la necesidad de contar con el material motivo de la contratación aludida,

Que se han cumplido los requisitos indispensables que rigen en materia adquisitiva, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17 del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar la Ampliación, Solicitud 617769 según lo establecido en el Considerando, de la LP 6/23 renglón/es N° 23, 49, 50 , a la firma DROGUERIA AZCUENAGA S.R.L

ARTÍCULO 2°: Aprobar el total de la presente adjudicación la cual asciende a la suma de \$509.436,93 (Pesos QUINIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 93/100).

ARTÍCULO 3°: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 16/05/2023 - 31/07/2023.

ARTÍCULO 4°: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

DROGUERÍA AZCUENAGA S.R.L (CUIT 30701545172) el/los siguiente/s renglón/es: 23, 49, 50, Por un monto de \$509.436,93.

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado el cual asciende a la suma de PESOS: \$509.436,93 (Pesos QUINIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 93/100)., será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001
ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA
2/9/5 ÚTILES MENORES MÉDICO QUIRÚRGICOS Y DE LABORATORIO \$509.436,93

ARTÍCULO 7º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese.
EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 7475-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Mayo de 2023

VISTO: La Licitación Privada N° 37/22, Solicitud Original N° 599.147 por la ADQUISICION DE LEVETIRACETAM INYECTABLE Y OTROS - 1ER SEMESTRE 2023 afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 y el expediente N° EX-2022-40940225-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que la misma preveía la aplicación del Art. N° 7 inciso B) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 facultad de aumentar, disminuir y/o prorrogar hasta un 35 % por única vez, y al ser el aumento o disminución superior al 35 % se debe contar con la conformidad del cocontratante.

Que se cumplieron ambas condiciones y dada la necesidad de contar con el material motivo de la contratación aludida,

Que se han cumplido los requisitos indispensables que rigen en materia adquisitiva, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17 del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09.

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Ampliación, Solicitud 617975 según lo establecido en el Considerando, de la LP 37/22 renglón/es N° 1, 12, 14 , a la firma LABORATORIOS RICHET S.A.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el total de la presente adjudicación la cual asciende a la suma de \$51.932,00 (Pesos CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 16/05/2023 - 31/07/2023.

ARTÍCULO 4º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

LABORATORIOS RICHET S.A. (CUIT 30504294222) el/los siguiente/s renglón/es: 1, 12, 14 Por un monto de \$51.932,00

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 5º: El gasto precedentemente autorizado el cual asciende a la suma de PESOS: \$51.932,00 (Pesos CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100)., será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001
ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA
2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES \$51.932,00.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese.
EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 7660-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Mayo de 2023

VISTO: La Licitación Privada N° 37/2022, Solicitud Original N° 599147 por la ADQUISICION DE LEVETIRACETAM INYECTABLE Y OTROS - 1ER SEMESTRE 2023 afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 y el expediente N° EX-2022-40940225-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que la misma preveía la aplicación del Art. N°7 inciso B) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 facultad de aumentar, disminuir y/o prorrogar hasta un 35 % por única vez, y al ser el aumento o disminución superior al 35 % se debe contar con la conformidad del cocontratante.

Que se cumplieron ambas condiciones y dada la necesidad de contar con el material motivo de la contratación aludida,

Que se han cumplido los requisitos indispensables que rigen en materia adquisitiva, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17 del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar la Ampliación, Solicitud 618791 según lo establecido en el Considerando, de la LP 37/2022 renglón/es N° 3 y 17, a la firma MG INSUMOS S.A.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el total de la presente adjudicación la cual asciende a la suma de \$60.079,50 (Pesos sesenta mil setenta y nueve con 50 / 100).

37/ARTÍCULO 3°: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 18/05/2023 - 31/07/2023.

ARTÍCULO 4°: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

MG INSUMOS S.A.. CUIT 30709567345 el/los siguiente/s renglón/es: 3 y 17, Por un monto de \$60.079,50

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 5°: El gasto precedentemente autorizado el cual asciende a la suma de PESOS: sesenta mil setenta y nueve con 50 / 100, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001
ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA
2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES \$60.079,50

ARTÍCULO 6°: Regístrese, Comuníquese, y Archívese.
EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 7661-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Mayo de 2023

VISTO: La Licitación Privada N° 37/2022, Solicitud Original N° 599147 por la ADQUISICIÓN DE LEVETIRACETAM INYECTABLE Y OTROS - 1ER SEMESTRE 2023 afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 y el expediente N° EX-2022-40940225-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que la misma preveía la aplicación del Art. N°7 inciso B) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 facultad de aumentar, disminuir y/o prorrogar hasta un 35 % por única vez, y al ser el aumento o disminución superior al 35 % se debe contar con la conformidad del cocontratante.

Que se cumplieron ambas condiciones y dada la necesidad de contar con el material motivo de la contratación aludida,

Que se han cumplido los requisitos indispensables que rigen en materia adquisitiva, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17 del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar la Ampliación, Solicitud 618790 según lo establecido en el Considerando, de la LP 37/2022 renglón/es N° 9, a la firma PROMEDIC DISTRIBUIDORA S.R.L.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el total de la presente adjudicación la cual asciende a la suma de \$143.080,00 (Pesos ciento

cuarenta y tres mil ochenta con 00 / 100).

37 / ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 18/05/2023 - 31/07/2023.

ARTÍCULO 4º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

PROMEDIC DISTRIBUIDORA S.R.L. CUIT 30593713284 el/los siguiente/s renglón/es: 9, Por un monto de \$143.080,00.

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 5º: El gasto precedentemente autorizado el cual asciende a la suma de PESOS: ciento cuarenta y tres mil ochenta con 00 / 100), será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001
ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA
2/5/2 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES \$143.080,00

ARTÍCULO 6º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese.
EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 7669-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Mayo de 2023

VISTO: La Licitación Privada N° 3/2023, Solicitud Original N° 599991 por la ADQUISICIÓN DE TUBOS Y CÁNULAS ENDOTRAQUEALES afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 y el expediente N° EX-2022-41938054-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que la misma preveía la aplicación del Art. N° 7 inciso B) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 facultad de aumentar, disminuir y/o prorrogar hasta un 35 % por única vez, y al ser el aumento o disminución superior al 35 % se debe contar con la conformidad del cocontratante.

Que se cumplieron ambas condiciones y dada la necesidad de contar con el material motivo de la contratación aludida,

Que se han cumplido los requisitos indispensables que rigen en materia adquisitiva, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17 del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09.

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE, DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Ampliación, Solicitud 618730 según lo establecido en el Considerando, de la LP 3/2023 renglón/es N° 1, a la firma EURO SWISS S.A.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el total de la presente adjudicación la cual asciende a la suma de \$13.835,08 (Pesos trece mil ochocientos treinta y cinco con 08/100).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 17/05/2023 - 31/07/2023.

ARTÍCULO 4º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

EURO SWISS S.A. CUIT 30708953896 el/los siguiente/s renglón/es: 1, Por un monto de \$ 13.835,08.

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 5º: El gasto precedentemente autorizado el cual asciende a la suma de PESOS: trece mil ochocientos treinta y cinco con 08 / 100 , será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001
ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA
2/9/5 ÚTILES MENORES MÉDICO- QUIRÚRGICOS Y DE LABORATORIO \$13.835,08.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese.
EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 7671-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 23 de Mayo de 2023

VISTO: La Licitación Privada N° 11/23 , Solicitud Original N° 600.120 por la ADQUISICIÓN DE PAÑALES, GUANTES Y OTROS DESCARTABLES afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 y el expediente N° EX-2022-42109422-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que la misma preveía la aplicación del Art. N°7 inciso B) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 facultad de aumentar, disminuir y/o prorrogar hasta un 35% por única vez, y al ser el aumento o disminución superior al 35% se debe contar con la conformidad del cocontratante.

Que se cumplieron ambas condiciones y dada la necesidad de contar con el material motivo de la contratación aludida,

Que se han cumplido los requisitos indispensables que rigen en materia adquisitiva, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17 del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Ampliación, Solicitud 619127 según lo establecido en el Considerando, de la LP 11/23 renglón/es N° 26, 27, 28 a la firma EXSA S.R.L.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el total de la presente adjudicación la cual asciende a la suma de \$78.262,80 (Pesos SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS Y 80/100).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 21/05/2023 - 31/07/2023.

ARTÍCULO 4º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

EXSA S.R.L. (CUIT 30697696055) el/los siguiente/s renglón/es: 26, 27, 28 Por un monto de \$78.262,80.

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 5º: El gasto precedentemente autorizado el cual asciende a la suma de PESOS: \$78.262,80 (Pesos SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS Y 80/100), será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001
ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA
2/9/5 ÚTILES MENORES MÉDICO QUIRURGICOS Y DE LABORATORIO \$78.262,80

ARTÍCULO 6º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese.
EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 7672-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Mayo de 2023

VISTO La Licitación Privada N° 10/2023 , Solicitud Original N° 598.087 por la ADQUISICIÓN DE TEXTILES - 1º SEMESTRE 2023 afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 y el expediente N° EX-2022-40016682-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto; y

CONSIDERANDO:

Que la misma preveía la aplicación del Art. 7º inciso B) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 facultad de aumentar, disminuir y/o prorrogar hasta un 35 % por única vez, y al ser el aumento o disminución superior al 35 % se debe contar con la conformidad del cocontratante.

Que se cumplieron ambas condiciones y dada la necesidad de contar con el material motivo de la contratación aludida,

Que se han cumplido los requisitos indispensables que rigen en materia adquisitiva, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17 del anexo I del decreto 59/19 y Art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09.

Por Ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Ampliación, Solicitud 619076 según lo establecido en el Considerando, de la LP 10/23 renglón/es N° 9, 10, 11,12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27, , a la firma MARCHI RICARDO FABIAN

ARTÍCULO 2º. Aprobar el total de la presente adjudicación la cual asciende a la suma de \$1.629.200,00 (Pesos UN

MILLÓN SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS Y 00/100).

ARTÍCULO 3°. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período 21/05/2023 - 31/12/2023.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

MARCHI RICARDO FABIAN (CUIT 23202524699) el/los siguiente/s renglón/es: 9, 10, 11,12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27, Por un monto de \$1.629.200,00.

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 5°. El gasto precedentemente autorizado el cual asciende a la suma de PESOS: \$1.629.200,00 (Pesos UN MILLON SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS Y 00/100), será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001
ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 – PROCEDENCIA 2/2/1 PRENDAS DE VESTIR \$936.200,00
2/2/2 HILADOS, TELAS Y CONFECCIONES TEXTILES \$693.000,00

ARTÍCULO 7°. Regístrese, Comuníquese, y Archívese.
EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 7673-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Mayo de 2023

VISTO: La Licitación Privada N° 17/23 , Solicitud Original N° 599.127 por la ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS QUIRÓFANOS afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 y el expediente N° EX-2022-41020076-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que la misma preveía la aplicación del Art. N°7 inciso B) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 facultad de aumentar, disminuir y/o prorrogar hasta un 35 % por única vez, y al ser el aumento o disminución superior al 35 % se debe contar con la conformidad del cocontratante.

Que se cumplieron ambas condiciones y dada la necesidad de contar con el material motivo de la contratación aludida, Que se han cumplido los requisitos indispensables que rigen en materia adquisitiva, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17 del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09.

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE, DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar la Ampliación, Solicitud 619079 según lo establecido en el Considerando, de la LP 17/23 renglón/es N° 35, 50, a la firma KFF S.A.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el total de la presente adjudicación la cual asciende a la suma de \$321.000,00 (Pesos TRESCIENTOS VEINTIUN MIL Y 00/100).

ARTÍCULO 3°: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 21/05/2023 - 31/12/2023.

ARTÍCULO 4°: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

KFF S.A. (CUIT 30709272116) el/los siguiente/s renglón/es: 35, 50 Por un monto de \$321.000,00.

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 5°: El gasto precedentemente autorizado el cual asciende a la suma de PESOS: \$321.000,00 (Pesos TRESCIENTOS VEINTIUN MIL Y 00/100), será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001
ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA
2/5/7 PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO \$321.000,00.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, Comuníquese, y Archívese.
EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 7674-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Mayo de 2023

VISTO: La Licitación Privada N° 8/23 , Solicitud Original N° 600.391 por la ADQUISICIÓN GUÍA P/BOMBAS Y SET DE NUTRICIÓN ENTERAL afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 y el expediente N° EX-2022-42180695-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que la misma preveía la aplicación del Art. N°7 inciso B) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 facultad de aumentar, disminuir y/o prorrogar hasta un 35 % por única vez, y al ser el aumento o disminución superior al 35 % se debe contar con la conformidad del cocontratante.

Que se cumplieron ambas condiciones y dada la necesidad de contar con el material motivo de la contratación aludida,

Que se han cumplido los requisitos indispensables que rigen en materia adquisitiva, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17 del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar la Ampliación, Solicitud 619083 según lo establecido en el Considerando, de la LP 8/23 renglón/es N° 1 a la firma DEALER MEDICA SRL

ARTÍCULO 2°: Aprobar el total de la presente adjudicación la cual asciende a la suma de \$159.236,00 (Pesos CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100).

ARTÍCULO 3°: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 21/05/2023 - 31/07/2023.

ARTÍCULO 4°: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

DEALER MEDICA SRL (CUIT 33686516429) el/los siguiente/s renglón/es: 1 Por un monto de \$159.236,00.

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 5°: El gasto precedentemente autorizado el cual asciende a la suma de PESOS: \$159.236,00 (Pesos CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100), será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001
ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA
2/9/5 ÚTILES MENORES MEDICO QUIRÚRGICOS Y DE LABORATORIO \$159.236,00

ARTÍCULO 6°: Regístrese, Comuníquese, y Archívese.
EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 7675-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Mayo de 2023

VISTO: La Licitación Privada N° 11/23, Solicitud Original N° 600.120 por la ADQUISICION DE PAÑALES, GUANTES Y OTROS DESCARTABLES afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 y el expediente N° EX-2022-42109422-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que la misma preveía la aplicación del Art. N° 7 inciso B) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 facultad de aumentar, disminuir y/o prorrogar hasta un 35 % por única vez, y al ser el aumento o disminución superior al 35 % se debe contar con la conformidad del cocontratante.

Que se cumplieron ambas condiciones y dada la necesidad de contar con el material motivo de la contratación aludida,

Que se han cumplido los requisitos indispensables que rigen en materia adquisitiva, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17 del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar la Ampliación, Solicitud 619130 según lo establecido en el Considerando, de la LP 11/23

renglón/es N° 4, 5, 13, 20 a la firma EURO SWISS S.A.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el total de la presente adjudicación la cual asciende a la suma de \$ 220.480,73 (Pesos DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y 73/100).

ARTÍCULO 3°: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 21/05/2023 - 31/07/2023.

ARTÍCULO 4°: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

EURO SWISS S.A. (CUIT 30708953896) el/los siguiente/s renglón/es: 4, 5, 13, 20, Por un monto de \$220.480,73

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 5°: El gasto precedentemente autorizado el cual asciende a la suma de PESOS: \$220.480,73 (Pesos DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y 73/100), será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001
ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA
2/9/5 UTILES MENORES MEDICO QUIRURGICOS Y DE LABORATORIO \$177.058,73 2/2/2 HILADOS, TELAS Y CONFECCIONES TEXTILES \$43.422,00

ARTÍCULO 6°: Regístrese, Comuníquese, y Archívese.
EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 129-RSIMSALGP-2023

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES

Miércoles 10 de Mayo de 2023

VISTO: el Expediente N° 2022-35382039-GDEBA-RSIMSALGP por el cual se gestiona el TERCER llamado a Licitación Privada N° 2/2022 para la adquisición de prótesis con destino a la paciente BELMAR CLAUDIA BEATRIZ, DNI N° 28.037.941 del HOSPITAL DE GESTION DESCENTRALIZADO REGIÓN SANITARIA I.

CONSIDERANDO:

Que al artículo 14 del Decreto provincial 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios para todos los procesos de contratación sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires se implementó el pliego de bases y condiciones generales en marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2 de la ley 13.981 el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de bienes e insumos de la Provincia de Buenos Aires el detalle de los renglones objeto presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 59/19 y art. 17 de la ley 13.981/09.

Que se ha justipreciado el monto del insumo en cuestión por un gasto estimado por la suma de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 50/100.- (\$10.847.641,50).

Que se realiza el TERCER llamado luego de haberse efectuado dos llamados a licitación y quedando desiertas, por no presentarse ningún oferente.

Por ello,

EL DIRECTOR DE LA REGIÓN SANITARIA I DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a efectuar el TERCER llamado a Licitación Privada N° 2/2022 el cual se llevará a cabo el día 15 de junio de 2023 a las 10:00 hs., en la oficina de compras de la Región Sanitaria I sito en la calle Moreno 267 - BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y art. 17 de la ley 13.981/09 tendiente a la adquisición de prótesis con destino a la paciente BELMAR CLAUDIA BEATRIZ, DNI N° 28.037.941.

ARTÍCULO 2°. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, correspondiente al TERCER llamado de la Licitación Privada N° 2/2022, PLIEG-2022-06410508-2023-GDEBA-RSIMSALGP (Anexo 2), Especificaciones Técnicas (Anexo 3) y Planilla de Cotización (Anexo 4).

ARTÍCULO 3°: El pliego de bases y condiciones particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con el arreglo al pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones

ARTÍCULO 4°.- La comisión de preadjudicación será integrada por:

González Jonathan Ezequiel DNI N° 36.329.412

Dell'Acqua Alejandra DNI N° 20.317.128

Borelli Floriana Cecilia DNI N° 24.436.992

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Maximiliano Carlos Nuñez Fariña, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

ANEXO2	ae3b037661a16ddfc1eafd1c1b42ecb9ea0dc1c4f1ae9ef0be03c04b7095fc1c	Ver
ANEXO3	7eb6d3b33ef600860f63bf94415d59ebcaa735e2963739d1aa2c7cd3763a48aa	Ver
ANEXO4	887d9f3d1a3531f3c0350d6d76a23ee3097e9d95c283e39aba8fe0557e444945	Ver

DISPOSICIÓN N° 781-HZGADAEBMSALGP-2023

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES

Miércoles 7 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-23238235-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la ADQUISICIÓN DE ARCO EN CPARA EL SERVICIO DE TECNOLOGÍA MÉDICA, mediante la Licitación Privada SAMO-APOYO FINANCIERO N° 2/2023 para cubrir las necesidades del Hospital durante el periodo 06/06/2023 al 31/12/2023, y

CONSIDERANDO

QUE el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

QUE sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

QUE el Servicio de Tecnología Médica a orden N° 3, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

QUE dicha Área ha justipreciado a orden N° 3, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$21.452.194, 00), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

QUE por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Ap. 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

QUE dicha contratación ha sido aprobada a orden N° 8, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$21.452.194, 00).

QUE finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir los bienes objeto del presente.

POR ELLO

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS

DR. ALBERTO E. BALESTRINI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES

QUE EL CARGO LE CONFIERE

DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y condiciones Particulares para la ADQUISICIÓN DE ARCO EN C PARA EL SERVICIO DE TECNOLOGÍA MÉDICA con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N°59/2019 y Ley de Compras y Contrataciones N°13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada SAMO-APOYO FINANCIERO N° 2/2023 encuadrando en las previsiones del Artículo 13° - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la ADQUISICIÓN DE ARCO EN C PARA EL SERVICIO DE TECNOLOGÍA MÉDICA, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, al Pliego de Bases y Condiciones "Anexo A", Pliego Tipo de Condiciones Particulares "Anexo B", Especificaciones Técnicas Básicas "Anexo C" y Planilla de Oferta Económica "Anexo D".

ARTÍCULO 3°: Fíjese la apertura de sobres para el día 15 de Junio de 2023 a las 10:00 Hs en la Oficina de Compras del HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.-

ARTÍCULO 4°: Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio [web www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) o accediendo a través del link: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

ARTÍCULO 5°: Prevéase en el pliego de bases y condiciones la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, para lo cual se regirá por el Art. 7° inc. b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-

2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto SAMO-APOYO FINANCIERO - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 01 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 022, SUB PROGR 000 - ACTIVIDAD 1 - Finalidad 3 - FUNCION 1 - Financ. 2 - INCISO 4 - PARTIDA PRINCIPAL 3 - PARCIAL 3 por PESOS VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$21.452.194, 00), Ejercicio año 2023.-

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 8º: Designar las siguientes comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Oscos Hirsch, Alfredo Leg. N° 603524 DNI 29.034.208; Sánchez, Jano, Leg. N° 609176 DNI 41.351.557; Melecheyn, Edith Pamela LEG.906632 DNI: 31.776.860.

PREADJUDICACIÓN: Lago, Jorge Daniel Leg. 609179 DNI: 26.658.469, Sisalli, Luciano Jose Leg.673975 DNI: 25.109.114; Calla, María Fernanda Leg 687689 DNI 27.287.782

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese, y elévese ante quien corresponda.

Liliana Beatriz Alvarez, Director Ejecutivo.

ANEXOS

ANEXO A	470d8f9823843df926c5f8c400448c41da52167ae97f39640236022f57a0d1e8	Ver
ANEXO B	8ab2c428ff52698a0486f49428c1d792927bf2e6613608bc83da2ddc6f48b3f9	Ver
ANEXO C	cf5ea61edb71f0264a6aaafea38aa4f0c9e74dff28dd1d10f4ede5c81ad2511e	Ver
ANEXO D	bfa88a6ceb9e3b195847efe5c88d4bba1b63bd3b8d80ee55f7e1b311ddf2c06c	Ver

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-415523-17 la Resolución N° 10465 de fecha 26 de abril de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 10.465

VISTO, el expediente N° 21557-415523/17 correspondiente a ELIDA NOEMI BAIOCCHI, por el cual oportunamente se acordó el beneficio de pensión a RAFAEL MILEI, en su carácter de cónyuge supérstite, y;

CONSIDERANDO,

Que por acto N° 894869, de 11 de julio de 2018, se acordó el beneficio de pensión al Sr. Milei, en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria E.P.C. con 24 años desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

Siendo que a fs 22 del expediente pensionario, el beneficiario reconoce la autoría de las extracciones de la cuenta bancaria perteneciente a la causante de autos, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO UN MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 95/100 (\$101.227,95). Asimismo, se informa que se produjo el fallecimiento del beneficiario el 4 de octubre de 2019, resultando un saldo a favor de este Instituto de Previsión Social.

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y lo dispuesto por la Resolución N°08/12 del H.D del IPS, con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado por las extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento de ELIDA NOEMI BAIOCCHI, cuya autoría fue asumida por el Sr. RAFAEL MILEI, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO UN MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 95/100 (\$101.227,95), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: El Departamento Judiciales deberá verificar la existencia de proceso sucesorio abierto en cabeza de RAFAEL MILEI, a los fines de intimar al pago a los derecho-habientes, de la deuda liquidada en el art. 1º. Para el supuesto de que no haya sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la notificación del mismo por medio de la publicación de edictos, de conformidad con el art. 66 del Decreto-Ley 7647/70,

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa/Dirección Administrativa Técnica y Legal. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda.

Oportunamente archivar.

Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría
Marina Moretti, Presidente.

jun. 8 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-303954-14 la Resolución N° 8713 de fecha 29 de marzo de 2023.- El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires INTIMA a los derechohabientes de Carlos Alberto CHIARI a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$175.856,45 (pesos ciento setenta y cinco mil ochocientos cincuenta y seis con 45/100), con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 8713. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC, a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciar la sucesión del causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura.

RESOLUCIÓN N° 8.713

VISTO, el expediente N° 21557-303954/14 correspondiente a SUSANA ROSA BOLDRINI, en el cual se ha detectado que se realizaron extracciones de su cuenta bancaria con posterioridad al fallecimiento, y;

CONSIDERANDO,

Que a raíz del fallecimiento de la Sra. BOLDRINI, por acto N° 909267 de fecha 13 de febrero de 2019, se reconoció el derecho al goce del beneficio jubilatorio, como asimismo, se acordó el beneficio de pensión a CARLOS ALBERTO CHIARI, en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 24 hs. Modulo E.G.B., con 24 años desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que producido el fallecimiento de la Sra. Boldrini, se detecta que se han realizado extracciones de su cuenta bancaria, resultando un saldo a favor de este Instituto de Previsión Social.

Que se procedió a calcular dicho cargo deudor, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 45/100 -(\$175.856,45).

Siendo que a fs 13 del expediente pensionario el solicitante reconoce la autoría de dichas extracciones y ofrece se descuenta de su futuro beneficio.

Con posterioridad, a fs. 7&, se ha verificado que se ha producido el fallecimiento del Sr. CHIARI, ello en fecha 13/06/2017, asimismo se informa que se han producido extracciones de su cuenta bancaria, por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 63/100 (\$34.284,63)

Que dichas deudas se han calculado en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y lo dispuesto por la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS, con sustento en el presente acto administrativo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar legítimo el cargo deudor practicado por las extracciones indebidas realizadas con posterioridad al fallecimiento de SUSANA ROSA BOLDRINI, cuya autoría reconoció CARLOS ALBERTO CHIARI, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 45/100 (\$175.856,45), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: La Coordinación Gestión y Recupero de Deudas - Sector Título Ejecutivo deberá verificar la existencia de proceso sucesorio abierto en cabeza de CARLOS ALBERTO CHIARI, a los fines de intimar al pago a los derecho-habientes, de la deuda liquidada en el art. 1º. Para el supuesto de que no haya sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la notificación del mismo por medio de la publicación de edictos, de conformidad con el art. 66 del Decreto-Ley 7647/70,

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art. 1º de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido, siga el trámite que por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/departamento Relatoría
Marina Moretti, Presidente

jun. 8 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-089051/07 la Resolución N° 006.814 de fecha 01 de marzo de 2023.

Se lo intima de pago a los derechohabientes del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$5.825.462.19 (Pesos Cinco Millones Ochocientos Veinticinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 19 Centavos/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su

apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto De Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos.

RESOLUCIÓN N° 6.814

VISTO, el expediente N° 21557-089051/07 correspondiente al Sr. Martínez, Carlos Alberto en cual resulta un cargo deudor por haberes abonados indebidamente, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución n° 943908 se deja constancia que se deberá practicar el pertinente cargo deudor por los haberes abonados indebidamente;

Que se practica el pertinente cargo deudor que asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 19 CENTAVOS \$5.825.462,19, por el periodo comprendido entre el 01/09/09 al 31/03/21;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y Resolución 08/12, así como la afectación que se ordena para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo;

Que el Sr. Martínez, Carlos Alberto, fallece con fecha 28/04/21, habiendo quedado pendiente el monto adeudado;

Que durante el trámite se detectó que hubo una percepción indebida de sumas liquidadas por este Organismo con posterioridad al fallecimiento del titular de autos;

Que teniendo en cuenta lo dicho y atento que "prima facie" nos encontraríamos ante la posible comisión de un eventual delito de acción pública, corresponde dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión, para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, a fin de determinarse la comisión y autoría del eventual delito. -

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, al Sr. Martínez, Carlos Alberto el cual asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 19 CENTAVOS \$5.825.462,19, por el periodo comprendido entre el 01/09/09 al 31/03/21 de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.-

ARTÍCULO 2°: Intimar de pago a los derechohabientes, del Sr. Martínez Alberto, en virtud de su defunción, bajo apercibimiento de iniciar las por derecho correspondan contra el acervo sucesorio, atento el establecido en el artículo que antecede.-

ARTÍCULO 3°: Se deja constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitan en su caso la confección del pertinente título ejecutivo se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.-

ARTÍCULO 4°: De no registrarse propuesta de pago en el plazo de 5 días desde la última publicación de edictos se deberá dar curso al recupero de lo adeudado por la vía de apremio contra el acervo sucesorio.-

ARTÍCULO 5°: Por los haberes percibidos con posterioridad al fallecimiento del Sr. Martínez, Carlos Alberto, dar intervención al Departamento Control Legal, para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la Justicia Penal, a fin de determinarse la posible comisión y autoría de un eventual delito de acción pública.-

ARTÍCULO 6°: Dejar constancia que una vez individualizado el autor de las extracciones bancarias, se procederá con el trámite tendiente al recupero de la misma.-

ARTÍCULO 7°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector deudas Notificaciones. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Marina Moretti, Presidenta.

jun. 8 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-049927-06 la Resolución N° 11204 de fecha 10 de mayo de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 11.204

VISTO los expedientes N° 21557-524327-20 y N° 21557-522477-20 por los cuales José Antonio LAROSA y Luis Benito FIGUEROA, solicitan el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° S650/8Q (T.O.1994), alegando su condición de conviviente y cónyuge supérstite, respectivamente de Elsa FERNANDEZ, fallecida el 9 de enero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, respecto de la solicitud de Luis Benito FIGUEROA, de lo analizado en autos se desprende que los cónyuges se hallaban separados de hecho a la fecha de fallecimiento de la causante;

Que, sin perjuicio de haber acreditado el vínculo invocado mediante certificado de matrimonio, los elementos aportados no resultan suficientes a los fines de probar la existencia de un Proyecto de vida en común con aquel al tiempo de la defunción o que la causante estuviera contribuyendo al pago de alimentos, que éstos hubieran sido reclamados fehacientemente en vida o que aquel fuera culpable de la separación, conforme lo exige el Art. 34 del Decreto Ley N° 9650/80 no correspondiendo hacer lugar a la solicitud;

Que, de igual modo, atento que el titular de autos, se encontraba separado de hecho de la causante sin voluntad de unirse

(conforme art 2º, Decreto Ley Nc9507/80, en la redacción dada por Decreto Ley N°9614/80) no corresponde abonarle el subsidio por fallecimiento impetrado.

Que, respecto de la solicitud de José Antonio LAROSA, se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con lo dictaminado por los Organismos Asesores;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DENEGAR el beneficio de PENSIÓN a Luis Benito FIGUEROA, con documento DNI M N° 7.232.813 atento los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º. DENEGAR el SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO a Luis Benito FIGUEROA con documento DNI N° 7 232 313, atento los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a José Antonio LAROSA, con documento DNI N° 11.397.586.-

ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR e beneficio a partir del 10 de enero de 2020 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico - Categoría 15 - 48 hs, con 36 años de antigüedad, desempeñado por el causante en el Ministerio de Salud.-

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9550/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido. archivar -

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

jun. 8 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causantede autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-336950-15 la Resolución N° 011.909 de fecha 24 de mayo de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 11.909

VISTO el expediente N° 21557-336950-15 por el cual Abel Horacio BLOIS, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente María Elena GONZALEZ solicita el beneficio de pensión en su condición de cónyuge supérstite;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N.º 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Abel Horacio BLOIS, con documento DNI N° 10.435.047, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor, 4 Módulos Media, Desfavorabilidad 2, de Profesor, 12 hs., EM, de Profesor, 18 Módulos Media y al 53 % de Profesor, 13 hs., instituto Superior, todos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de enero de 2016 hasta el 4 de Enero de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto; Percibió transitoriamente el beneficio.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a María Elena GONZALEZ, con documento DNI N° 13.473.307.-

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 5º de enero de 2022 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Insoluto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar -

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta

jun. 8 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causantede autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-540545/21 la Resolución N° 012.005 de fecha 24 de mayo de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 12.005

VISTO el expediente N.º 21557-540545/21 por el cual Rodolfo Gabriel MODENA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, por resolución N° 988810 de fecha 31 de agosto de 2022 se le acuerda el beneficio jubilatorio al titular de autos
Que, atento haberse dictado la misma con posterioridad a la fecha de su fallecimiento es que corresponde modificarla;
Que, atento lo expuesto corresponde revocar la resolución mencionada, debiéndose dictar un nuevo acto que reconozca el derecho que le asistía al Sr MODENA al beneficio de jubilación;
Que posteriormente se presenta Andrea Elena CALVENTO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales:
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º REVOCAR la Resolución N° 988810 de fecha 31 de agosto de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos. -

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Rodolfo Gabriel MODENA, con documento DNI N° 12.991013 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Despacho 1ra Instancia con 35 años de antigüedad, desempeñados en Poder Judicial, el que debía ser liquidado a partir del 1º de abril de 2021 hasta el 14 de agosto de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto -

ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Andrea Elena CALVENTO, con documento DNI N° 14.148.794-

ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 15 de agosto de 2022 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.-

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. -

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

jun. 8 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° N° 21557-392817-17 la Resolución N° 011.803 de fecha 24 de mayo de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 11.803

VISTO el expediente N° 21557-392817-17 por el cual Francisco CAMBRONERO MONTES, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Araceli BENITO MONTES solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales:

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Francisco CAMBRONERO MONTES, con documento DNI N° 93.571.979, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 25 Módulos Media, con 34 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de mayo de 2017 hasta el 9 de enero de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Araceli BENITO MONTES, con documento DNI N° 92.042.328.-

ARTÍCULO 3º LIQUIDAR el beneficio a partir del 10 de enero de 2021 en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Cumplido, archivar -

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta

jun. 8 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-236747-12 la Resolución N° 971299 de fecha 06 de abril de 2022. "El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires intima a los derechohabientes de MIGUEL ÁNGEL LARREA a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$614.130,13 (Pesos Seiscientos Catorce Mil Ciento Treinta con 13/100), con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 971299. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del Art. 729 del C.P.C.C., a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciar la sucesión del causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura".

RESOLUCIÓN N° 971.299

VISTO, el expediente N° 21557-236747-12, correspondiente a LARREA, Miguel Ángel en el cual resulta un cargo deudor, atento la percepción indebida de haberes y,

CONSIDERANDO:

Que por resolución N° 745650 de fecha 22 de Mayo de 2013 (fs. 52) se acordó beneficio de Jubilación al Sr. Miguel Ángel LARREA, por servicios mixtos, y en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero - Mod. 54 - Cat. 1-40 Hs. con 33 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Benito Juárez, beneficio liquidado a partir del 01/11/12;

Que el Departamento Determinación de Haberes-División Adecuaciones y Altas, al momento de liquidar el beneficio jubilatorio codifica incorrectamente el mismo, toda vez que incorpora un código mediante el cual se le abona al titular bonificaciones generales inherentes a los montos que paga en la actualidad la municipalidad donde se desempeñó el titular, en este sentido, respecto de los códigos que corresponden a las bonificaciones específicas, se observa, que además del pago de las mismas, se calculan montos como sueldo básico (duplicidad), que no corresponden a bonificación. A mayor abundamiento, la lectura que efectúa el sistema informático de los referidos códigos, son asimilados a cargos por haber sido incorporados en las posiciones 15 y 16 los porcentajes del beneficio;

Que atención a lo referido, pasan las actuaciones a la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas y se procede a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el titular de autos por el período que va desde el 01/11/2012 al 30/11/2020;

Que la citada deuda asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CATORCE MIL CIENTO TREINTA, CON 13/100 (\$614.130,13), encontrando su origen en los fundamentos manifestados precedentemente;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error Incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado, el cual asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CATORCE MIL CIENTO TREINTA, CON 13/100 (\$614.130,13) por haberes indebidamente percibidos por parte del Sr. LARREA, Miguel Ángel durante el periodo comprendido desde el 01/11/2012 al 30/11/2020. de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en virtud de los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Intimar de pago al titular para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación del presente, formule propuesta de pago a fin de cancelar la suma adeudada. Para el supuesto de cancelar en un solo pago la deuda deberá depositar el importe del crédito reclamado en la cuenta de este I.P.S Nc 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, y deberá enviar los comprobantes por correo electrónico (en formato PDF y consignando N° de expediente, nombre, apellido y D.N.I del deudor) a la cuenta sectordeudas@ips.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 3º: Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectará el haber previsional en el 20 % (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme la facultad otorgada por el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se deja constancia que en este caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de

la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2° de la Resolución N° 12/18).
ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas.
Marina Moretti, Presidente

jun. 8 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-228046-12 la Resolución N° 011.727 de fecha 24 de mayo de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 11.727

VISTO el expediente N° 21557-228046-12 por el cual José María VELAZQUEZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Juan Cruz VELAZQUEZ TRIGLIA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de hijo del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a José María VELAZQUEZ, con documento DNI N°13 068.508, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor de Enseñanza Media - 10 hs. - Desfavorabilidad 1, al 70% de Profesor de Enseñanza Media - 23 hs., y al 55% de Encargado de Medios de Apoyo Téc. Pedagógicos, todos con 20 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1° de febrero de 2013 hasta el 14 de marzo de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Juan Cruz VELAZQUEZ TRIGLIA, con documento DNI N° 43.262.936.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 15 de marzo de 2018 en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor de Enseñanza Media - 10 hs - Desfavorabilidad 1, al 53% de Profesor de Enseñanza Media - 23 hs., y al 41 A de Encargado de Medios de Apoyo Téc. Pedagógicos, todos con 20 años, desempeñados por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir Adecuaciones y Altas.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

jun. 8 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-426466-17 la Resolución N° 011.238 de fecha 10 de mayo de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 011.238

VISTO el expediente N° 21557-426466-17 por el cual Adriana Elva GAGO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Ailin Zoé FLAMMIA GAGO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de hija del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Adriana Elva GAGO, con documento DNI N°16.873.068, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Sección - Desfavorabilidad 1 - Preescolar, con 29 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de marzo de 2018 hasta el 6 de enero de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Ailin Zoé FLAMMIA GAGO, con documento DNI N°42.144.231.-

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 7 de enero de 2019 en base al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Sección - Desfavorabilidad 1 - Preescolar, con 29 años, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas Publicar Edictos. Notificar. Cumplido, archivar -

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta

jun. 8 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-276326-14 la Resolución N° 011.900 de fecha 24 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 11.900

VISTO el expediente N° 21557-276326-14 por el cual Cristina Maria PEREZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Mario Ernesto CONDE solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Cristina Maria PEREZ, con documento DNI N° 6.527.360, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 5 Módulos Superior, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, y al 50% de Profesora de Instituto Superior - 3 hs. desempeñado en Colegios Privados, ambos con 18 años, que debía ser liquidado a partir del 1º de marzo de 2014 hasta el 7 de diciembre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Mario Ernesto CONDE, con documento DNI N° 5.223.102 -

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 8 de diciembre de 2022 en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 5 Módulos Superior, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación, y al 38% de Profesora de Instituto Superior - 3 hs. desempeñado por el causante en Colegios Privados, ambos con 18 años.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas Notificar. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta.

jun. 8 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-457134-18 la Resolución N° 011.861 de fecha 24 de mayo de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 11.861

VISTO el expediente N° 21557-457134-18 por el cual Mabel TISERA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en

los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Pedro Omar DE LA ORDEN solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge superviviente del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Mabel TISERA, con documento DNI N°11.889.203. le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptora de Enseñanza Media y Técnica - Desfavorabilidad 1, y al 16% de Preceptora de Enseñanza Media y Técnica, ambos con 18 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación que debía ser liquidado a partir del 1º de agosto de 2018 hasta el 14 de julio de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Pedro Omar DE LA ORDEN, con documento DNI N°5.259.415.-

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 15 de julio de 2020 en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos, Notificar. Remitir a Adecuaciones y Altas. Cumplido, archivar -

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta

jun. 8 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-236101-12 la Resolución N° 011.991 de fecha 24 de mayo de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 11.991

VISTO el expediente N° 21557-236101-12 por el cual Ana María VECCHI, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente Héctor Antonio LARRAÑAGA solicita el beneficio de Pensión, en su condición de cónyuge superviviente;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina de acuerdo a la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo de la norma antes citada;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Ana María VECCHI, con documento DNI N° 5.778.282, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 16 Módulos Media, con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de enero de 2013 hasta el 13 de septiembre de 2013, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto; Percibió transitoriamente el beneficio.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Héctor Antonio LARRAÑAGA, con documento DNI N° 5.511.209.-

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 7º de septiembre de 2017 en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. -

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta

jun. 8 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-544792-21 la Resolución N° 011.044 de fecha 10 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 11.044

VISTO el expediente N° 21557-544792-21 por el cual Hortensia Graciela CORIA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29/12/2021 se dictó la Resolución RESOL-2021-6257-GDEBA-IPS por la que se acordó el beneficio de jubilación por edad avanzada a la interesada por cierre de cómputos;

Que a fs. 83 se presentó Miguel Ángel Flores solicitando el beneficio pensionario derivado del fallecimiento de la titular, el que tuvo lugar con fecha el 25/10/2021, por lo que corresponde revocar el acto arriba referido por haber sido dictado con posterioridad al fallecimiento de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que cabe mencionar que si bien la baja de la nombrada fue por fallecimiento, debe tenerse en cuenta que la misma había iniciado su trámite jubilatorio habiendo optado por el cierre de cómputos, por lo que en esta instancia corresponde reconocer el derecho que le asistía, al sólo efecto de graduar pensión;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que al regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. 3), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º . REVOCAR a contrario sensu de lo normado en el Art. 114 de la Ley 7647/70 la Resolución RESOL-2021-6257-GDEBA-IPS de fecha 29 de diciembre de 2021, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Hortensia Graciela CORIA, con documento DNI N° 11.376.233, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, al sólo efecto de graduar el beneficio pensionario -

ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Miguel Ángel FLORES, con documento DNI N° 11.123.698-

ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir de! 26 de octubre de 2021 en base al 50% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio, Categoría 10-30 hs. con 16 años de antigüedad desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesado.

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta.

jun. 8 v. jun. 14

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ABEL EDUARDO JORGE, que el H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 20 de abril de 2023, en el Expediente N° 3-116.0-2021, Municipalidad de Tigre, Ejercicio 2021, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 20 de abril de 2023.... Resuelve:... Artículo Sexto: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre los temas tratados en los Considerandos Quinto apartado II), Séptimo inciso a), Octavo inciso c-II), Noveno incisos a) y b), Décimo, Decimoquinto incisos 1), 3), 4), 5) y 6) y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que... Abel Eduardo Jorge...no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo Décimo Tercero: Notificar a los Sres.... Abel Eduardo Jorge...de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos... Artículo Decimo Sexto: Rubríquese..., archívese."

Fallo: 171/2023

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.

Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

jun. 6 v. jun. 12

POR 3 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el

término de tres (3) días al señor LUCAS MATÍAS CALDEVILLA, DNI 30.380.575 que en el Expediente N° 21100-281745-2018-0-1 Sumario del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que el H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente, Federico Gastón Thea; Vocales: Gustavo Eduardo Díez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Juan Pablo Peredo.

Marcelo Andres Figueroa Godoy.

jun. 9 v. jun. 13

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 21/2023

POR 15 DÍAS - Construcción de Equipamiento Comunitario - Villa Tranquila, Partido de Avellaneda.

Presupuesto oficial: \$143.441.104,38. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 210 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 15 de junio de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 15 de junio de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2023-14550975-GDEBA-DEOPISU.

may. 23 v. jun. 14

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 22/2023

POR 15 DÍAS - Reurbanización San Petersburgo Etapa I partido de La Matanza.

Presupuesto oficial: \$2.305.808.307,19. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 420 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 2 de junio del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 27 de junio de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 27 de junio de 2023 a las 15:30 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2023-13583614-GDEBA-DEOPISU.

jun. 2 v. jun. 26

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 23/2023

POR 15 DÍAS - Intervención Integral León Gallo -Etapa II- Lote 1 y 2, Partido de La Matanza.

Presupuesto oficial: \$3.590.613.265,94 (Lote 1) \$2.360.993.227,50 (Lote 2) Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 540 días corridos (Lote 1) - 420 días corridos (Lote 2).

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 2 de junio del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas: Es el día 27 de junio de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 27 de junio de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2023-17067180-GDEBA-DEOPISU.

jun. 2 v. jun. 26

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 105-0343-LPU23

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 105-0343-LPU23- con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, para la Contratación del Servicio de Lavadero Externo Con/Sin Provisión de Ropa, que incluya Lavado, Secado, Planchado, Entrega y Retiro de Ropa Sanitaria y de Uso Diario, para ser brindado en los distintos Hospitales Provinciales pertenecientes al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un total estimado de Pesos Tres Mil Doscientos Setenta y Dos Millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa con 16/100. (\$3.272.964.890,16). Resolución: RESO-2023-3301-GDEBA-MSALGP. De fecha 31 de mayo de 2023.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Acto de apertura: El día 26 de junio de 2023 a las 10 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Expediente N° EX-2022-33684588-GDEBA-DCYCMSALGP.

jun. 7 v. jun. 9

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**Licitación Pública N° 14/2023**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 14/2023. Objeto: Provisión de Cámaras, Licencias para Centro de Monitoreo. Presupuesto oficial: Pesos: Cuarenta y Nueve Millones Setecientos Setenta y Seis Mil con 00/100 Cvos. (\$49.776.000,00.). Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta, y/o retiro, a partir del día siete (7) de junio de 2023 y hasta el día veintitrés (23) de junio de 2023 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 -2do piso.- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900 Int. 1214.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día veintiséis (26) de junio de 2023, a las once (11:00) horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 -2do piso- Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-2460/2023.

jun. 7 v. jun. 9

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**Licitación Pública N° 26/2023**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 26/2023 para efectuar la Compra de Hormigón Elaborado y Flete para Pavimento de Hormigón en Aduana Primaria de Pehuajó, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Ochenta y Ocho Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil (\$88.440.000,00).

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 23/06/2023 - Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 42468/S/2023 Alcance 2.

jun. 7 v. jun. 9

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE**Licitación Pública N° 10/2023****Segundo Llamado**

POR 10 DÍAS - Para Seleccionar a una Empresa a quien Encomendarle la Construcción de Edificio Escuela JI A/C B° Lima distrito Zárate.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; pcia. Bs. As.-

Fecha de apertura: 27/07/2023 10:00 hs.-

Presupuesto oficial: \$184.477.910,63.-

Garantía de oferta exigida: 1 % \$1.844.779,11.-

Valor del pliego: Sin costo.-

Fecha de adquisición del pliego disponible en la página web del municipio www.zarate.gob.ar/licitaciones-publicas/.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Decreto municipal N° 415/2023.

Expte. 4121-736/2023.

jun. 7 v. jun. 22

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46/19-0086-LPU23

Prórroga

POR 5 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica la prórroga de la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Proceso de Contratación N° 46/19-0086-LPU23. Obra: Obra Iluminación de la Autopista Presidente Perón. Tramo: Sol de Oro - Prog. Km. 43,000 (Calle Lean Funes) Prog. km. 44,400 (Calle El Colibrí). Partido de Ezeiza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Ciento Veintitrés Millones Doscientos Mil 00/100 (\$123.200.000,00) referidos al mes de enero de 2023 y un plazo de obra de cuatro (4) meses.

Apertura de ofertas: 16 de junio del 2023 a las 12 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00), disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 28 de abril del 2023 mediante el sistema.

jun. 7 v. jun. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE ROJAS

Licitación Privada N° 9/2023

POR 2 DÍAS - Servicio Alimentario Escolar. Programa MESA. Período: Junio, Julio y Agosto 2023.

Entrega consulta de pliegos: Del 12/6/2023 al 16/6/2023.

Lugar de consulta de pliegos: En Consejo Escolar de Rojas - Larrea y Avellaneda - Rojas solicitado vía mail a ce089@abc.gob.ar

Fecha de apertura: 16/6/2023.

Hs. de apertura: 10:00 hs.

Lugar de apertura: En Consejo Escolar de Rojas - Larrea y Avellaneda - Rojas

Valor total de la licitación: \$57.580.449,12 (Son Pesos: Cincuenta y Siete Millones Quinientos Ochenta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con Doce Ctsv.)

Expediente interno N° 089-4005/2022.

jun. 8 v. jun. 9

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL MUNICIPAL DE AGUDOS DR. LEÓNIDAS LUCERO

Licitación Pública N° 3006/2023

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública N° 3006/2023 de detalle: Obra Construcción en Steel Frame: Hall, Pasadizo Ascensores y Escalera en unión entre Módulo Central y Sector Emergencias -del Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, Ciudad de Bahía Blanca. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública.

Presupuesto oficial: \$39.950.000,00 (Pesos Treinta y Nueve Millones Novecientos Cincuenta Mil).

Valor del pliego: \$39.950,00 (Pesos Treinta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta).

Consulta de pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, Estomba N° 968, Bahía Blanca.

Correo electrónico: dptocompras@hmabb.gov.ar

Oficina de Recursos Físicos de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, Estomba N° 968, Bahía Blanca.

Correo electrónico: m.blanco.alejandra@gmail.com

Consulta web de Pliego de Bases y Condiciones: www.hmabb.gov.ar, Hospital Abierto, Compras y Contrataciones, Pliegos y Licitaciones, Licitación Pública N° 3006/2023.

Fecha y lugar de apertura: 30/6/2023 - 9:00 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.

Lugar de presentación de ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca.

Expediente N° 3006/2023.

jun. 8 v. jun. 9

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 66/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 66/2023 (Segundo Llamado) para contratar la Ejecución de la Obra: Construcción de Dos Aulas en E.E.S. N° 71, calle San Juan, Rafael Calzada, Partido de Almirante Brown, hasta la suma de \$53.019.887,00 (Pesos Cincuenta y Tres Millones Diecinueve Mil Ochocientos Ochenta y Siete), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 12 de junio del 2023 y la apertura de las propuestas, se realizará en la dependencia antes mencionada el día 15 de junio del 2023 a las 12:00 horas, siendo el valor

del pliego \$53.019,88 (Pesos Cincuenta y Tres Mil Diecinueve con Ochenta y Ocho Centavos).
Expediente: 4003-61749/2023.

jun. 8 v. jun. 9

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 93/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 93/2023 para contratar la Ejecución de la Obra: Plaza Sustentable Dr. Néstor C. Kirchner - Calle Adolfo Alsina y La Querencia entre El Chiripá y Martín Fierro de Burzaco, Partido de Almirante Brown.

Presupuesto oficial: Ascende hasta la suma de \$102.202.362,15 (Pesos Ciento Dos Millones Doscientos Dos Mil Trescientos Sesenta y Dos con Quince Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown", hasta las 13:30 horas del día 22 de junio de 2023.

Apertura de las propuestas: Se realizará en la dependencia antes mencionada el día 27 de junio de 2023 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego \$102.202,36 (Pesos Ciento Dos Mil Doscientos Dos con Treinta y Seis Centavos).

Expediente: 4003-68544/2023.

jun. 8 v. jun. 9

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 94/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 94/2023, para contratar la Ejecución de la Obra: Plan de Instalaciones de Equipos de Aire Acondicionado Tipo Split para Edificios Escolares en el partido de Almirante Brown.

Presupuesto oficial: Ascende hasta la suma de \$33.380.019,39 (Pesos Treinta y Tres Millones Trescientos Ochenta Mil Diecinueve con Treinta y Nueve Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 22 de junio del 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 27 de junio de 2023 a las 9:00 horas, siendo el valor del pliego de \$33.380,01 (Pesos Treinta y Tres Mil Trescientos Ochenta con Un Centavo).

Expediente: 4003-68148/2023.

jun. 8 v. jun. 9

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 95/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 95/2023 para contratar la Ejecución de la Obra: Construcción de un Playón Polideportivo en E.S. N° 17, de Burzaco, partido de Almirante Brown.

Presupuesto oficial: Ascende hasta la suma de \$33.575.037,45 (Pesos Treinta y Tres Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Treinta y Siete con Cuarenta y Cinco Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 16 de junio del 2023.

Apertura de las propuestas: Se realizará en la dependencia antes mencionada el día 23 de junio de 2023 a las 10:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$33.575,03 (Pesos Treinta y Tres Mil Quinientos Setenta y Cinco con Tres Centavos).

Expediente: 4003-66208/2023.

jun. 8 v. jun. 9

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 96/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 96/2023 para contratar la Ejecución de la Obra: Construcción de Playón Multideportes - E.P. N° 45/E.S. N° 59, Glew, partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$22.671.598,00 (Pesos Veintidós Millones Seiscientos Setenta y Un Mil Quinientos Noventa y Ocho), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 16 de junio del 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 23 de junio de 2023 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de \$22.671,59 (Pesos Veintidós Mil Seiscientos Setenta y Uno con Cincuenta y Nueve Centavos).

Expediente: 4003-66206/2023.

jun. 8 v. jun. 9

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

Licitación Pública N° 110/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión e Instalación de Ascensores para Edificio Auditorio Municipal en Parque Museo del Fútbol - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 3/7/2023.

Hora: 9:00

Valor del pliego: \$33.118,73.

Presupuesto oficial: \$66.237.453,00. (Pesos Sesenta y Seis Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas

Decreto N° 3710 de fecha 2 de junio de 2023

Expediente: 110112/2023.

jun. 8 v. jun. 9

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

Licitación Pública N° 111/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión e Instalación de Sistema Contra Incendio en Edificios de Parque Municipal Museo del Fútbol - Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Fecha de apertura: 3-7-2023

Hora: 9:30

Valor del pliego: \$217.923,56.-

Presupuesto oficial \$435.847.119,17.- (Pesos Cuatrocientos Treinta y Cinco Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Diecinueve con 17/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835- 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas

Decreto N° 3703 de fecha 2 de junio de 2023

Expediente: 110901/2023.

jun. 8 v. jun. 9

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 3218/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Alquiler de Tres Cajas Roll Off de 20M3 para Delegación Cabildo, con Traslado al Relleno Sanitario de Bahía Blanca

Presupuesto oficial: \$49.663.418,88.

Fecha de apertura: 23 de junio de 2023 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.

Venta de pliegos: Oficina de Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.

Valor del pliego: \$49.000.

jun. 8 v. jun. 9

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 3220/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Alquiler de Cajas Roll Off de 20M3 para Delegación Cerri (Dos) - Delegación Norte (Una) y Delegación Noroeste (Una), con Traslado al Relleno Sanitario de Bahía Blanca o Eco Planta Gral. Daniel Cerri.

Presupuesto oficial: \$50.090.946,44.

Fecha de apertura: 23 de junio de 2023 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.

Venta de pliegos: Oficina de Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.

Valor del pliego: \$50.000.

jun. 8 v. jun. 9

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 3263/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Alquiler de Tres Cajas Roll Off de 20M3 para Delegación Centro (Miramar), con Traslado al Relleno Sanitario de Bahía Blanca o Eco Planta Gral. Daniel Cerri.

Presupuesto oficial: \$31.224.800.

Fecha de apertura: 23 de junio de 2023 a las 10:00 horas.
Lugar de apertura: Oficina de Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.
Venta de pliegos: Oficina de Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.
Valor del pliego: \$31.000.

jun. 8 v. jun. 9

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional N° 4/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Maquinarias para el Programa de Acompañamiento a la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos Municipales, partido de Ezeiza.

Presupuesto oficial: \$59.201.917,50 (Pesos Cincuenta y Nueve Millones Doscientos Un Mil Novecientos Diecisiete con 50/100).

Valor de pliego: \$500.000 (Pesos Quinientos Mil).

Consulta y retiro de pliego desde el 12/6/23 hasta el 16/6/23, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la ciudad de José María Ezeiza de la provincia de Buenos Aires el día 21/6/2023 a las 10:00 hs.

jun. 8 v. jun. 9

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 28/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública 28/2023 para el día 16 de junio de 2023 a las 9:30 hs. Objeto: Adquisición de Alimentos Secos Destinados a Comedores Municipales y Barriales por 3 (tres) Meses.

Presupuesto oficial: \$25.705.669,30 (Pesos Veinticinco Millones Setecientos Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 30/100).

Valor del pliego: \$26.705,00.- (Pesos Veintiséis Mil Setecientos Cinco con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal: 1531/2023.

Expediente 4050-239.728/2023.

jun. 8 v. jun. 9

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 30/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública 30/2023 para el día 16 de junio de 2023 a las 10:00 hs.

Objeto: Adquisición de Alimentos Secos destinados a Programa Bajo Peso por 3 (Tres) Meses.

Presupuesto oficial: \$8.928.793,50 (Pesos Ocho Millones Novecientos Veintiocho Mil Setecientos Noventa y Tres con 50/100).

Valor del pliego: \$9.929,00 (Pesos Nueve Mil Novecientos Veintinueve con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal N° 1532/2023.

Expediente N° 4050-239.732/2023.

jun. 8 v. jun. 9

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 51/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Puesta en Valor de Áreas Centrales en Distintas Zonas del Partido - Zona 6

Fecha y hora de apertura: 26 de junio de 2023 - 11:00 horas.

Valor del pliego: \$418.150,00 (Pesos Cuatrocientos Dieciocho Mil Ciento Cincuenta).

Presupuesto oficial: \$418.149.265,18 (Pesos Cuatrocientos Dieciocho Millones Ciento Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 18/100).

Plazo de ejecución: 240 (Doscientos Cuarenta) días corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente N° 944-S-2023

jun. 8 v. jun. 9

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA**

**Licitación Pública N° 61/2023
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Ploteo de 15 Casetas de Seguridad (Incluye Remoción de Ploteo Existente), según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y anexo. Con destino Subsecretaría de Seguridad - Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor de pliego: Pesos Quince Mil (\$15.000,00).

Fecha de apertura: 27 de junio de 2023-

Hora: 11:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 27/06/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 15 de junio de 2023 inclusive).-

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1220131/2023.

jun. 8 v. jun. 9

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 76/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación del Servicio de Mantenimiento de Luminaria en el Casco Urbano, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Generales y Particulares; Especificaciones Técnicas Particulares y anexos. Con destino Subsecretaría de Seguridad - Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor de pliego: Pesos Setenta y Cinco Mil (\$75.000,00).

Fecha de apertura: 4 de julio de 2023.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 04/07/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 26 de junio de 2023 inclusive).-

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema Rafam" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1223837/2023.

jun. 8 v. jun. 9

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 68/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 68/2023 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Obra de Pavimentación e Hidráulica de la calle Artigas e/Miralla y Suiza, E. de Luca e/Congresales y Artigas, Suipacha e/Congresales y Artigas, de la Localidad de Los Polvorines.

Fecha de apertura: 28 de junio de 2023

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$826.012.151,95

Valor del pliego: \$826.012,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 12, 13 y 14 de junio de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 16 y 21 de junio de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 28/06/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3855/2023.

Expte.: 4132-32495/2023.

jun. 8 v. jun. 9

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 72/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 72/2023 por la Provisión de Moviliario Urbano para ser Utilizada en el Corredor Gastronómico Malvinas, solicitadas por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 29 de junio de 2023

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$23.934.620,82

Valor del pliego: \$24.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 12, 13 y 14 de junio de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 16 y 21 de junio de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 29/06/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3844/2023 .

Expte.: 4132-32633/2023.

jun. 8 v. jun. 9

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 73/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 73/2023 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Red de Gas Natural de Media Presión: Extensión de la Red de Gas Natural Barrio Bella Flor (MA-04755) - localidad de Pablo Nogués.

Fecha de apertura: 30 de junio de 2023

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$201.512.310,23

Valor del pliego: \$201.500,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 12, 13 y 14 de junio de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 16 y 21 de junio de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 30/06/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3845/2023.

Expte.: 4132-32726/2023.

jun. 8 v. jun. 9

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 17/2023

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a tercer llamado de la Licitación Pública N° 17/2023, para Red Eléctrica en Loteo Zapreco.

Presupuesto oficial: \$33.355.214,60

Valor del pliego: \$15.000,00

Adquisición del pliego: Desde el día 7 de junio de 2023 hasta el día 16 de junio de 2023 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras Públicas de la localidad de Mercedes (B), el día 22 de junio de 2023, a las 10:00 hs.

Expediente N° 1606/2023.

jun. 8 v. jun. 9

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 21/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a primer llamado de la Licitación Pública N° 21/2023, para 7 viviendas: Obras Específicas y Tareas Preliminares para Proyecto de Lotes con Servicios en Predio AABE - Cuadro de Estación.

Presupuesto oficial: \$219.321.976,48 - Mes base: Enero 2023

Valor del pliego: \$40.000,00

Adquisición del pliego: Desde el día 8 de junio de 2023 hasta el día 3 de julio de 2023 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Mercedes (B), el día 5 de julio de 2023, a las 10:00 hs.

Expediente N° 1853/2023.

jun. 8 v. jun. 9

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO

Licitación Pública N° 5/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/2023, Servicio a Turista para la Concesión de Parcela, Construcción de Mejoras y Explotación de Servicios Turísticos en Complejo "Viva el Río" de la localidad de Ramallo, pcia. Bs. As.

Parcela N° Lote 5 de Servicios a Turistas.

Plazo de concesión: Ciento veinte (120) meses.

Venta de pliegos: Hasta el día 3/7/2023 a las 10:00 hs. en Oficina de Tesorería de la Municipalidad de Ramallo, sito en Av. San Martín y Belgrano, de la localidad de Ramallo, pcia. de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil (\$25.000) más fondos municipales por la parcela a concesionar.

Entrega de sobres: Hasta el día 3/7/23 a las 12 hs. en Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Ramallo, sito en Av. San Martín y Belgrano, de la localidad de Ramallo, pcia. de Bs. As.

Apertura de sobres: El día 4 de julio de 2023 a las 10 hs. en el Palacio Municipal de la localidad de Ramallo, pcia. de Bs. As.

Consultas: Secretaría de Desarrollo Local, Tel.: 03407-422900/06 int. 226 - Email: produccionyempleo@ramallo.gob.ar

Expte. N° 4092-25726/23.

jun. 8 v. jun. 9

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 24-01-2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 24-01-2023 - Construcción de Nuevo Comedor - E.P. N° 4 - E.S. N° 16 - Cerro Leones.

Presupuesto oficial: \$16.640.108,41.

Solicitud de legajos: compras_proveedores@tandil.gov.ar hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés <Compras y Suministros

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 27/06/2023 a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina N° 6.

Recepción de ofertas: Hasta el 27/06/2023 a las 10:00 horas. Inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

EX-2023-00124039-MUNITAN-DCS#SEA

jun. 8 v. jun. 9

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 78/2023

POR 2 DÍAS - Contratación de los Servicios de Soporte Técnico Mensual y Mantenimiento para Nodos y Hardware del Centro de Operaciones Municipal.

Presupuesto oficial: \$26.902.300,00 (Pesos Veintiséis Millones Novecientos Dos Mil Trescientos con 00/100).

Valor del pliego: \$13.451,15 (Pesos Trece Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 15/100).

Fecha de apertura: 3 de julio de 2023 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto: N° 896/23.

Expediente: 4117.39200.2023.0.

jun. 8 v. jun. 9

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 11/2023

Segundo Llamado

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación. Objeto: Construcción de Edificio Escuela JI A/C B° Los Pomelos - Distrito Zárate.

Presupuesto oficial \$184.477.910,63.-

Garantía de oferta exigida 1 % \$1.844.779,11.-

Fecha de apertura: 27/07/23 - Hora: 11.00 hs. Lugar: Palacio Municipal.

Plazo de entrega: 360 días.

Valor del pliego: Sin costo.

Adquisición del pliego: Disponible en la web del municipio www.zarate.gov.ar/licitaciones-publicas/.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

jun. 8 v. jun. 23

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 5/2023

POR 5 DÍAS - Préstamo BID N° 3256/OC-AR - Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista.

1- Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición N° IDB663-05 15 del 19 de mayo de 2015.

2- La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 5/23 - Red Secundaria de Agua - Tesei 3 - Partido de Hurlingham.

3- El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra Red Secundaria de Agua -TESEI 3- Partido de Hurlingham a ser contratados bajo el sistema de unidad de medida. Cuyo plazo de ejecución es 540 días corridos y el valor de referencia (Marzo 2023) es: \$954.427.484,00 (Pesos Novecientos Cincuenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 00/100).

4- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5- Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 09:00 a 15:00 horas.

6- Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7- Los documentos de licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los oferentes podrán adquirir un juego completo de los documentos de licitación en idioma español, a través de una solicitud a la dirección indicada al final de este llamado.

8- Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:00 horas del día 19 de julio de 2023. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas.

9- Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este llamado, a las 12:00 horas del día 19 de julio de 2023. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de: \$9.545.000,00 (pesos Nueve millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil con/00).

10- La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son):

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (M.I.) - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Dirección: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, piso 9º oficina 907, ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Código postal (1900). Teléfono/Fax: 0221-429-5160. Correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com
La apertura de ofertas se realizará en el Salón de Actos "Ing. Luis A. Huergo" del Ministerio de infraestructura y Servicios Públicos, planta baja.

Página web: https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras Dirección de correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com

jun. 9 v. jun. 15

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 101-0253-LPU23

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular N° 2.

Consulta N° 2:

"Buenas tardes. Por favor podrían indicarnos si es posible realizar la entrega de los productos correspondientes a los renglones del 1 al 4 en una sola entrega en el plazo de 30 días hábiles?"

Respuesta N° 2:

La Dirección de Prevención de VIH, ITS y Hepatitis Virales informa que deberán respetarse los plazos de entrega expuestos en el requerimiento, no pudiendo realizarse una única entrega.

EX-2023-02657569-GDEBA-DPEPYPSMSALGP.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO

Licitación Privada N° 1/2023 - Pedido de Compra N° 200/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 254-1219-LPR23

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N°1/2023, Pedido de Compra N° 200/23 - Autorizado por Resolución de Presidencia RS-2023-23058970-GDEBA-EAARS, Proceso de compra PBAC N° 254-1219-LPR23, para la Adquisición de Recursos Físicos.

Valor del pliego: Sin costo.

Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Consultas al tel.: (0221) 15 481-9878 / Whats App +54 221 4819878 / Correo electrónico legalytecnico@astillero.gba.gov.ar.

Todos los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB.

Presentación de ofertas hasta: 30 de junio de 2023 a las 11:00 hs*.

Acto de apertura de ofertas: 30 de junio de 2023 a las 11:00 hs*.

* Horario oficial de sistema PBAC.

Expediente: EX-2023-17105076-GDEBA-EAARS.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-0491-LPU23

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Maquinaria, Equipamiento y Luminarias, para los renglones que quedaron desiertos y fracasados del Proceso N° 614-0215-LPU23.

Número de proceso: Licitación Pública -modalidad Convenio Marco- Proceso de Compra N° 614-0491-LPU23.

Presupuesto oficial: Pesos Seiscientos Siete Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con Seis Centavos (\$607.675.364,06).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 26 de junio de 2023 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 70/2023 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2023-70-GDEBA-OPCGP).

Expediente: EX-2023-22332882-GDEBA-DPCAOPCGP.

jun. 9 v. jun. 13

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-0505-LPU23

POR 3 DÍAS - Licitación Pública -Modalidad Convenio Marco- Proceso de Compra N° 614-0505-LPU23. Objeto: Adquisición de Señalética Institucional y Vial destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Novecientos Sesenta Millones Ciento Cincuenta y Un Mil Ochocientos Cuarenta y Siete con Treinta y Tres Centavos (\$960.151.847,33).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 30 de junio de 2023 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 68/2023 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2023-68-GDEBA-OPCGP).

Expediente: EX-2023-22327705-GDEBA-DPCAOPCGP.

jun. 9 v. jun. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE FLORENCIO VARELA

Licitación Privada N° 4/2023

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada 04/2023 para la Contratación del Servicio de Transporte Terrestre (Ida y Vuelta), para el Traslado de Alumnos de los Distintos Niveles Educativos correspondientes a las Áreas Urbanas, Rurales y Educación Especial del Distrito Florencio Varela.

Lugar de apertura: El día 21 de junio de 2023 - 14:00 hs. - Consejo Escolar - Calle Av. San Martín 3303 - CP (1888) Florencio Varela.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Av. San Martín 3303 - CP (1888) Florencio Varela, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Consulta y retiro de pliegos: En sede del Consejo Escolar el día 14/06/2023 en el horario de 10 hs. a 12 hs.

Expediente interno 032/1823/2023.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDON

Licitación Privada N° 5/2023

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13.981 y el Expediente Interno N° 043-0240/2023 llámese a Licitación Privada N° 005/23 cuyo objeto es Refacción de Cubiertas Pluviales y Cielorrasos con destino a la EP N° 1 - ES N° 65 del partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires.

Garantía de oferta exigida: 5 % de la oferta.

Valor del pliego: Pesos \$50.000.

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredon sito en calle Colón 6040, localidad Mar del Plata. Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 8 hs. a 14 hs. en Localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredon.

Visita de obra: Jueves, 15 de junio de 2023 a las 10:00 hs.

Fecha de apertura: El día jueves 22 de junio de 2023 11 hs. Consejo Escolar de Gral. Pueyrredon sito en calle Colón 6040, en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredon.

Expediente Interno N° 043-0240/2023.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LINCOLN

Contratación Menor N° 52/2023

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Menor N° 52/2023, para la Contratación de la Obra a realizarse en la EP N° 3 (Lincoln) y la ES N° 1 (Martínez de Hoz) Refacción, Instalación de Gas y Calefacción.

Presupuesto oficial: \$17.049.784,56

Plazo de obra: 60 días

Apertura: Día 13 de junio de 2023 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Lincoln Calle Av. Massey 828, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Consulta y retiros de pliegos: Calle Av. Massey 828 Lincoln, en el horario de 9:00 a 13:00 horas

Valor del pliego: \$8500

E. mail: ce059@abc.gob.ar

Expediente N° 059-52-2023.

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL GENERAL DESCENTRALIZADO REGIÓN SANITARIA I

Licitación Privada N° 2/2022

Tercer Llamado

POR 1 DÍA - Llámese al tercer llamado de la Licitación Privada N° 2/2022, para la Adquisición de Prótesis con destino a la paciente Belmar Claudia Beatriz, DNI N° 28.037.941, solicitado por Hospital General Descentralizado Región Sanitaria I.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15/06/2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital General Descentralizado Región Sanitaria I, sito en calle Moreno 267 de la localidad de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$10.847.641,50 - Pesos Diez Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 50/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital General Descentralizado Región Sanitaria I, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-129-GDEBA-RSIMSALGP.

EX-2022-35382039-GDEBA-RSIMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G. DR. ALBERTO E. BALESTRINI

Licitación Privada N° 2/2023 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada SAMO N° 2/2023, para la Adquisición de Arco en C para cubrir el Período de 06/06/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Tecnología Médica del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de junio de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, sito en calle Monseñor Buffano y el Hornero s/n de la localidad de Ciudad Evita.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Veintiún Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Noventa y Cuatro con 00/100 (\$21.452.194,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

DISPO-2023-781-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

EX-2023-23238235-GDEBAHZGADAEBMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 79/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Contratación de Un Servicio de Poda.

Presupuesto oficial total: \$48.960.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 13 al 27 de junio de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui (Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires).

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 28 de junio de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 29 de junio de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 30 de junio de 2023, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui (Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires).

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 30 de junio de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui (Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires).

Valor del pliego: \$49.000,00.

Expediente N° 4011-2840-SOP-2023.

jun. 9 v. jun. 12

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 80/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Contratación de Servicio de Distribución de Hipoclorito de Sodio (Cloro) y Mantenimiento y Calibración de Cloradores en Pozos de Extracción de Agua en el Partido, por un Período de 5 (Cinco) Meses, Ejercicio 2023.

Presupuesto oficial total: \$16.900.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 13 al 27 de junio de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui (Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires).

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 28 de junio de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 29 de junio de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 30 de junio de 2023, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de

Economía de la Municipalidad de Berazategui (Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires).
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 30 de junio de 2023, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui (Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires).
Valor del pliego: \$16.900,00.
Expediente N° 4011-2839-SSP-2023.

jun. 9 v. jun. 12

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 81/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Obra: Ampliación de Edificio ES N° 20 y EP N° 10, Camino Gral. Belgrano e/213 y 214, Sourigues, Berazategui - Fondo Educativo Nacional (Ley 14982 art. 46/18)
Presupuesto oficial total: \$146.567.868,78.
Venta e inspección de pliegos: Del 13 al 27 de junio de 2023 inclusive, de 08:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui (Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires).
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 28 de junio de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 29 de junio de 2023 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 03 de julio de 2023, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui (Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires).
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 03 de julio de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui (Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires).
Valor del pliego: \$146.600,00.
Expediente N° 4011-2822-SOP-2023

jun. 9 v. jun. 12

**MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 7/2023
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Contratación de Mano de Obra, Materiales, Maquinarias y Equipos para la ejecución de la obra: Construcción de Cordón Cuneta en 33 Cuadras en el Partido de Chivilcoy. Partido: Chivilcoy - Provincia de Buenos Aires.
Aperturas de ofertas: 4 de julio de 2023 a la hora 11:00, en el Palacio Municipal.
Vista de pliego: A partir del día 15 de junio 2023 al día 30 de junio de 2023.
Online: <https://chivilcoy.gov.ar/licitaciones-publicas/>, presencial: Oficina de Compras Licitaciones, de la Municipalidad de Chivilcoy.
Venta y retiro de pliego: Se realizarán en la Dirección de Compras a partir del día 15 de junio 2023 al día 30 de junio de 2023, en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. Contacto: licitaciones2@chivilcoy.gov.ar - teléfono 02346-439000 int.1212.
Inspección de obra: Se realizarán en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos con coordinación previa.
Consulta de pliegos: Las consultas al pliego por parte de las empresas adquirentes se realizarán por escrito (obraspublicas2019chivilcoy@gmail.com) en los días anteriormente mencionados.
Recepción de ofertas: 4 de julio de 2023 hasta las 10:00 horas, en Dirección Compras: Licitaciones.
Valor del pliego: \$5000,00.
Plazo de ejecución de obra: Doscientos cuarenta días (240).
Presupuesto oficial: \$86.973.498,33.
Capacidad técnica: \$86.973.498,33.
Capacidad financiera: \$115.964.664,44.
Decreto N° 1034/2023.
Expte. N° 4031-245626.

jun. 9 v. jun. 12

MUNICIPALIDAD DE CORONEL ROSALES

Licitación Pública N° 6/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Servicio de Prevención, Control y Fiscalización de Tránsito y Seguridad Vial.
Fecha de apertura: 14/07/2023.
Hora: 11:00 hs.
Valor del pliego: \$5.000,00.
El que encuentra a disposición de interesados en la Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Coronel Rosales, calle Murature 518 de Punta Alta.
Lugar de apertura de propuestas: Sala de Conferencias de la Municipalidad de Coronel Rosales - Rivadavia N° 584 -Punta

Alta-

Consultas: 02932-429550 / mail: obraspublicas@rosalesmunicipio.gob.ar.

Corresponde al Expediente N° S-63/23.

jun. 9 v. jun. 12

**MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 50/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Puesta en Valor de Áreas Centrales en Distintas Zonas del Partido - zona 7.

Fecha y hora de apertura: 26 de junio de 2023 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$407.462,00 (Pesos Cuatrocientos Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos).

Presupuesto oficial: \$407.461.859,12 (Pesos Cuatrocientos Siete Millones Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 12/100).

Plazo de ejecución: 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente N° 945-S-2023

jun. 9 v. jun. 12

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 106/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Acondicionamiento en Jardín Municipal N° 13 (Pintura, Herrería, Albañilería, Membrana e Instalaciones) localidad de Gonzalez Catán.

Fecha apertura: 04 de julio de 2023, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$ 11.952 (Son Pesos Once Mil Novecientos Cincuenta y Dos).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 1627/INT/2023.

jun. 9 v. jun. 15

MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM - VEDIA

Licitación Pública Nacional N° 10/2023

POR 10 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional N° 10/23 para la obra denominada Refacción de Edificio - EP N° 3- del Distrito de Leandro N. Alem - Refacción de Techo, Pintura y Patio en EP N° 3 de Juan B. Alberdi.

Presupuesto oficial total \$11.499.122,28.

Garantía de oferta exigida \$114.991,22.

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As.), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.), de lunes a viernes en el horario de 07:30 a 12:00 horas, hasta el día 11/07/2023 inclusive.

Valor del pliego: \$12.000,00.

Valor registro de proveedor: \$20.500,00.

El plazo límite de entrega se fija para la hora 08:00 del día martes 12 de julio de 2023.

Fecha de apertura: Martes 12 de julio de 2023.- Hora: 09:00 horas.- Lugar: Palacio Municipal. Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.)-

Decreto llamado N° 312/23.

Expte. N° 4064-4115/23.

jun. 9 v. jun. 26

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 61/2023

POR 2 DÍAS - Solicita Alquiler de Camiones con Chofer Habilitado y Combustible con destino a Tareas Generales en el ámbito del Distrito de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$192.000.000,00.

Valor del pliego: \$1.000,00.

Fecha de apertura: 4 de julio de 2023 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º piso. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jun. 9 v. jun. 12

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 62/2023

POR 2 DÍAS - Solicita el Alquiler de Máquinas Viales con Chofer Habilitado y Combustible con destino a Tareas Generales en al ámbito del distrito de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$177.744.000,00.

Valor del pliego: \$1.000,00.

Fecha de apertura: 4 de julio de 2023 - 12:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º piso. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jun. 9 v. jun. 12

MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

Licitación Pública N° 7/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Exaltación de la Cruz, mediante Decreto Municipal N° 387/2023, dispuso el llamado a Licitación Pública N° 07/2023 para la Obra Ampliación Centro Educativo para la Producción Total N° 32.

Presupuesto oficial: \$46.801.545,20 (Pesos Cuarenta y Seis Millones Ochocientos Un Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con 20/100)

Fecha de presentación de sobres y apertura: 16 de junio de 2023 a las 10 hs. en la Oficina de Compras Municipal, Rivadavia 411, Capilla del Señor.

Consultas: licitaciones@exaltaciondelacruz.gov.ar

Valor del pliego: \$46.000 (Pesos Cuarenta y Seis Mil).

Adquisición y consulta de pliego: Jefatura de Compras (Rivadavia N° 411, Capilla del Señor).

Horario de atención 8:00 a 13:00 hs.

Decreto Municipal N° 387/2023

Expediente: 4036-55398-0-2023.

jun. 9 v. jun. 12

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 60/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 60/2023 por la Provisión de Materiales y Mano de Obra para Realizar Una Limpieza General Integral de Cañerías con Equipos Aptos para Desobstrucciones, Lavado y Rastreo de Desagües Cloacales y Pluviales en Conductos Circulares o Rectangulares de Diversos Tamaños. Además, se tendrán en cuenta los equipamientos necesarios para la succión de sólidos y objetos que se encuentren en las cámaras de inspección que fueran arrastrados a las mismas durante la desobstrucción.

Fecha de apertura: 3 de julio de 2023

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$235.000.000,00

Valor del pliego: \$235.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 14, 15 y 16 de junio de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 22 y 23 de junio de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 3/7/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3841/2023

Expte. 4132-31951/2023

jun. 9 v. jun. 12

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 70/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 70/2023 por la Provisión de Luminarias para ser utilizadas en el Corredor Gastronómico Malvinas, solicitadas por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de

Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 4 de julio de 2023

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$59.319.912,87

Valor del pliego: \$59.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 14, 15 y 16 de junio de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 22 y 23 de junio de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 4/7/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3858/2023

Expte. 4132-32684/2023

jun. 9 v. jun. 12

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 74/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 74/2023 por la Provisión de 244 Litros de Pintura Demarcación Vial, 81 Cestos de Basura, 64 Bancos de Hormigón, 6 Conjuntos de Mesa y Cuatro Bancos de Hormigón, 31 Bicycleros y 428 Bolardos de Hormigón tipo Bala para ser utilizados como Equipamiento en la avenida Di Harce solicitados por la Dirección de Urbanismo dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 5 de julio de 2023

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$ 29.528.419,00

Valor del pliego: \$ 30.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 14, 15 y 16 de junio de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 22 y 23 de junio de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 05/07/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3938/2023.

Expte.: 4132-32725/2023.

jun. 9 v. jun. 12

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 13/2023

POR 3 DÍAS - Construcción de Pavimento de Hormigón en Coronel Vidal.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 10 de julio de 2023 a las 9:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal a partir del día 26 de junio en el horario de 7:30 hs. a 13:00 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$42.024.824,82.

Valor del pliego: \$84.049,64.

jun. 9 v. jun. 13

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 14/2023

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Tercer Llamado de la Licitación Pública N° 14/2023 para la Obra: Plan de Pavimentación Barrial - Zonas Norte y Este.

Presupuesto oficial: \$161.315.544,84 - Mes base: Octubre 2022.

Adquisición del pliego: Valor del pliego \$40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil), desde el 12 de junio de 2023 hasta el 28 de junio de 2023 inclusive, en la Oficina de Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes (B), de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: La apertura de las propuestas se realizará en la Municipalidad de Mercedes (B), el día 30 de junio del 2023 a las 10:00 (diez) horas, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos o donde el Sr. Intendente Municipal designe.

Expediente N° 1043/2023.

jun. 9 v. jun. 12

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Licitación Pública N° 8/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión, Uso y Explotación de Una Unidad Fiscal en la Bajada de Calle Huemul.

Apertura: 29 de junio de 2023 a las 10 hs.

Lugar: Dirección de Compras, edificio Alborada, N. Fossatty 250, 1° piso.

Valor del pliego: \$24.000.

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs., a partir del 16 de junio de 2023 en Oficina de Recaudación, edificio Alborada, N. Fossatty 250, Monte Hermoso, planta baja.

Oficina en Bahía Blanca, Soler e Irigoyen (Galería Castillo).

Exp. M-0305.

jun. 9 v. jun. 12

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 27/2023

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 27/2023 para efectuar la Compra de Un Grupo Electrógeno para el Hospital Dr. Juan Carlos Aramburu, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Diecinueve Millones Doscientos Tres Mil Novecientos Sesenta y Tres con Cuarenta y Dos centavos (\$19.203.963,42).

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 21/06/2023 - Hora: 09:00.

Expediente N° 4085 41982/H/2023

jun. 9 v. jun. 13

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 28/2023

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 28/2023 para efectuar la Compra de Material Descartable para el Servicio de Farmacia del Hospital Dr. Juan Carlos Aramburu de la ciudad de Pehuajó, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Siete Millones Doscientos Treinta y Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con Sesenta y Tres Centavos (\$37.233.857,63).

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 04/07/2023 - Hora: 08:00.

Expediente N° 4085 42461/H/2023.

jun. 9 v. jun. 13

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 29/2023

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 29/2023 para efectuar la Contratación de Mano de Obra, Equipos y Herramientas para Obra en Aduana Primaria Pehuajó, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta Millones Seiscientos Setenta y Tres Mil (\$50.673.000,00).

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 04/07/2023 - Hora: 10:00.

Expediente N° 4085 42468/S/2023

jun. 9 v. jun. 13

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 41/2023

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Recuperación Urbana Barrio San Martín.

Presupuesto oficial: \$167.211.430,46.- (Pesos Ciento Sesenta y Siete Millones Doscientos Once Mil Cuatrocientos Treinta con 46/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 16/6/2023

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 22/6/2023

Fecha de apertura de ofertas: 23/6/2023 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso, Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$50.000,00.- (Pesos Cincuenta Mil con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 16 de junio, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 9/6/2023 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

jun. 9 v. jun. 12

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 21/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 21/2023. Por la obra: Playón Deportivo en Barrio 17 de Octubre, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$32.442.106,72.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 30 de junio de 2023 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$50.000,00.

Consulta de pliegos: Hasta 29/06/2023 en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 13:45 hs.

Venta de pliegos: Desde el 26/06/2023 hasta el 29/06/2023. Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 14:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 29 de junio de 2023 a las 10:00 hs. En la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-84460-2023-00.

jun. 9 v. jun. 12

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 15/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Reparación de Cubierta en la E.P. N° 1 de la ciudad de Tres Arroyos.

Fecha de apertura: 30 de junio de 2023 - 10:00 hs.

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 -Tres Arroyos- (Despacho Director de Asesoría Letrada) -primer piso.

Valor del pliego: \$19.683,00.

Presupuesto oficial: \$19.682.951,72.

Consulta y venta de pliegos: En la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en calle Castelli N° 625 de Tres Arroyos, a partir del 14 de junio al 28 de junio de 2023, en horario administrativo.

Decreto N° 1418/2023.

Expediente N° 4116-319397/2023.

jun. 9 v. jun. 12

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 91/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 91/23 a fin de efectuar la obra Puesta en Valor Delegación Florida Este, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$40.000.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$40.000,00.

Presentación y apertura: 05 de julio de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web o en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas (Dirección General de Proyectos de Obras Municipales), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-2631-2023.

jun. 9 v. jun. 12

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 21/2023

POR 2 DÍAS - Para Seleccionar a una empresa a quien encomendarle la ejecución del Programa: Paradas Seguras de Buses Urbanos-Zárate-Buenos Aires.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 27/06/2023 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$119.828.598,19.

Valor del pliego: \$119.828,60.

Fecha de adquisición del pliego hasta 48 hs., antes de la apertura.

Consulta de pliegos en la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs., tel.: 03487- 443700 int. 3883.

Decreto Municipal N° 418/2023.

Expte. 4121-2144/2023.

jun. 9 v. jun. 12

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 07-CGPBB/2023

POR 3 DÍAS - Dragado de Mantenimiento del Canal de Acceso al Sistema Portuario de Bahía Blanca y Dragado en el Canal de Acceso a la Base Naval Puerto Belgrano.

Descarga de pliegos en <http://puertobahia blanca.com/licitaciones.html>.

Reunión informativa: En la Sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, el día 21 de junio de 2023 a las 10:00 hs.

Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 30 de agosto de 2023 a las 10:30 hs.

Apertura: El día 30 de agosto de 2023 a las 11:00 hs. en la sede del Consorcio.

Presupuesto oficial: USD 13.535.562 + IVA (por campaña).

Email: licitaciones@puertobahia blanca.com.

jun. 9 v. jun. 13

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.254

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5.254. Objeto: Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el Equipamiento de la Solución Telefónica para la Mesa de Dinero del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 28/06/2023 a las 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$45.198.

Fecha tope para efectuar consultas: 21/06/2023

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 27/06/2023 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.100

jun. 9 v. jun. 12

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.300

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5.300. Objeto: Servicio de Seguridad Privada para Casa Central y Edificio Guanahani

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 28/06/2023 a las 11:30 hs.

Valor de los pliegos: \$167.500.

Fecha tope para efectuar consultas: 21/06/2023

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 27/06/2023 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota:

Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 69.681.

jun. 9 v. jun. 12

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.301

POR 2 DÍAS - Tipología: Etapa Única.

Modalidad: Orden de Compra Cerrada.

Objeto: Adquisición de Vehículos.

Fecha de apertura: 30/06/2023 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: \$152.400.

Fecha tope para efectuar consultas: 23/06/2023.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 29/06/2023 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web-compras-y-licitaciones>).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.684.

jun. 9 v. jun. 12

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.366

POR 1 DÍA - Tipología: Etapa Única.

Modalidad: Orden de Compra Cerrada.

Objeto: Adquisición de Puertas de Seguridad Pesadas Retardantes al Fuego.

Fecha de apertura: 26/06/2023 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 15/06/2023.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 25/06/2023 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web-compras-y-licitaciones>).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.710.

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.368

POR 1 DÍA - Objeto: Trabajos de Mantenimiento y Accesibilidad - Sucursal Meridiano V.

Presupuesto oficial (IVA Incluido): \$52.459.626,01.

Fecha de la apertura: 26/06/2023 a las 12:00 horas

Valor del pliego: Sin cargo

Fecha tope para efectuar consultas: 15/06/2023

Nota: El pliego licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 45.990



CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 1 DÍA - Estados contables por el ejercicio económico N° 98 iniciado el 1 de enero de 2022 y finalizado el 31 de diciembre de 2022.

Alejandro Fraga, Contador Público; **Facundo Bocco Proietti**, Presidente.

ANEXO/S

balance ae6994b6e8d3bd41d17c4579026e5311b653802623dc03a8fc9da376bfd6b4d8

[Ver](#)

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Escobar**. JUAN LUIS NAVARRO, CUIT 20-29299282-4, transfiere a Claudio Fabian Spagnolo, CUIT 23-16514816-9, (Gerente de Emprendimientos e Inversiones Sattva S.R.L., CUIT 30-71580275-5) el Fondo de Comercio de Corralón, sito en Almafuerde N° 471, (Escobar), partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

jun. 5 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. DEL BALSÓ, ADRIANA CARINA, CUIT 24-22801728-6, transfiere a Anaise, Gastón Rodrigo, CUIT 23-22355677-9, Venta al Por Menor de Papel, Cartón, Materiales de Embalaje y Artículos de Librería "Librería Federico". Sito en Ameghino 3673, de la ciudad de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires.

jun. 5 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. JUAN PEDRO LEZCANO, DNI 14.836.045, transfiere Fondo de Comercio rubro Gimnasio, ubicado en la calle 1209 N° 3941 e/1278 y 1280 de Ingeniero Allan, partido de Florencio Varela, a Blanca Esther Enriquez, DNI 16.826.766. Reclamos de Ley en el domicilio del comercio.

jun. 5 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - **Lomas del Mirador**. QUINTANA ROMINA cede Habilitación a Morale Leonel Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Av. Mosconi 1221, Lomas del Mirador, La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - **San Martín**. CONSTRUCTORA ARTIGAS transfiere a Emezar S.R.L., la Hab. Municipal en (117) Lobos N° 1256, Villa Libertad. Reclamos de Ley en el mismo.

jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - **El Palomar**. GENCI HUGO OMAR, DNI 5.047.383 transfiere Fondo de Comercio Kiosco Genci H. Omar a Cenci Analía Verónica DNI 22.302.881, ubicado en calle Rosales 2397, El Palomar, Morón, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - **Marcos Paz**. La firma ENRIQUE R. ZENI Y CIA SACIAFEI, CUIT 30-51282309-9 notifica la transferencia del Fondo de Comercio del rubro Engorde de Hacienda Vacuna y Ovina - Exp. de habilitación 4073-413/1998 cta. comercio 2280, con domicilio en Cuartel IV, Campo el Ombú de Marcos Paz, al Sr. Juan Enrique Reilly, DNI 4.915.233. Reclamos de Ley en el domicilio aludido. Leonardo Christian Gonzalez Chans. Tomo 18 folio 462 Colegio de Abogados de San Isidro.

jun. 8 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. HEBIN WENG transfiere a Jianyan Zhang su comercio de Autoservicio sito en José Castillo N° 805-Ramos Mejía. Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

jun. 8 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - **Morón**. TAMARA ELIDA LUZ MIGUEL, CUIT 27-25867848-1, informa que cede y transfiere a Ciudad de Juegos S.R.L., CUIT 30-71797078-7, su negocio de venta de artículos de computación, telefonía, audio y video de la calle Av. Rivadavia 17939, Morón (1708) libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley domicilio comercial.

jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - **San Justo**. MERCIA SIMPLE ASOCIACIÓN CUIT 30-71586458-0 domiciliado en Presidente Juan Domingo Perón 2775, San Justo, La Matanza, Bs. As., cede y transfiere el fondo de comercio y habilitación comercial de rubro: bar con minutas sito en Presidente Juan Domingo Perón 2775, San Justo, La Matanza, Bs. As. a favor de Bar Roldan de Ares Mateo Gabriel, Rojas Juan Cruz y Rojas Ivan Ariel Simple Asociación CUIT 30-71804311-1 domiciliado en Belisario Roldan 1885, El Palomar, Morón, Bs. As. Expte. Hab. 1981/2018. Reclamos de ley en el establecimiento comercial. Bárbara Sol Bamunde, Contadora Pública.

jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - **Pergamino**. LAVANDERA, IRENE, DNI 18136267 de profesión farmacéutica, transfiere fondo de comercio Farmacia Lavandera con domicilio en calle Florida 962 de Pergamino, a la farmacéutica Anastasini Luisina, DNI 35400914. Reclamos de Ley en calle Merced 33 de Pergamino.

jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - **San Martín**. Se comunica que SULPROM S.A., CUIT N° 30-70877439-8 cede a Group Mobile S.A., CUIT 30-71226351-9, los derechos de habilitación del comercio de telefonía celular, artículos y accesorios, productos y servicios informáticos, sito en la calle Belgrano 3542, de la localidad de San Martín, partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, habilitado según Certificado de Habilitación N° 2018-016320 del 26-02-2019 con N° de Cuenta 103968. La presente cesión se realiza a título gratuito. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - **San Martín.** BARTOLINI HERNAN ALEJANDRO con DNI 23249488 CUIT 20-23249488-4 trasfiere a Joana Da Silva Tejeda con DNI 94535694 CUIT 2394535694-4 el fondo de comercio Maderama de la calle Dr. Carrillo 2270 en la localidad de San Martín. Reclamos de ley en el lugar. San Martín, 01 junio 2023.

jun. 9 v. jun. 15

CONVOCATORIAS

INVERSORA SIDERURGIA ARGENTINA S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Inversora Siderurgia Argentina S.A. en liquidación a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 26 de junio de 2023, a las 17:00 hs. en primera convocatoria y a las 18:00 hs. del mismo día en segunda convocatoria, conforme artículo 237 Ley 19.550 y Art. 16 del Estatuto Social, la que se llevará a cabo en Presidente Perón 1933, Auditorio Macacha Güemes, de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, partido de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea;
- 2) Consideración del Balance Final de Liquidación;
- 3) Consideración del Proyecto de Distribución;
- 4) Aprobación de la gestión de los Liquidadores y del Consejo de Vigilancia;
- 5) Fijación del comienzo del período de pago del Dividendo de Liquidación;
- 6) Designación del responsable de conservación de los Libros Sociales y lugar de conservación de la documentación social.

Nota: Comunicación de asistencia a la Asamblea con 3 días hábiles de anticipación. Los poderes según Arts. 238 y 239 de la Ley 19.550 y art. 14 del Estatuto Social. El Directorio.

Jorge Luis Fernandez Viñas. Contador Público.

jun. 5 v. jun. 9

LA NATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de La Nata S.A., CUIT 30-66361156-5, a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de junio de 2023 a las 9:00 hs. en primera convocatoria, y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, que tendrá lugar en la sede social sita en Almirante Cordero 145, ciudad de Piñeyro, partido de Avellaneda, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Causas que motivaron el llamado de asamblea fuera del término legal.
- 3) Consideración de los estados contables cerrados el 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre de 2020, 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2022. Consideración y destino de los resultados de dicho ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión de los Directores. Fijación de sus honorarios, en su caso en exceso de lo previsto en el artículo 261 de la Ley 19.550.
- 5) Elección de Directores Titulares y Suplente. El Directorio.

Nota: Los accionistas deberán efectuar las respectivas comunicaciones para asistir a la asamblea. La documentación se encontrará a disposición de los Sres. Accionistas en término de ley en la sede social, en el horario de 10 a 12 hs. La Sociedad no está comprendida en el art. 299 de la Ley General de Sociedades. Valeria C. Maran, Abogada.

jun. 6 v. jun. 12

LAS CASUARINAS CAMPUS DE PILAR S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Las Casuarinas Campus de Pilar S.A. a la Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria para el día 4 de julio de 2023 a las 18:00 hs. y en segunda convocatoria para el 4 de julio de 2023 a las 19:00 hs. en la sede social sita en la calle Silverio Basabe Esquina Chazarreta N° 900, Zelaya, partido de Pilar, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.
- 2º) Presentación del proyecto, presupuesto y financiación de reforma de accesos al club de campo.
- 3º) Modificación del reglamento Urbanístico de Edificación sobre prohibición de colocación de cercos perimetrales en lotes particulares.
- 4º) Presentación del proyecto, presupuesto y financiación de seguridad electrónica perimetral.
- 5º) Modificación del reglamento Urbanístico de Edificación sobre horarios para obras particulares.

Nota: La Sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299. Zelaya, 31 de mayo de 2023.

Julietta Boggio. DNI 26.293.929, Presidente.

jun. 6 v. jun. 12

BOLSA DE COMERCIO DE MAR DEL PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de junio de 2023, a las 17 hs., en su sede social, calle Corrientes 1723, de la ciudad de Mar del Plata, y en segunda convocatoria a las 18 hs., en el mismo lugar y día, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar acta.
 - 2) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1º de la Ley General de Sociedades 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022.
 - 3) Consideración del resultado del ejercicio de acuerdo a normas legales y estatutarias y distribución de utilidades.
 - 4) Consideración de la remuneración del Directorio y Sindicatura, en exceso de los límites establecidos en el último párrafo del artículo 261 de la Ley General de Sociedades.
 - 5) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.
 - 6) Fijación del número de Directores y elección de Directores Titulares y Directores Suplentes por dos ejercicios; y fijación del número de Síndicos Titulares y Suplentes y elección de los mismos por un ejercicio.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades. El Directorio.
Notario, Leandro Horacio Atkinson.

jun. 6 v. jun. 12

TAS-EME S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los sres. accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 28 de junio de 2023, a las 9:00 horas, en primera convocatoria, y 10:00 horas, en segunda convocatoria, en la calle Chubut 3247, Lanús Oeste, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2. Reforma del artículo sexto del estatuto social a los fines de fijar un régimen especial de transferencia de acciones de la Sociedad.
3. Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los accionistas que según el art. 238 segundo párrafo de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicaciones a la sociedad en la calle Chubut 3247, Lanús Oeste, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 17:00 horas. Alejandro Daniel Strah, Presidente.

jun. 6 v. jun. 12

CENTROS MÉDICOS SAN ALBERTO MÁRTIR S.R.L.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - La Gerencia de "Centros Médicos San Alberto Martir S.R.L." convoca a los Sres. Socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de junio de 2023, a las 10:00 horas en la sede social sita en la calle Peribebuy 6068, localidad Isidro Casanova, partido de La Matanza, pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Fallecimiento del socio Rubén Alberto Pereyra.
- 2º) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.
- 3º) Consideración de la Memoria y los documentos prescriptos en los arts. 63 a 66, de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio económico N° 10 cerrado en fecha 31/12/2021
- 4º) Consideración de la Memoria y los documentos prescriptos en los arts. 63 a 66, de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio económico N° 11 cerrado en fecha 31/12/2022.
- 5º) Consideración de la gestión de la Gerente por el desempeño de sus funciones durante los ejercicios bajo análisis.
- 6º) Consideración de la distribución de dividendos y/o utilidades.

La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Susana Mónica Tornabene, Abogada.

jun. 7 v. jun. 13

M.L.H. VERNET S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria en Hipólito Yrigoyen 237 de la ciudad de Los Toldos, el día 30 de junio de 2023, a las 12:30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 Accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Motivos de la convocatoria fuera del plazo legal;
- 3) Consideración de la Documentación indicada en el inc. 1 del art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio

cerrado el 31 de diciembre de 2022;

- 4) Consideración de la gestión del Directorio;
 - 5) Consideración de los honorarios de los miembros del Directorio;
 - 6) Consideración de los Resultados del Balance;
 - 7) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
 - 8) Autorizaciones. El Directorio.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Martin Zapata, Presidente.

jun. 7 v. jun. 13

SANTA BÁRBARA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas del club deportivo Santa Bárbara S.A., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 7 de julio a las 18:00 horas, en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede del Club Deportivo Santa Bárbara sita en calle Marcos Paz 2131 de Troncos del Talar, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2º) Consideración de los Estado Contable correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2022 y de la pertinente Memoria.
- 3º) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4º) Designación de 5 Directores Titulares y 2 Directores Suplentes.
- 5º) Consideración de la cuenta resultados no asignados.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones nominativas deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Marcos Paz 2131 de troncos del Talar, Tigre, Pcia. de Buenos Aires Club Santa Bárbara, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo noveno del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea, debiendo los mandatarios ser accionistas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con el Club. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2022 podrán ser retiradas de la oficina de atención al socio del Club. Sociedad no comprendida en el art. 299 L. Carlos María Zanardi Ocampo, DNI 16.927.617, Presidente.

jun. 7 v. jun. 13

BULONERA MEDITERRÁNEA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 3 de julio del 2023 a las 12 hs. en 1º Convocatoria y 13 hs. en 2º Convocatoria en el domicilio legal de la Sociedad sito en calle Cavassa 2613, Caseros, partido de Tres de Febrero, Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta;
 - 2) Consideración del cambio de sede social - Modificación del Artículo Primero del Estatuto Social;
 - 3) Designación de mandatarios especiales para realizar los trámites de inscripción ante DPPJ.
- Sociedad no comprendida en el art. 299. Abog. Sofia Eugenia Miguez Armua.

jun. 7 v. jun. 13

EXPRESO GENERAL SARMIENTO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca en 1º y 2º convocatoria a los Señores Accionistas de Expreso General Sarmiento Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse en fecha 26 de junio de 2023 a las 10:00 horas en la sede social sita en la calle Hipólito Yrigoyen N° 57, José C. Paz, Provincia de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de los documentos requeridos por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 56 finalizado el 31 de diciembre de 2022;
- 3) Aprobación de las Revaluaciones de Bienes de Uso;
- 4) Tratamiento y destino de los resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 56 finalizado el 31 de diciembre de 2022. Distribución de dividendos.;
- 6) Consideración de la gestión de los directores y de la Comisión Fiscalizadora;
- 7) Remuneración de los directores y de la Comisión Fiscalizadora por su actuación hasta la finalización del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022;
- 8) Designación de un nuevo directorio por vencimiento de mandato;
- 9) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por un nuevo mandato;
- 10) Consideración de la ampliación de facultades en el objeto social;

11) Autorizaciones.

Nota: 1º) La Asamblea en 2º convocatoria se celebrará el mismo día una hora después de la fijada para la 1º convocatoria, 2º) para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cumplir con lo estipulado por el art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 cursando comunicación de asistencia en la sede social de Hipólito Yrigoyen N° 57, José C. Paz, Provincia de Buenos Aires. Sociedad comprendida en art. 299 LGS. Maximiliano Ezequiel Balleres, Abogado.

jun. 7 v. jun. 13

AGROPECUARIA SAN JOAQUÍN S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30522946024 - Se Convoca a Asamblea Ordinaria a los Señores Accionistas de Agropecuaria San Joaquín S.A., para el día 24/06/2023 a las 10 horas en calle Olavarría N° 35 de la ciudad de Dolores, Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Elección de dos accionistas para firmar el acta;
 - 2.- Consideración de la documentación del inciso 1) del artículo 234 LGS y propuesta de distribución de utilidades por el ejercicio al 31/01/2023;
 - 3.- Aprobación de la gestión del Directorio en dicho período. El Directorio.
- Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19550. Sylvia Capiel de Peñoñori, Presidente.

jun. 7 v. jun. 13

IRENE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de Irene S.A., para el día siete de julio de 2023, a las 14:00 horas, en Moreno N° 382, de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos establecidos por el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, del ejercicio social cerrado el 30 de abril de 2023.
 - 2) Honorarios al Directorio, artículo 261 de la Ley 19550 y destino de las utilidades.
 - 3) Consideración de la gestión del Directorio.
 - 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Sandra Limodio. CPN.

jun. 7 v. jun. 13

DUNIA INMOBILIARIA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 30/6/2023, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Ruta Provincial N° 28, KM 5,5, Country "La Emilia", Lote N° 2, Pilar, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de las personas que suscribirán el acta de Asamblea.
 - 2) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea es convocada fuera del término legal.
 - 3) Consideración de los documentos establecidos en el artículo 234, inciso 1º, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondientes a los ejercicios económicos N° 1 a 7, finalizados el 31 de diciembre de 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, respectivamente. Tratamiento del resultado del ejercicio y de los resultados acumulados. En su caso, desafectación de la cuenta Ajuste de Capital, para cubrir las pérdidas acumuladas al cierre del ejercicio.
 - 4) Tratamiento de la gestión y remuneración del Directorio durante los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.
 - 5) Determinación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio y su elección por el término de 3 ejercicios.
- Se deja constancia que la sociedad no se encuentra comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Tomas Burbridge, Abogado autorizado.

jun. 8 v. jun. 14

HIJOS DE CARLOS J. PICCHI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accion. a Asamb. Gral. Ord. para el día 30 de junio de 2023, a las 16 hs., en el dom. Soc. de Cuartel VIII, Agustín Roca, pdo. de Junín (B), p/trat. el sig.:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Consider. docum. Art. 234 inc. 1º) Ley 19550 al 28/2/23;
 - 2º) Designac. de dos Accion. p/firmar el Acta.
- Soc. no compr. Art. 299 LGS. Sandra Marina Vaalero, Contadora Pública.

jun. 8 v. jun.14

MEDICINA TECNOLÓGICA DEL OESTE S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 30 de junio de 2023 a las 9:00 horas, en la sede de la calle Guido N° 29 de la ciudad y partido de Chivilcoy provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Consideración del informe del Presidente.
- 2- Consideración de los documentos artículo 234, Inc. 1ª de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de enero de 2023. Consideración de la gestión del Directorio.
- 3- Consideración del destino de la Distribución del Resultado.
- 4- Otorgamiento de poderes o autorizaciones.
- 5- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Sociedad no comprendida en el Art. 299.

Dra. Graciela Kosinski, Presidente.

jun. 8 v. jun. 14

SOCIEDADES

EMPRESA CONSTRUCTORA COASA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 23/02/2022 se designan las autoridades del directorio: Director Tit.: Pte. Andrés Alfredo Sampietro, DNI 28.453.965, CUIT/CUIL 20-28453965-7, domicilio real y especial en Concepción Arenal 5350 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. y Director Sup.: Matías Sampietro, DNI 29.141.390, CUIL/CUIT 20-29141390-1, domicilio real y especial en 14 de Julio N° 473, 8° A, de Tandil, Pdo. Tandil, Pcia. Bs. As. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

PLANETA AZUL VIAJES S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por Acta de directorio de fecha 27/10/2021 se distribuyen los cargos del directorio como resultado de la elección realizada en la A.G.O. del 27/10/2021. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

COMPAÑÍA INDUSTRIAL FRUTIHORTÍCOLA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 25/07/2022 se designan las autoridades del directorio: Director Tit.: Pte. Pablo Luis Moretti, DNI 17.469.010, CUIT/CUIL 20-17469010-4, domicilio real y especial en Quintana N° 1518 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; Director Tit.: Vicepte. Ana Karina Moretti, DNI 20.384.885, CUIT/CUIL 23-20384885-4, domicilio real y especial en Paunero N° 4252 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; Director Tit.: Emiliano Moretti, DNI 22.616.845, CUIT/CUIL 20-22616845-2, domicilio real y especial en 3 de Febrero N° 2874 de San Isidro, Pdo. San Isidro, Pcia. Bs. As.; Director Tit.: Andrés Juan Moretti, DNI 18.118.576, CUIT/CUIL 20-18118576-8, con domicilio real y especial en Alto Perú N° 678 de San Isidro, Pdo. San Isidro, Pcia. Bs. As.; Director Tit.: Héctor Luis Moretti, DNI 4.189.485, CUIT/CUIL 20-04189485-8, con domicilio real y especial en Jorge Newbery N° 1094, PB "H" de San Isidro, Pdo. San Isidro, Pcia. Bs. As. y Director Sup.: Nicolas Moretti, DNI 93.270.417, CUIT/CUIL 20-93270417-0, con domicilio real y especial en Alto Perú N° 678 de San Isidro, Pdo. San Isidro, Pcia. Bs. As. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

CONSTRUCTORA NICAM S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria 27/4/23 elige Directorio: Presidente: Iván Nicolini; Director Suplente: Carolina Nicolini. P. Mc Inerny, Abogado.-

PADEL METHA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura Número 168, Folio 706, Registro 9 Almirante Brown, Notario Titular Ricardo Ezequiel Bruzone se hace saber la constitución: 1) Pablo Javier Pachmann, arg., nac. 3/10/1981, DNI 29.131.395, CUIT 20-29131395-8, cas. pras. nup.c/Carla Florencia Zucchello, de profesión Asesor de Ventas, dom. en calle Thorne 1164 de ésta Ciudad, Partido, e Ignacio Zaffino, arg., nac. 4/10/1991, DNI 35.995.245, CUIT 20-35995245-8, de profesión comerciante, solt. h/de Daniel Gustavo Zaffino y Adriana Marcela Trenque, dom. Loria 486, 3º piso, Cdad. y Pdo. de Lomas de Zamora, ambos de ésta Pcia. 2) Fecha: 30/05/2023. 3) Razón Social: "Padel Metha S.R.L."; 4) Domicilio social: Provincia Buenos Aires; 5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, pudiendo tomar representaciones y comisiones, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) Compra y venta por mayor y menor de Artículos de Padel; para el deporte y atletismo, equipos de futbol, baloncesto, boxeo, criquet, béisbol, pato, polo; equipo para gimnasio y campos de juego; mesas de billar; equipo para bolos; artículos para golf y tenis, y equipos para pesca y esquí y B) Compra y venta por mayor y menor de prendas, calzados y artículos varios para vestir y para las actividades deportivas relacionadas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este contrato. 6) Duración: 99 años a contar de

su inscripción en DPPJ; 7) Capital social: \$100.000 div. en 100.000 acciones de \$1 c/u. 8) Administración y uso de la firma social: Socio Gerente por el lapso de vigencia de la sociedad a Ignacio Zaffino, quien impuesto de su designación presta conformidad para con la misma y acepta el cargo, domicilio especial Loria 486, 3º piso de la Ciudad y Partido de Lomas de Zamora, declarando bajo juramento de Ley que no se hallan comprendidos en las prohibiciones previstas por el artículo 264 de la Ley General de Sociedades 19550. 9) La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley General de Sociedades 19550. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del artículo 299, inciso 2 por aumento de capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y un suplente, los que durarán en sus cargos tres ejercicios, siendo reelegibles. Rigen al respecto las normas de los artículos 284 y 298 de la Ley 19550. Tal designación no configurará reforma estatutaria. 10) Cierre de ejercicio: 31/12 de c/año. 11) Sede social y domicilio especial: Loria 486, 3º piso de la Ciudad y Partido de Lomas de Zamora, de la Provincia de Buenos Aires. Mariana De Luca. Contadora.

RIESGON FOOD S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Número 166, Folio 692, Registro 9 Almirante Brown, Notario Titular Ricardo Ezequiel Bruzone se hace saber la constitución: 1) Rodolfo Juan Estevez, arg., nac. 4/11/1973, DNI 23.608.287, CUIT 20-23608287-4, cas. pras. nup. c/Vanina Gisella Minetti, comerciante, domiciliado en Raúl Alfonsín 965, Lucas Daniel Gonzalez, arg., nac. 6/7/1994, DNI 37.898.934, CUIT 20-37898934-6, comerciante, solt., h/de Karina Elizabeth Fernández y Gustavo Armando Gonzalez, dom. en Damonte 939; y Gastón Ezequiel Ríos, arg., nac. 2/07/1991, DNI 35.862.877, CUIT 20-35862877-0, comerciante, solt., h/de Jorge Alberto Ríos y Liliana Edith Dimasi, dom. Juncal 1864, todos de la Cdad. y Pdo. de Lanús, de ésta Provincia. 2) Fecha: 29/5/2023. 3) Razón social: "Riesgon Food S.A."; 4) Domicilio social: Provincia Buenos Aires; 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Compraventa mayorista y minorista, comercialización, distribución, producción, representación, consignación y comisiones de productos alimenticios, fideos, carnes, productos cárnicos, bebidas con o sin alcohol, gaseosas, jugos frutales, verduras, hortalizas y frutas. Elaboración y transformación de productos alimenticios. Explotación de predios propios o de terceros para la organización, producción y distribución de alimentos y bebidas con o sin alcohol, gaseosas, aguas mineralizadas y saborizadas. Importación y exportación. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todo acto y contrato que no fueren prohibidos por las Leyes. 6) Duración: 99 años a contar de su inscripción en DPPJ; 7) Capital social: \$600.000 div. en 60.000 acciones de \$10 c/u. 8) La dirección y administración de la sociedad está a cargo del Directorio, integrado por uno a cinco directores titulares, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes en los casos de imposición legal, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de tres ejercicios. La Asamblea fijará el número de Directores, así como su remuneración. Uso de la firma social: Se designa para integrar el directorio a: El Directorio de la sociedad el que quedará integrado por Gastón Ezequiel Ríos, como Director Titular, y el señor Lucas Daniel Gonzalez como Director Suplente. Asimismo, es designado como representante legal de la sociedad en su calidad de Presidente al señor Gastón Ezequiel RÍOS. Los nombrados aceptan la designación por término estatutario y declaran bajo juramento de Ley no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley de sociedades comerciales. 9) La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley de Sociedades. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso 2 del artículo 299 de la Ley citada, la Asamblea deberá elegir Síndicos Titular y Suplente, quedando la fiscalización a cargo de los socios. 10) Cierre de ejercicio: 31/03 de c/año. 11) La sociedad se disolverá: 1) Por las causales indicadas en el artículo 94 de la Ley General de Sociedades número 19550; 2) Por el agotamiento de los bienes destinados a sostenerla. 12) Sede social y domicilio especial de directores en calle 25 de Mayo 301 de la Ciudad y Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires. Mariana De Luca. Contadora.

INNS INNOVACIONES SANTACRUCEÑAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Número 156, Folio 651, Registro 9 Almirante Brown, Notario Titular Ricardo Ezequiel Bruzone se hace saber la constitución: 1) Jonathan Ariel Kovalchuk, arg., nac. 10/02/1989, DNI 34.419.386, CUIT 20-34419386-0, solt., h/de Rubén Kovalchuk y Teresa Mónica Carrizo, empresario, dom. en Av. San Martín 1.381, Perito Moreno, Lago Buenos Aires, Pcia Santa Cruz, y Guillermo Tomas Williams, arg., nac. 15/10/1994, DNI 38.299.071, CUIT 20-38299071-5, solt., h/de Guillermo Raúl Williams y Leticia Herminia Lachari, empresario, dom. en Raúl Salguero 1726 Perito Moreno, Lago Buenos Aires, Pcia de Santa Cruz, ambos de ésta República. 2) Fecha: 22/5/2023. 3) Razón social: "Inns Innovaciones Santacruceñas S.A."; 4) Domicilio social: Provincia Buenos Aires; 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, explotación, locación, arrendamiento, venta construcción, permuta y/o administración en general de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, pudiendo sobre los mismos crear, modificar, transmitir y extinguir toda clase de derechos reales, incluso las operaciones comprendidas en las disposiciones legales y reglamentarias del régimen de propiedad horizontal. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que les Leyes vigentes y estos estatutos autorizan. b) Constructora: Mediante la construcción de todo tipo de obras civiles y edificios, obras viales, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado; elaboración y desarrollo de proyectos, urbanizaciones, barrios privados, clubes de campo y chacras. c) Fideicomisos: Constituirse en administrador fiduciario, con facultades suficientes de representación y contratar un fideicomiso ordinario de administración, en el marco de la Ley 26.994 (Código Civil y Comercial de la Nación). Y d) Financiera: Podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas, o a realizarse, financiamiento, préstamos hipotecarios, o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, participación de empresas de cualquier naturaleza. No realizarán las comprendidas en la Ley 21.526. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todo acto y contrato que no fueren prohibidos por las Leyes. 6) Duración: 99 años a contar de su inscripción en DPPJ; 7) Capital social: \$100.000 div. en 1000 acciones de \$100 c/u. 8) La dirección y administración de la sociedad está a cargo del Directorio, integrado por uno a cinco directores titulares, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes en los casos

de imposición legal, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de tres ejercicios. La Asamblea fijará el número de Directores, así como su remuneración. Uso de la firma social: Se designa para integrar el directorio a: El Directorio de la sociedad el que quedará integrado por Jonathan Ariel Kovalchuk, como Director Titular, y Guillermo Tomas Williams como Director Suplente. Asimismo, es designado como representante legal de la sociedad en su calidad de Presidente al señor Jonathan Ariel Kovalchuk. Los nombrados aceptan la designación por término estatutario y declaran bajo juramento de Ley no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley de sociedades comerciales.9) La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley de Sociedades. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso 2 del artículo 299 de la Ley citada, la Asamblea deberá elegir Síndicos Titular y Suplente, quedando la fiscalización a cargo de los socios. 10) Cierre de ejercicio: 31/03 de c/año. 11) La Sociedad se disolverá: 1) Por las causales indicadas en el artículo 94 de la Ley General de Sociedades número 19550; 2) Por el agotamiento de los bienes destinados a sostenerla. 12) Sede social y domicilio especial de directores en calle España 266 piso octavo, de la Ciudad y Partido de Lomas de Zamora, de la Provincia de Buenos Aires. Mariana De Luca. Contadora.

NOVA TERRA S.A.

POR 1 DÍA - Se deja constancia que por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria y Acta de Directorio, ambas del 16/12/22, el directorio queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Ruben Oscar Ramos; Directora Titular: Yanina Lilian Ramos; Directores Suplentes: Pablo Ariel Ramos y Nora Luisa De Pedro, quienes aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en la sede social. Mariana De Luca. Contadora.

PRAF SUPPLIER S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Antonio Francisco Marchesano, 13/3/84, contador público, DNI 30.877.279, Reconquista 955, Turdera y Pablo Rafael Marchesano, 18/2/79, docente, DNI 27.193.227, Av. Frías 2453, Llavallol. Ambos arg., solteros y domic. en el Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Privado: 31/5/23 3) Praf Supplier S.R.L. 4) Reconquista 955, Turdera, Partido de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Comercialización de repuestos para el automotor, de equipos y aparatos electrónicos. Comercialización de productos y servicios de hardware y telefonía celular. Imp. y exp. 6) 99 años. 7) Cap. \$100.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550, indetermin. 9) Represent. Legal: Gerente: Antonio Francisco Marchesano con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) Cierre balance: 30/4 de c/año. M. Cortes Stefani, Abog.

REAL IMPERIO LA PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Real Imperio La Plata S.A. 1. Juan Pablo Canclini, 18/8/84, DNI 31073281, soltero, 23 N° 333 P 3° G y Fernando Juan Canclini, 15/9/65, DNI 17486694, casado, 10 N° 1878, ambos arg., empresarios de La Plata 2. 23/5/23 3. Real Imperio La Plata S.A. 4. 23 N° 333 P 3° G Loc./part. La Plata 5. Comercialización de alimentos, bebidas con o sin alcohol, serv. gastronómico, bar, pizzería, artículos librería, papel plástico, cartón, regalería, inmobiliaria, constructora administración y construcción de inmuebles. Transporte y logística de cargas Agropecuaria productos del agro, forestal ganaderos Representaciones mandatos Inversora financiera (Excluye act. Ley 21526). 6. 99 años desd./Insc 7. \$120000 8/9. Rep. Pte. 1 a 5 mbros Tit. e igual N° Suptes. 3 ejerc. Fisc. art. 55 Pte. Juan Pablo Canclini Dir. Sup. Fernando J. Canclini 10. 31/12. Juan Fuse, Contador Público.

VAUX CAFÉ S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Socios: Frank Natacha Andrea, DNI 26.544.381, CUIT 27-26544381-3, Arg., comerciante, de 44 años nacida el 21/06/1978, soltera, con domicilio en Florida N° 326 de Bahía Blanca y Gabe Ezequiel Enrique, DNI 29.260.220, CUIT 20-29260220-1, Arg., comerciante, de 41 años, nacido el 14/12/1981, soltero, con domicilio en Florida N° 326 de Bahía Blanca, ambos domicilios de la Pcia. de Bs. As. 2. Fecha del instrumento de constitución: 25/04/2022 3. Denominación: Vaux Café S.R.L. 4. Domicilio social: Florida N° 326 de Bahía Blanca 5. Objeto social: Realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior las siguientes actividades A) Comerciales: Efectuar operaciones de comodato de máquinas de café y venta al por mayor y por menor, directa e indirectamente de café en todas sus formas, vajilla, tazas y platos de todos los tamaños, cubiertos, todo tipo de accesorios o demás bienes inherentes al funcionamiento de las máquinas de café, alimentos, y bebidas en todo tipo de formas y presentaciones.- B) Servicios: Prestando a terceros todo tipo de servicios inherentes a la instalación, enseñanza, asistencia personalizada y seguimiento del funcionamiento de las máquinas de café expreso.- 6. Plazo de duración 50 años desde su inscripción en la Dirección de Provincial de Personas Jurídicas 7. Capital Social: \$100.000 (Pesos Cien Mil) dividido en 100 (cien) cuotas de \$1000.- (Pesos Mil) cada una, suscriptas por: Sra. Frank Natacha Andrea 50 (cincuenta) cuotas y el Sr. Gabe Ezequiel Enrique 50 (cincuenta) cuotas 8. Administración y representación legal: Frank Natacha Andrea 9. Fiscalización social: A cargo de los socios. 10. Cierre de ejercicio: 28 de febrero de cada año. Favio Rodriguez, Contador Público.

AIR COOL Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 7/03/2023 se sociedad resolvió la prórroga del plazo de duración de la sociedad y en consecuencia se reformó el artículo segundo del Contrato Social el que quedó redactado de la siguiente forma: "Segundo: Su término de duración queda prorrogado por veinte años a contar del vencimiento del término originario estipulado el 30 de junio de 2003.-" Patricio Miles Pelly, Notario.-

COMFI-STORE S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. S.R.L. Por instrumento privado de fecha 10 de abril de 2023, de ComFi-Store legajo N° 271630, Objeto: Realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: Venta al por mayor y por menor de indumentaria para bebés y niños, venta al por menor y por mayor de productos de higiene personal, venta al por menor y por mayor de pañales para bebés, niños y adultos, venta al por menor y por mayor de productos de limpieza. Financieras no podrá realizar actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras N° 21526, Representaciones y Mandatos, constructora, inmobiliaria, exportación e importación. Francisco Daniel Mallano, Contador Público.-

MALUP URBANO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) German Mario Moncayo, 19/2/85, DNI 31.469.963 y Magali Daniela Barca, 22/3/84, DNI 30.887.039, ambos arg., solteros, comerciantes y domic. en Esmeralda 1146, Piñeyro, Ptdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Privado: 2/6/23 3) Malup Urbano S.R.L. 4) Esmeralda 1146, Piñeyro, Ptdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Compraventa al por mayor y menor, comercialización y distribución de mercaderías textiles; artículos para vestir y ropa de trabajo; artículos de kioscos y golosinas; artículos de librería y útiles escolares. Imp. y exp. 6) 99 años. 7) Cap. \$50.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indetermin. 9) Represent. legal: Gerente: German Mario Moncayo y Magali Daniela Barca con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) Cierre balance: 31/12 de c/año. M. Cortes Stefani, Abog.

TAKE A TRIP 32 S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Sede social calle 12 n° 3480, localidad y partido Berisso, pcia. Bs. As. Silvina Eleonora De Virgiliis, Notaria.

CASCOCASTOYA S.A.

POR 1 DÍA - Se aclara domicilio social y especial calle 115 nro. 338 de la cdad. y partido La Plata. P.B.A. María Corina Cruset, Notario.

SMILEBEAUTY S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de Smilebeauty S.A. 1) Socios: Silvia Mabel Bongiorno, argentina, viuda, de 62 años de edad, nacida el 12/06/1960, titular del documento nacional de identidad 14.204.219, CUIL: 27-14204219-9, cuentapropista, con domicilio en Avellaneda número 25 piso 3 depto 4. de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, y Wanda Vianel Savini, argentina, soltera, de 50 años de edad, nacida el 01/08/1972, titular del documento nacional de identidad 22.845.460, CUIL: 27-22845460-0, contadora pública; con domicilio en calle 15 bis N° 2989 de la localidad de Punta Lara, Partido de Ensenada, Provincia de Buenos. 2) Instrumento Público 17/05/2023. 3) Domicilio: Calle 15 bis N° 2989 de la localidad de Punta Lara, Partido de Ensenada, Provincia de Buenos Aires. 4) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización de las siguientes actividades, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada en cualquier forma a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A) Constructora: La construcción de edificios, urbanos o rurales, obras civiles en general para cualquier destino, viales de todo tipo, hidráulicas, energéticas, mineras, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, desagües, y todo otro tipo de obras de ingeniería, arquitectura e infraestructura, de carácter público o privado. B) Financiera y de inversión: El aporte de capitales a personas, empresas, fideicomisos, agrupaciones, asociaciones, sociedades, cooperativas, mutuales y todo otro tipo societario, constituidas o a constituirse, del país o del extranjero, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, el otorgamiento de préstamos a largo, corto o mediano plazo, con o sin garantías reales o personales, con intereses y/o cláusulas de reajuste, para diversos destinos, con fondos propios y/o de terceros, pudiendo realizar todas las operaciones financieras permitidas por las leyes, quedando excluidas las operaciones comprendidas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Aceptar, girar, endosar o avalar títulos de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos de crédito emitidos o aceptados por terceros. C) Inmobiliaria: Adquirir, comprar, poseer, aprovechar, enajenar, ceder, vender, gravar y disponer de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles, incluyendo derechos reales y personales; y la compra, venta, permuta, cesión, constitución y administración de fideicomisos, construcción, arrendamiento, fraccionamiento, loteo, administración, comisión y explotación de toda clase de inmuebles rurales, urbanos y suburbanos; pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes. D) Diseño, desarrollo y fabricación: De todo tipo de productos cosméticos, de belleza, perfumería y estética. E) Comercial: Distribución, comercialización, promoción, representación, consignación, permuta, compra y venta al por mayor y/o menor de toda clase de bienes, materiales, productos y/o artículos de cosmética, de belleza, de perfumería y de estética. Adquirir y disponer de toda clase de derechos relativos a la propiedad industrial e intelectual de los antes mencionados bienes, materiales, productos y/o artículos de cosmética, de belleza, de perfumería y de estética, incluyendo marcas, nombres comerciales, avisos comerciales, certificados de invención, patentes, opciones y preferencias y otorgar licencias y/o franquicias respecto de tales derechos. Podrá recibir y prestar asistencia técnica en todo lo relacionado con las instalaciones, instrucciones de uso y garantías de los productos comercializados que lo requieran. También podrá desarrollar sistemas integrales, alquiler de equipos, consultorías, capacitaciones y asesoramientos. F) Representaciones, servicios y mandatos: Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas y/o privadas, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras, y realizar negocios por cuenta y orden de terceros. Prestar toda clase de servicios, ya sean administrativos, de consultoría y de asesoramiento, comerciales, financieros o de recursos humanos, por cuenta propia o a través de terceros. G) Importadora y exportadora: Importar y exportar todos los bienes relacionados con su objeto comercial. Para la realización del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto, y la sociedad podrá presentarse en todos

sus rubros, como proveedor de los Estados nacional, provinciales, municipales y o de Estados Extranjeros. Para el cumplimiento de tales fines la sociedad podrá realizar todos los actos que directa o indirectamente se vinculen con su objeto y que no están prohibidos por las leyes o por este estatuto. 5) Duración: 99 años. 6) Capital Social: \$1.000.000. 7) Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio integrado por el número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares, la que también deberá elegir directores suplentes en igual o menor número que los titulares. Los directores permanecerán tres ejercicios en sus funciones, pudiendo ser reelegidos sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, no obstante, lo cual deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. Las vacantes que se produjeran en el directorio se llenarán con los suplentes en el orden de su elección. Este último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o vacancia. La asamblea le fijará su remuneración. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. Cada Director, conforme a lo prescripto por el Artículo 256 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, como aval de su gestión, deberá constituir una garantía mínima de Pesos Cien Mil (\$100.000), o la suma que a posteriori establezca la normativa vigente. La garantía podrá consistir en sumas de dinero en moneda nacional o extranjera, o valores negociables, depositadas en entidades financieras o depositarias a la orden de la Sociedad, fianzas o avales bancarios; seguro de caución o seguro de responsabilidad civil en favor de la Sociedad. El costo deberá ser soportado por cada Director. El directorio se reunirá al menos una vez cada tres meses, sesionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá con la mayoría absoluta de votos presentes. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto. El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición en orden al cumplimiento de su objeto, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y del artículo 9 del Decreto Ley 5965/63, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos, podrá especialmente adquirir, gravar y enajenar inmuebles, construir o transmitir derechos reales, operar con toda clase de bancos oficiales y privados, compañías financieras, y demás instituciones de crédito, sean nacionales o extranjeras, bolsas de valores y caja de valores; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, a favor de una o más personas, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir hasta su total terminación, contestar o desistir denuncias o querrelas penales y realizar todo otro hecho jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. El directorio no podrá obligar a la sociedad en garantías o fianzas por negocios ajenos a la sociedad, sin previa autorización de la asamblea convocada al efecto. 8) Composición de los órganos de administración: Directorio: Presidente: Silvia Mabel Bongiorno (CUIL: 27-14204219-9), Directora Suplente: Wanda Vianel Savini (CUIL: 27-22845460-0). 8) Composición de los órganos de fiscalización: La sociedad prescinda de la sindicatura, según lo dispuesto por el artículo 284 2° párrafo de la Ley General de Sociedades N° 19.550. La fiscalización de la sociedad será ejercida por sus socios en forma personal, tal como lo permite el artículo 284, último párrafo, de la Ley General de Sociedades N° 19.550. 9) Organización de la representación legal: Corresponde al Presidente del directorio, o al director suplente, cuando correspondiere. 10) Fecha de cierre del Ejercicio: 31/07. Wanda Vianel Savini, Contadora Pública.

UNIÓN CAFETERA Y COMPAÑÍA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Socios: Bibiana Beatriz Martinez, arg., comerc., 17/12/1965, solt., DNI 17223360, calle 34 N° 575, Miramar, Bs. As.; María Soledad Santamaria, arg., comerc., 21/02/1975, solt., DNI 24465610, Av. J.J. Paso 3870, MdP, Bs. As.; Juan José Caballero, arg., comerc., 17/09/1973, solt., DNI 23457357, calle 20 de Septiembre 4925, MdP, Bs. As. 2) Contrato social suscripto el 31/05/2023 por esc. pública; 3) Denominación: Unión Cafetera y Compañía S.A.; 4) Dom. Social y espec.: Av. Independencia N° 1801, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón; 5) Objeto: a) Alq. de salones para fiestas, event., reuniones, conv., y cumpleaños; b) Prest. servicios de catering, alq. de mobil., mantelería y serv. Complemen. Relac. con la activ.; c) Serv. de bar y restaurantes, cervecerías, casa de té, cafetería, alojamiento y hospedaje y activ. accesorias como vta. al público de comidas y bebidas; d) Serv. de catering a empresas y particulares; e) Financ.: Adquis. y/u otorgam. de concesiones y franquias. de y hacia terceras pers., inversiones o aport.de cap. a particulares, empresas o soc. por acciones, com. vta de títulos, acciones u otros valores mobil., constit. o transf.de hipotecas u otros dchos. reales, y toda clase de operaciones financ. con exclusión de las contem. por Ley de Entid. Financieras y las que requieran el concurso del ahorro pco.; 6) Duración: 99 años; 7) Capital Social: \$100.000; 8) Integración: 25% en efectivo, 75% a integrar en el plazo de 2 años; 9) Directorio conformado por: Presidente: Juan José Caballero; y Director suplente: Bibiana Beatriz Martinez. La administración estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 directores titulares y un mínimo de 1 y un máximo de 5 directores suplentes. La duración en el cargo será de tres ejercicios; 10) La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. 11) Régimen de Fiscalización: Será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la Ley 19550; 12) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Gustavo Alberto Canale. Autorizado especial.

VERUS PRAEDIUM S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. 128 del 24/5/2023. Gisela Noelia Socino, argentina, nacida el 25/2/1980, comerciante, casada, DNI 27.823.171, dom. Pasaje Groussac n 160 Localidad de Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Bs. As. y Luca Tomás Alcoleas, argentino, nacido el 17/6/2003, comerciante, soltero, DNI 44.968.019, dom. Pasaje Groussac n° 160 Localidad de Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Bs. As. Verus Praedium S.A. Sede: Tucumán n 1008, Piso 1°, Departamento "D", Localidad de Lanús, Partido de Lanús, Bs. As. 99 años Capital: \$100.000 en efectivo. Objeto: Inmobiliaria: a) Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el derecho real de propiedad horizontal, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, propias o de terceros, incluyendo el fraccionamiento y el posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanizaciones, clubes de campo, barrios privados o públicos, countrys, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiéndolos tomar para la venta y/o comercialización.- También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Adquirir, construir, transferir, modificar, demoler, y/o extinguir en cualquier forma la posesión, el dominio, el condominio y toda clase de derechos reales, ya sean sobre bienes propios o de terceros y ejercer las acciones reales y posesorias pertinentes, tanto en el país como en el extranjero. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título

profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Presidente. Adm.: Pres.: Gisela Noelia Socino; Dir. Sup.: Luca Tomas Alcoleas. Adm. 1 a 7 Direct. Tit., igual o menor Supl., 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19550. 30/4 Autorizado. Escrib. Victor M. de Pol.

SABORES RUTA 5 S.A.

POR 1 DÍA - Rectificatoria de Estatuto Social. Denom. "Sabores Ruta 5 S.A." Se ratifica estatuto social de Escritura 63 Fº 216 20/04/23, salvo artículo tercero, el que rectifican por escritura 97 Fº 348 del 02/06/2023, quedando redactado de la siguiente manera: "Tercero: Designación del Directorio: Presentes: Presidente: Diego Sebastián Madariaga, Vicepresidente: Jennifer Ramírez, Director Titular: Martín Nahuel Madariaga, Directores Suplentes: Magalí Madariaga y María Luz Madariaga". Torres Ana Carolina, Contadora Pública.

VIAL NONOI S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS. 1) Socios: Jorge Omar Franck, arg., DNI 17.424.433, nac. 18/12/64, comerc., cas., dom. Paso de los Andes 1195 Grand Bourg, Solange Mariel Franck, arg., DNI 35.990.613, nac. 2/05/89, empleada, solt., dom. América 2229 Grand Bourg y Santiago Nicolás Franck, arg., DNI 37.179.953, nac. 14/01/93, mecánico, soltero, dom. Paso de los Andes 1195 Grand Bourg, 2) 15/03/2023 3) Vial Nonoi S.A. 4) Sede: Paso de los Andes 1195 Grand Bourg, pdo. Malvinas Argentinas, 5) Objeto: a) Constructora: Estudio, realización, construcción y dirección de obras de ingeniería civil y vial, urbanas y rurales, terraplenes y movimientos de suelos, de carácter público o privado, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones. Construcción de edificios, galpones, viviendas, locales comerciales, establecimientos fabriles e industriales, puentes y caminos. Construcción de estructuras metálicas o de hormigón, obras de infraestructura, obras viales de apertura, mejoras, pavimentación y repavimentación de calles, rutas, caminos y espacios destinados a estacionamiento y/o playas de maniobras y redes de desagüe. Realizar refacciones, mejoras, canalizaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, sanitarias y en general, todo tipo de reparación, revestimientos internos y externos, modificación, ampliación y demolición de edificios, viviendas, locales comerciales, establecimientos fabriles e industriales, puentes, caminos y estructuras metálicas. Contrataciones y ejecuciones de obra de cualquier clase para el Estado Nacional, Provincial y Municipal y organismos privados. B) Comercial: Compra, venta, industrialización, fabricación, representación, permuta, distribución y/o transporte de materiales directamente afectados al movimiento de suelos. Contratación de servicios, mano de obra, alquiler y/o arrendamiento de maquinarias, rodados e inmuebles para la realización de las actividades relacionadas con el objeto social. Exportación e importación de maquinarias, herramientas, repuestos, rodados, insumos y productos relacionados con el objeto social. Brindar servicio y asesoramiento en todo lo relacionado con proyecto y dirección de obras viales, edilicias y de movimiento de suelos. La comercialización en todas sus formas de tierra tosca, greda o negra, desmontes o movimientos de suelos, trabajos de mensuras o relevamientos topográficos y toda obra pública y construcciones privadas o cometidos propios de la actividad técnico constructiva. C) Parquizaciones, servicios de mantenimiento y limpieza en reparticiones públicas, nacionales, provinciales y municipales y organismos descentralizados y todo ente público nacional, provincial o municipal, ya sea en forma directa o a través de llamados a licitaciones y/o concursos de precios, así como también con entes privados, ya sea comerciales, industriales o de bien público, nacionales o extranjeros, pudiendo actuar en nombre propio, por cuenta de terceros y/o asociada a terceros. Incluye tareas de limpieza y mantenimiento de espacios cerrados y/o abiertos, con tareas de mantenimiento de espacios verdes, corte de césped, parquizaciones, poda de árboles y arbustos y alquiler de baños químicos. 6) 99 años, 7) \$200.000, 8) Adm. Directorio: Entre mín. de 1 y máx. de 5 direct. tit. e igual o menor n° de supl. Presidente: Jorge Omar Franck y Dir. Supl. Solange Mariel Franck., dom. esp. en sede social, Dur. 3 ejerc. 9) Fisc. socios no gerentes art. 55 y 284 GS., Rep. Legal. Presidente, 10) 31/12. José Orlando Silva, Contador Público (UBA).

CAMINOS ELÉCTRICOS DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. 123 del 19/5/2023. Ares Miguel Diamantopulos, argentino, nacido el 18/2/1986, técnico operador, soltero, DNI 32.421.267, dom. Ayacucho n 725 Localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Bs. As. y Gisele Romina Brozzoni, argentina, nacida el 4/12/1982, soltera, DNI 29.846.916, dom. Av. Jujuy n 460, piso 1º, Dto "C" C.A.B.A. Caminos Eléctricos del Sur S.A. Sede: Ayacucho n° 725, Localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Bs. As. 99 años Capital: \$100.000 en efectivo. Objeto: Comerciales: Compra, venta, locación, importación, exportación, representación de marcas argentinas y extranjeras, mantenimiento y reparación de todo tipo de vehículos, motocicletas, cuatriciclos, ciclomotores, automotores, bicicletas, maquinarias y vehículos agropecuarios, rodados y afines, repuestos, y accesorios para los mismos, ya sea al por mayor y/o menor. Comercialización de vehículos eléctricos como autos, motos, bicicletas, patinetas y monopatines. Compraventa y distribución de repuestos y accesorios, productos, subproductos, mercaderías, materiales y útiles relacionados con su objeto. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Presidente. Adm.: Pres.: Ares Miguel Diamantopulos; Dir. Sup.: Gisele Romina Brozzoni. Adm. 1 a 7 Direct. Tit., igual o menor Supl., 3 ejerc. Fisc. art. 55 Ley 19550. 30/4. Autorizado Escribano Víctor M. de Pol.

LACOLAR S.A.

POR 1 DÍA - 1) Paula Belen Meloni, arg., 16/2/1982, divorciada, contadora pública y lic. en administración, DNI 29.307.941, Mendoza 4173 Mar del Plata; Julieta Rocio Meloni, arg., 17/12/1996, soltero, contadora pública, DNI 40.138.081, Rivas 3380 Mar del Plata; 2) 15/05/2023; 3) Lacolar S.A.; 4) Mendoza N° 4173 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As.; 5) De la actividad comercial e industrial: Compra venta, imp., exp., fabricación, industrialización y distribución de bebidas, productos alimentaciones, vestimenta, librería. Del transporte: Transportación y contratación. Del negocio inmobiliario y de la industria de la construcción: Adquisición, administración, enajenación, arrendamiento, loteo, afectación a los regímenes de prehorizontalidad y PH; fideicomiso. De la actividad agropecuaria: Explotación de actividades agropecuarias. Servicios: Organización de marketing, publicidad, eventos culturales, congresos; del negocio financiero:

Créditos, préstamos, avales y financiaciones, excepto las de la Ley 21526; de la actividad pesquera: explotación de la industria pesquera, extracción; construcción de buques; transporte; de la exportación e importación: imp. y exp. de mercaderías, servicios, maquinaria y equipamiento.; 6) 99 años; 7) \$100000; 8) Presidente Paula Belén Meloni; Suplente Julieta Rocío Meloni; 1 a 5 titu. e igual o menor sup., por 3 ej.; Art. 55; 9) Presidente. 10) 31/03; 11) Contador Público Ricardo E. Chicatun.

AGRONOMÍA EL GALPÓN S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Nº 65 del 08/05/2023 Not. Mirta E. Larceri, titular reg. not. 7 C. Pgles protocolizó A.G.E. 17 del 03/05/2022 Aumento de Capital y Reforma Art. 4º Cap. \$1.417.566. Acciones ord., nomin. no endos. un peso de valor nominal cada acción. Lucía Svampa Larceri, Notaria.

UZCUDUN S.A.F.I.M.

POR 1 DÍA - En Asamblea Gral. Extraordinaria del 05/05/2023 Se designa Presidente: Eduardo Héctor Uzcudun (DNI 16109215, comerciante, dom. Calle 28 nº 4870, Necochea, Bs. As.), Vicepresidente Héctor Hugo Uzcudun (DNI 5366271, comerciante, dom. Calle Humberto Primo 174, Tres Arroyos, Bs. As.), Director Suplente: Andrea Gabriela Uzcudun (DNI 17683950, médica, dom. calle 32 Nº 5435, Necochea, Bs. As.). Daniel H. Monticelli. Contador Público Nacional.

LI-SS S.R.L.

POR 1 DÍA - Instr. Priv. 02/04/2023. 1) Luis Eduardo Sabino Mazzanti, DNI 21664412, CUIT, 20-21664412-4, comerciante, domicilio en Mazzini Nº 77 de Chascomús, Argentino, 52 años, Casado; e Ines Unsworth, 27144578, CUIT 23-27144578-4, comerciante/docente, domicilio en Mazzini Nº 77 de Chascomús, argentina, casada, 44 años 2) "LI-SS S.R.L." Av. Presidente Alfonsín Nº 1272, Chascomús, pcia. de Bs. As. 3) Industrial y comercial: fabricación, industrialización, elaboración, procesamiento, fraccionamiento, envasado, transporte, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución y comercialización de productos alimenticios para humano, mascotas y animales. B). Constructora e inmobiliaria: construcción de edificios, fincas y establecimientos industriales, compra, venta, permuta, cesión, leasing, fideicomiso de bienes C). Financiera: otorgamiento de préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades comerciales. Excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 4) \$200.000 5) Duración: 99 años. 6) Administración gerente por el término de duración de la Sociedad. Gerente Luis Eduardo Sabino Mazzanti 7) Fiscalización por cualquiera de socios no gerentes, 7) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Christian Gonzalo Taltabull. Abogado.

SIDEPA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea unánime y reunión de directorio, del 31/03/2023, se designa Presidente: Rubén Moretti, CUIT 20-08002732-0; Vicepresidente: Nicolás Santos Caminiti, CUIT 20-04472097-7, Directores Supentes: Juan Pablo Moretti, CUIT 20-30422798-3 y Emiliano Jorge Caminiti, CUIT 20-28823462-1, por los ejercicios 2023 a 2025 ambos inclusive, todos aceptan sus cargos y constituyen dom. especial en calle Honduras Nº 3.380 Parque Industrial de Bahía Blanca. Alejandro Fabián Grumelli, Contador Público Nacional.

LUTIJUBE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Fabio Damián Marolla, nacido el 25/9/1978, argentino, DNI 20.507.101, CUIT 20-20507101-7, comerciante, casado en primeras nupcias con Soledad Pruner, domiciliado en Marco Avellaneda 2673, localidad de Remedios de Escalada, partido de Lanús y Diego Horacio Puerto, nacido el 3/11/1970, argentino, DNI 21.834.892, CUIT 20-21834892-1, comerciante, divorciado, domiciliado en Retiro 570, localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown. 2) 15/05/2023. 3) Lutijube S.R.L. 4) Av. Hipólito Yrigoyen 6700, localidad de Remedios de Escalada, partido de Lanús, pcia. de Bs. As. 5) El objeto de la sociedad será realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros operaciones inmobiliarias mediante la adquisición, compra, venta, permuta, intermediación, administración y alquiler de propiedades, fraccionamiento, división de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, excepto las actividades comprendidas en el art. 299 inc. 4º de la Ley 19.550, así como la explotación por sí, por terceros o por cuenta de terceros, la construcción y compraventa de edificios y todo tipo de inmuebles, inclusive las operaciones comprendidas en la Ley 13.512, prestación de servicios inmobiliarios de todo tipo y actividades comerciales relacionadas con la inmobiliaria. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica. 6) 50 años. 7) \$400.000. 8 y 9) La administración y representación social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. El plazo de duración en el cargo será indeterminado. Los gerentes desempeñarán sus funciones en forma indistinta o conjunta. La fiscalización será ejercida por los socios excepto en el caso del art. 299, inc. 2 de la Ley 19.550 en el cual será ejercida por una sindicatura colegiada de número impar. Socio Gerente Fabio Damián Marolla, nacido el 25/9/1978, argentino, DNI 20.507.101, comerciante, casado en primeras nupcias con Soledad Pruner, domiciliado en Marco Avellaneda 2673, localidad de Remedios de Escalada, partido de Lanús, acepta el cargo. 10) 30/6 de cada año. El Escribano Autorizado. M. Lucrecia Baloni, Escribana.

AG MISSUS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 25/7/2021. Renuncia Eduardo Antonio Buratovich al cargo de Pte. y Ana Inés Buratovich al cargo de Dir. Supl. y se design. a José Antonio Buratovich dir. tit. y pte. y a Andrés Buratovich. Ana Julia Fernandez, Notaria.

SYNERTECH INDUSTRIAS S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea General Ordinaria y por Reunión de Directorio de fecha 12/10/2022, se resolvió designar al Sr. Ricardo L. Yapur como Presidente, al Sr. Nicolás R. J. Fillon como Vicepresidente, y a los Sres. Federico Trucco, Marcelo A. Carrique, Marco A. Cury Lopes y Juan Angel Ariccio como Directores Titulares, y a los Sres. Pedro E. Mac Mullen y Miguel Ariccio como Directores Suplentes; todos ellos constituyendo domicilio especial en Av. Dr. Arturo Frondizi n° 1150, Parque Industrial Pergamino, Pergamino, prov. de Bs. As. Denise Frey, Abogada Autorizada.

EL RESUELLO S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 23 de marzo de 2023 se aprueba por unanimidad, la reforma del estatuto en su Artículo 3° que quedará redactado de la siguiente manera: "a) Agropecuarias: La explotación y administración en todas sus formas de establecimientos agropecuarios, forestales y frutihortícolas. Producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, frutihortícolas, floricultura y forestales. Comercialización, consignación, distribución, representaciones, comisiones y mandatos, intermediación, importación y exportación de los productos provenientes de dicha explotación y sus derivados, compraventa, consignación, representación, empaque, fraccionamiento, leasing y distribución, importación y exportación de bienes muebles, semovientes, materias primas agroindustriales elaboradas o a elaborarse y frutos del país; comercialización e industrialización de los mismos en todas sus etapas pudiendo realizar las actividades al por mayor y menor; importación y exportación. b) Industriales: La elaboración de productos terminados o semielaborados que se usen como materia prima principal los productos provenientes de las actividades agropecuarias y la fabricación y/o elaboración de todos aquellos productos de cualquier otro tipo de naturaleza, y transporte de cargas vinculados al objeto. Se entiende por estos productos derivados de la agricultura, avicultura, apicultura y ganadería en todas sus variantes. A tales fines podrá formalizar la fundación de sociedades comerciales nuevas o asociativas por contratos de colaboración empresaria, ambos con empresas nacionales o extranjeras que industrialicen o comercialicen los bienes que hacen al objeto principal de la sociedad. c) Consultoría: Asesoramiento técnico-comercial-industrial vinculado a productos agropecuarios y/o ganaderos y/o forestales, la logística, soporte de máquinas y herramientas, transporte de productos agropecuarios y/o ganaderos y/o forestales y/o relacionados con las actividades mencionados precedentemente. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. d) Financieras: La sociedad podrá asimismo realizar actividades financieras tendientes a la realización, desarrollo o ejecución de las actividades agropecuarias e industriales, o vinculadas con las mismas.- A tal fin podrá celebrar contratos de mutuo o préstamos con o sin garantía prendarias o hipotecarias o de otro tipo, adquisición, venta, permuta, caución y negociación de inversiones mobiliarias tales como títulos, bonos, acciones, debentures, obligaciones negociables, y toda clase de valores mobiliarios creados o a crearse, intermediación en la oferta pública de títulos valores, la celebración de contratos de fianza, avales, garantías personales o reales en todas sus modalidades y/o actuando de depositario, debiendo realizarse todas las operaciones con dinero propio. Quedan excluidas las operaciones de actividades comprendidas en las Leyes 21.526 y 20.574, y toda otra ley que requiera el concurso de ahorro público, las que podrán ser ejercidas previa a sujeción a ellas. Para el cumplimiento de su objetivo la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el Estado. La sociedad podrá: a) Ejercer la representación de terceros, ya se trate de personas de existencia humana o jurídica; en calidad de administradora, gestora, constituir fideicomisos, ser fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria y representante, con todos los derechos y obligaciones derivados de tales funciones; b) Constituir sociedades subsidiarias, uniones transitorias de empresas, agrupamientos de colaboración, o realizar fusiones o cualquier combinación y comunidad de intereses con otras personas jurídicas o humanas, domiciliadas en el país o en el extranjero. Inmobiliaria: Adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos y rurales y compra y subdivisión de tierras y su venta. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto." Elton D. Carusillo, Abogado.

CELRAM S.A.

POR 1 DÍA - 1) Robertino Fileni arg., empr. 5/07/1996 DNI 39.762.542 soltero y Walter Rubén Fileni arg. empr. 20/09/1957 DNI 13.434.143 casado ambos dom. 13 n° 4947 Manuel B. Gonnet Pcia. Bs. As. 2) Esc. Pca. 18/05/2023 3) Celram S.A. 4) Calle 53 N° 716 P. 9 Dto. "B" La Plata, pcia. Bs. As. 5) Fiduciaria: Suscribir contratos de fideicomiso, actuando como fiduciario y/o fiduciante, beneficiaria o fideicomisaria. No fideicomiso Financiero Constructora: Negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas inmobiliaria compraventa, arrendamiento, construcción de inmuebles urbanos o rurales. Garage y Estacionamientos. Administración de inmuebles. Consultoría: Estudio, investigación y asesoramiento en todas las ramas de la ingeniería, construcción, Financiera sin realizar operaciones comprendidas en la Ley 21.526 Importación y Exportación: Transporte: De carga y mercadería. Comercial: Comercialización, de productos y mercaderías de la industria de la construcción 6) 99 años d/inscr. 7) \$100.000 8) y 9) Directorio mín. uno y máx. cinco ig. o men. núm. de supl. Mdatos. 3 ejerc. Rep. Legal: Pte., Robertino Fileni, Dir. Supl. Walter Rubén Fileni Fisc. Presc. Sind. Art. 55. 10) 31/01. Guillermo E. Pache, Abogado.

THOR SOLUCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. unan. 6/3/2023 se eligió nuevo directorio: Presidente: Miriam Adriana Matas, DNI 14.430.124, domic. Fragata La Argentina Nro. 1671, C.A.B.A.; Dir. Supl.: Luis Ignacio Polizzi, DNI 34.583.856, domic. Fragata La Argentina Nro. 1671, C.A.B.A. Dra. Josefina Rodríguez Montaña, Abogada.

GRUPO FALPAT S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 22/05/2023 Cristian Ezequiel Biondi cedió 1.500 cuotas a Madelén Lencina. Tenencia actual José Ramón Lencina 28.500 y Madelén Lencina 1.500. Sofía Anabel Gallo, Abogada T° LXV F° 149 CALP.

ESTUDIO DIEGO BOCCONI Y ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. Por esc. púb. nº 124 del 30/05/2023, esc. J. D. Gayoso -Reg. 4, S.A. Giles- se reemplaza la socia María Celeste Lacanette, soltera, nac. 20/02/1988, empleada, DNI 33.640.205, CUIL 27-33640205-6, dom. en Suero 520 S.A. de Giles (Bs. As.), por Fernanda Gabriela Murgo, soltera, nac. 07/11/1979, contadora, DNI 27.739.301 CUIT 27-27739301-3, dom. en Castro Barros 641 CABA, ambas argent. y se modificó el art. cuarto del Est. social eliminando la actividad jurídica. Jéssica D. Gayoso, Escribana.

OIGGAR INTEGRAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura pública del 22/05/2023 1) socios: Carlos Alberto Raggio, 27/08/1957, DNI 13.443.184, CUIT. 23-13443184-9; Carlos Emiliano Raggio, 25/01/1990, DNI 35.085.067, CUIT 20-35085067-9, y Emanuel David Raggio, 27/12/1995, DNI 39.151.227, CUIT 20-391512273; todos argentinos, solteros, comerciantes y con domicilio en la calle Quinteros número 790, de de Mar de Ajó, Partido de la Costa, prov. de Bs. As. 2) "Oiggar Integral S.R.L." 3) Sede social: Avenida Pueyrredón número 399, de Mar de Ajó, Partido de la Costa, Prov. Bs. As. 4) 99 años desde el 22/05/2023. 5) Capital \$500.000 dividido en 50.000 cuotas de \$10 c/u y un voto c/u 6) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) Prestación de servicios relacionados al control de plagas y fumigaciones incluyendo la limpieza y desinfección de tanques de agua potable en edificios, campos agrícolas, aeronaves, casas residenciales, clubes, asociaciones, industrias, comercios, embarcaciones y transportes públicos. b) Comercialización de productos e insumos utilizables en el manejo integrado de control de plagas, fumigaciones, limpieza y desinfección de tanques de agua potable. c) Tareas de limpieza, tanto en interior como en exterior, lavado en general, limpieza de cristales, de carácter técnico e industrial, de edificios particulares, consorcios, comunidades de propietarios, oficinas y residenciales, garajes, centros deportivos y de recreación, plantas industriales, estaciones de ómnibus, aeropuertos, aeroparques, buques, barcos, aeronaves, transportes de carga, de pasajeros, vía pública, sean todos éstos de carácter público o privado. d) Comercialización de productos, insumos, maquinarias y materiales de lavado y limpieza. e) Exportación e importación de maquinarias, insumos y productos relacionados con el objeto social; f) Fabricación y suministro de materias primas e insumos relacionados con la fumigación; g) Servicios de mantenimiento de inmuebles: Prestación de servicios de mantenimiento de inmuebles, sea de exteriores, como de interiores, jardinería, decoración, amoblamiento y limpieza, y asesoramiento técnico al respecto. h) Constructora: Mediante la construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general. i) Financiera: Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares; asimismo podrá dedicarse a la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; Celebrar contratos de fideicomiso en términos de lo dispuesto por la Ley Nº 24.441, el Código Civil y normas concordantes y/o en aquellas normas que la modifiquen, complementen o sustituyan, pudiendo celebrar cualquiera de los tipos de contratos de fideicomiso amparados por la legislación vigente actual y/o futura, revistiendo la calidad de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Las actividades que así lo requieran será realizada por profesionales con título habilitante. 7) Administración y representación: El socio gerente Emanuel David Raggio por todo el plazo social. 8) Las cuotas sociales se ceden entre los socios libremente y respecto de terceros con acuerdo unánime de los socios. 9) Fiscalización: Los socios en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. 10) Cierre ejercicio 30/09. 11) Carlos Alberto Raggio, suscribe 16.500 cuotas; Carlos Emiliano Raggio, suscribe 16.500 cuotas y Emanuel David Raggio, suscribe 17.000 cuotas. Verónica Estela Gervasi. Notaria, Registro 8 del Partido de la Costa.

MGI PEREYRA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. privado del 17/04/2023 se constituyó "MGI Pereyra S.R.L.", con dom. soc. en San Juan N° 3460, de la ciudad y partido de Olavarría, provincia de Bs. As. Por inst. complementario del 23/05/2023 se subsana observación. Por error en el acta constitutiva se consignaron dos montos diferentes en letras y números respecto de las cuotas en las que se divide el capital social. La cláusula en relación al capital queda redactada de la siguiente forma: "El capital social es de Pesos Un Millón (\$1.000.000,00), dividido en mil (1000) cuotas de Mil Pesos (\$1.000,00) valor nominal cada una, cada cuota otorga derecho a un voto.". Aldana F. Barrueco, Escribana.

BERCAN CONSULTING FIELDS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Pablo Ignacio Bergol, 15/1/82, DNI 29.307.205, 67 N° 1719 La Plata y Patricio Abel Canepare, 07/12/81, DNI 29.048.018, 60 N° 1692, La Plata; argentinos, casados, contadores. 2) 29/5/23. 3) 55 N° 522 1º La Plata. 4) A) Asesoramiento y consultoría: Prestación de servicios profesionales de asesoramiento integral contable, impositivo y consultoría empresarial en diferentes áreas: informática, costos, laboral, previsional, impuestos, liquidación impuestos, financiera, económica, comercial, administración, control interno, recursos humanos y tercerización de personal. B) Comercial: mediante la venta, compra, representación, consignación y distribución de bebidas con o sin alcohol, productos alimenticios, alimentos envasados, materias primas, productos elaborados. C) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, administración, alquiler de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal. D) Construcción: Construcción, restauración, en todas sus partes de obras civiles de arquitectura o ingeniería, sean públicas o privadas. E) Financiera: excluidas operaciones comprendida en la ley de entidades; F) Exportadora e Importadora. 5) 99 años. 6) \$50.000. 7) Gerentes Pablo Ignacio Bergol y Patricio Abel Canepare, conjunta e indistinta, por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 L.G.S. 8) 30/06. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada.

MECATO EV PERGAMINO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio, Escr. N° 29 del 12/4/23 y 33 del 3/5/23; Estatuto y compl. ante esc. Esteban Andrés Archilla - Pergamino. Directorio: Presidente: Federico Friguglietti; Director Suplente: Daniela Susana Bruzzese. Esteban Andrés Archilla. Escribano.

CRUZARQ S.A.

POR 1 DÍA - 1- Aranda Acosta Nelson, 23/12/1987, DNI 94.580.350, soltero, albañil, 406 s/n e 206 y 207, La Plata, Bs. As., paraguay c/residencia permanente; Ezcurra Juan Cruz, 04/06/1980, DNI 28.215.703, casado, empleado, 29 N° 1122, La Plata, -Bs. As., argentino; 2- Esc. Pca. 16/05/2023 3- Cruzarq S.A. 4- 10 N° 377, La Plata, Bs. As.; 5- Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería, construcción de obras públicas y privadas, construcción y equipamiento de predios, ferias y exhibidores industriales, construcción de edificios, construcción de centro turístico, refacciones y mejoras, fabricación e instalaciones de estructuras, pintura y ferretería . No realizará actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Fideicomisos. Leasing. Mandataria y Representaciones.; 6-99 años 7- \$2.000.000 8/9- Entre mín. de 1 y máx. de 5 direct. Tit. y máx. de 1 y mín. de 5 Direct. Tit. - Pte. Rep. Leg.: Aranda Acosta Nelson y Direct. Supl.: Ezcura Juan Cruz, 3 ejerc. Art. 55º; 10- 31/12. Contadora Pública, Eliana Paola Hariyo.

CARLOS E. SALINAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 1/3/23, se hace saber que el directorio se encuentra integrado de la siguiente manera: Presidente: Carlos Enrique Salinas, Director Suplente: Fernando Ezequiel Salinas, los cuales continúan en los cargos por 3 años y constituyen domicilio especial en la sede social. Mariana De Luca. Contadora.

NETADVANCE S.A.

POR 1 DÍA - Inst. Púb. 23/8/21 Dom. Calle 4 766 Loc. y Part. Zárate, Pcia. Bs. As. Soc.: Ulises Ezequiel Alfaro, arg., comerc., solt., nac. 5/10/98, DNI 41324376 dom. Jose Hernandez 1570 Bº Mariano Amoreno Loc. y Part. de Zárate, Pcia. Bs. As. Tobias Leandro Rios, arg., comerc., solt., nac. 21/7/98, DNI 41397184, Dom. 19 de marzo 1683 Loc. y Part. Zárate, Pcia. Bs. As.; Renuncia Presidente Ulises Ezequiel Alfaro, DNI 41324376. Renvación cargo Pte. Candela Soledad Volpi. Aprobado por A.G.E. 18/5/23 Durac. cargo 3 ejerc. comer. Capital \$100.000. Direc. 1 a 5. Jonathan Alejandro Mele, Presidente.

PALMERSON AUTOMOTORES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento privado de fecha 22/9/2022 Leandro Fabian Greco cedió 5.000 a Lucas Mariano Calderón la certificación de firmas del instrumento se produjo con fecha 12/5/2023. Por instrumento privado de fecha 12/5/2023 Antonio Héctor Amerise cedió a Hector Rafael Sandoval 5.000 cuotas. Tenencia actual Lucas Mariano Calderón 5.000 cuotas y Hector Rafael Sandoval 5.000 cuotas. Sofia Anabel Gallo, Abogada.

AGROLÁCTEO ESTE Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - CUIT 30-71500911-7 En Asamblea Ordinaria del 23.5.2023 se designó nuevo Directorio por renuncia de los miembros del Directorio anterior conformado por Pablo Esteban Omelanczuk director titular y Monica Roxana Belmonte (director suplente). Se aprobó gestión del Directorio saliente y se designó a Félix Alexander Toffoletti DNI 35.149.794 como director titular y presidente y Sara Isabel Carrizo DNI 11.041.998, como director suplente, quienes han aceptado el cargo y constituido domicilio especial en la sede social de Fernández 970 depto. 3 de Temperley, pcia. de Buenos Aires. Dra. Maria Ignacia Zaldivar Suarez. Tº: 9 Fº: 781. C.A.M. Abogada.

ACCIÓN PREVENTIVA S.A. SUCURSAL DEL PILAR

POR 1 DÍA - Por acta unánime N° 10 del 4/4/2023 y ampliatoria de fecha 2/6/2023 se resuelve establecer sucursal en la pcia. de Bs. As. designando representante a Roberto Lisciotti, DNI 8591284, fijando domicilio en Camino 61 nro. 9986, Fátima, partido del Pilar, provincia de Buenos Aires. Rodolfo José Fernández Floriani, Abogado.

QUINDICI QUARANTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por esc. púb.123 del 29-05-2023 - esc. J. D. Gayoso - Reg. 4, S. A. Giles - Socios: Tomás Carlos Green, soltero, nac. 06/02/1989, DNI. 34.454.078, CUIL 20-34454078-1, ingeniero en calidad, dom. en Arellano 344 S.A. de Areco Bs. As. y Pablo Javier Ciccarelli, casado, nac. 25/10/1971, supervisor de ventas, DNI 22.260.714, CUIT 20-22260714-1, dom. en Barrio 23 de Octubre S. A. de Areco Bs. As., ambos argent. Dcilio. soc.: calle De Los Laplacette 782 - San A. de Areco, prov. Bs. As. Objeto social: Lubricentro: c-vta, recambio accesorios/fluidos p. automotor, c-vta. lubricantes, aceites, combustibles. Taller de Detailing: Colocación láminas polarizadas, antivandálicas. Transporte: Vehículos propios/terceros, de mercaderías gales., fletes, encomiendas y equipajes y su distribución; acarreo de mercaderías. Motos-Bicicletas: Imp., expor., distrib. y vta. motocicletas, ciclomotores, bicicletas. Inmobiliaria: C-vta, permuta, alquiler, arrend. de prop. inmuebles, inclusive PH. Impor. y Expor.: Lubricantes, fluidos, autopartes, repuestos, filtros, accesorios para el automotor, motocicletas, bicicletas. Plazo: 99 años dde. su inscripc. en DPPJ - Capit.: \$100.000 - Adm. y repres.: Tomás Carlos Green como Gerente sin limite de tiempo - Ejerc. 31/07 c-año. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Escribana Jéscica D. Gayoso.

LDH LOS ROBLES S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 32, Insc. Directorio, art. 60 L.C.S., "LDH Los Robles S.A." Chivilcoy, 25/4/23, Juan Ignacio Cavagna, Notario, Reg. 1 bis, comparecen: cónyuges, cas. 1º nup. Heber Denis Lambertucci, arg., nac. 2/3/83, agropecuario, DNI 30.064.564, CUIT 20-30064564-0; y Victoria Vanesa Duyhailo, arg., nac. 15.11.82, comer., DNI 29.733.748, CUIT 27-297337, 48-9, ambos dom. Latancio y El Plátano, Norberto de la Riestra, pdo. 25 de Mayo, Bs. As. Intervienen por sí, Heber Denis Lambertucci, nombre, representación, Presidente "LDH Los Robles S.A.", CUIT 30-71658193-0, dom. Alsina, 90, ciudad y pdo. Chivilcoy, expresa, formalizar inscripción del Directorio, s/art. 60, LSC, a) Acta Directorio: Chivilcoy, 10.01.23, sede social, Alsina, 90, ciudad y pdo. Chivilcoy, Directorio titular, Presidente, Heber Denis Lambertucci, objeto convocar Asamblea Ordinaria, determinar número directores, elección nuevo directorio, resuelve convocar Asamblea Gral. Ordinaria, para 20/1/23, orden del día: 1) Número directores y elección directorio. Asamblea unánime, totalidad capital social, 2) Acta Asamblea Gral. Ordinaria Chivilcoy, 20/1/23, accionistas "LDH Los Robles S.A.", Heber Denis Lambertucci, carácter unánime, 100 %, capital social, orden día: 1) Número directores, elección nuevo directorio, unanimidad, Victoria Vanesa Duyhailo, determinar número, elegir Directores Órgano Administración, término 3 ejercicios, designan Presidente-Director Titular: Heber Denis Lambertucci, arg., nac. 2/3/83, agropecuario, DNI 30.064.564, CUIT 20-30064564-0, dom. Latancio y El Plátano, Norberto de la Riestra, pdo. 25 de Mayo, Bs. As.; Director suplente: Victoria Vanesa Duyhailo, arg., nac. 15/11/82, comerciante, DNI 29.733.748, CUIT 27-29733748-9, dom. Latancio y El Plátano, Norberto de la Riestra, pdo. 25 de Mayo, Bs. As., aceptan cargos, término 3 ejercicios, unanimidad. Acta Directorio: Chivilcoy, 20/1/23, sede social, Alsina, 90, Chivilcoy, distribución de cargos directorio, Presidente-Director titular: Heber Denis Lambertucci, arg., nac. 2/3/83, agropecuario, DNI 30.064.564, CUIT 20-30064564-0, dom. Latancio y El Plátano, Norberto de la Riestra, pdo. 25 de Mayo, Bs. As.; Director suplente: Victoria Vanesa Duyhailo, arg., nac. 15/11/82, comerciante, DNI 29.733.748, CUIT 27-29733748-9, dom. Latancio y El Plátano, Norberto de la Riestra, pdo. 25 de Mayo, Bs. As., aceptan cargos, unanime. Autorización: Arturo A. Belgrano, DNI 8.528.629 y/o Adriana Belgrano, DNI 10.209.385, realizar gestión inscripción ante D.P.P.J., y Dra. Adriana Belgrano, DNI 10.209.385. Adriana Belgrano, Abogada.

HUENEY B.B. 8000 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. priv. de fecha 23/05/2023, entre Rafael Hugo Heredia, DNI 27.747.709, CUIT 20-27747709-3, arg., nacido el 14/03/1980, 43 años, empresario, soltero, domiciliado en Tierra del Fuego N° 409 de la ciudad y pdo. de Bahía Blanca y Aníbal Octavio Iantosca Sancho, DNI 28.219.311, CUIT 20-28219311-7, arg., nacido el 23/06/1980, 42 años, empresario, casado en primeras nupcias con Daniela Fournau, domiciliado en Ángel Brunel N° 987 de la ciudad y pdo. de Bahía Blanca, deciden constituir Hueney B.B. 8000 S.R.L. Domicilio social: Las Quintas N° 1659 de la Ciudad y Partido de Bahía Blanca, Prov. de Bs. As. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de tercero o en comisión de terceros o por mandato o asociada a éstos, o constituyendo fideicomisos a realizar las siguientes actividades: A) Comerciales: Podrán bajo todas las formas posibles, inclusive a través de sistemas informáticos, efectuar operaciones de compra, venta (por mayor o menor), consignación, permuta, distribución y actividades de representaciones, consignaciones, mandatos y/o comisionista de materiales de construcción y corralón, artículos de electricidad, repuestos, accesorios, componentes e insumos y toda clase autopartes de vehículos automotores, nacionales o extranjeros. B) Agrícola ganadera: Realización del ciclo integral de siembra y producción de cualquier tipo de semillas, granos, cereales y oleaginosas y la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos y de pasturas. Importación, exportación, compra y venta de semillas, materias primas, mercaderías, máquinas, productos del agro, frutos del país y del extranjero. Ejercer la representación de personas físicas o jurídicas que actúen en la compra venta, consignación, distribución, fraccionamiento, exportación, recepción, control y embarque de todas las clases de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y equino; etc. C) Importación y exportación: importación y exportación de toda clase de artículos, mercaderías, materias primas e insumos, vinculados a las actividades anteriormente descriptas, como asimismo los equipos y sistemas informáticos para su compra, venta o distribución. D) Transporte: Mediante el transporte nacional e internacional de toda clase de bienes muebles, mercaderías, materias primas y semovientes, por cuenta propia o ajena, de terceros o en participación con terceros. E) Constructora: construcción de todo tipo de obras públicas y privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones públicas en el orden nacional, provincial o municipal; construir todo tipo de inmuebles, plantas y naves de almacenamiento y distribución; reformas, ampliaciones, refacciones; realización de todo tipo de obras civiles, industriales, viales, diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües, etc. F) Servicios de consultoría. Asesoramiento, auditorías y consultoría empresaria en materia comercial, financiera, técnica, y de imagen, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresa. G) Gastronomía: comercialización de todo tipo de productos alimenticios, sea en materia prima o elaborados. Instalación y explotación comercial del ramo gastronómico en general: bares, confiterías, parrilla, restaurant, casa de lunch, pub, pizzería, sandwichería, rotisería o café en local o por envío a domicilio. Incluyendo a su vez, venta de bebidas con o sin alcohol, etc. Duración: 99 años. Capital: \$100.000. Administración y representación: serán ejercidas por un número de uno a tres Gerentes, que actuarán en forma individual e indistinta. Durarán en su cargo durante toda la duración de la sociedad, sin perjuicio de poder ser removidos con las mayorías del Artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Inicialmente se designa como Gerentes a Rafael Hugo Heredia y Aníbal Octavio Iantosca Sancho. Fiscalización: Privada a cargo de los socios Art. 55 LGS.- Fecha cierre ejercicio: 30 de abril. Rodrigo Villalba, Abogado.

IG VUELOS PRIVADOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por Asamblea del 11/10/2022 se designó nuevo directorio: Presidente Gabriel Carlos Iglesias; Director Suplente Analía Soledad Cerrotta. Ambos con domicilio especial en Av. Córdoba 1261, piso 6, departamento "A", CABA. Gabriel Carlos Iglesias.

INTANNO LOGÍSTICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios nº 6 del 30/11/22, se hace saber que el socio Gabriel Roberto Intanno renuncia a su cargo de gerente, la cual es aceptada y notificada. Por tal motivo, se designan gerentes a Marcelo Claudio Intanno y Alfredo Gabriel Intanno, los cuales aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en la sede social. Mariana De Luca, Contadora Pública.

76 INKIL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Eduardo Roberto Carballa, 26/2/1976, DNI 25.107.794; Sanders María Soledad, 7/1/1976, DNI 24.420.426. Ambos arg., casados, comerciante, y domiciliados en Las Sirenas 1250 Miramar; 2) 31/05/2023; 3) 76 Inkil S.A.; 4) Calle 18 número 1531 de Miramar, Pdo. Gral. Alvarado, Pcia Bs. As.; 5) elaboración, producción, fraccionamiento, industrialización, comercialización, imp. y exp. de productos alimenticios. Agropecuaria y apícola: explotación en establecimientos rurales, ganaderos, frutícolas, apícolas. Actividades agrícola-ganaderas: Comercialización de cereales y oleaginosas, compra venta de semillas. Constructora: ejecución, administración y realización de obras; compra, venta, imp., exp. y distribución de materias primas. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, arrendamiento de propiedades inmuebles. Automotores: Compra venta de automotores, tractores, maquinaria agrícola, sus implementos, repuestos y accesorios. Transporte y logística: Almacenamiento, depósito, embalaje y transporte de bultos, mercaderías. Administración de bienes: Administración de bienes de particulares y sociedades. Exportación e importación: Imp. y exp., de chatarra de hierro, acero. Financiera: otorgar créditos, préstamos. No realizarán las operaciones de la Ley 21.526; 6) 99 años; 7) \$100000; 8) Presidente Eduardo Roberto Carballa; Suplente Sanders María Soledad; 1 a 7 titu. y sup., por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente 10) 31/08; 11) Contador Público Ricardo E. Chicatun.

SYNERTECH INDUSTRIAS S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea General Ordinaria y por Reunión de Directorio de fecha 06/10/2021, se resolvió designar al Sr. Juan Ángel Ariccio como Director Titular, y al Sr. Miguel Ariccio como Director Suplente; todos ellos constituyendo domicilio especial en Av. Dr. Arturo Frondizi n° 1150, Parque Industrial Pergamino, Pergamino, prov. de Bs. As. Denise Frey, Abogada Autorizada.

WIDERWORK S.A.

POR 1 DÍA - Inst. Púb. 11/11/21 Dom. calle 4 766, loc. y part. Zárate, pcia. Bs. As. Soc.: Ulises Ezequiel Alfaro, arg., comerc., solt., nac. 5/10/98, DNI 41324376, dom. José Hernandez 1570 B° Mariano Amoreno, loc. y part. de Zárate, pcia. Bs. As. Tobias Leandro Ríos, arg., comerc., solt., nac. 21/7/98, DNI 41397184, dom. 19 de marzo 1683, loc. y part. Zárate, pcia. Bs. As.; Renuncia Presidente Ulises Ezequiel Alfaro, DNI 41324376. Renovación cargo Pte. Jonathan Alejandro Mele, DNI 40.375.572. Aprobado por AGE 18/5/23. Durac. cargo 3 ejerc., comer. Capital \$100.000. Direc. 1 a 5. Jonathan Alejandro Mele, Presidente.

IRUCERES S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. 124 del 23/5/2023. Gladis Beatriz Jakinchuk, argentina, nacida el 6/7/1984, comerciante, soltera, DNI 31.141.939, dom. calle 124 n° 1961 Localidad y Partido de Berazategui, Bs. As. y Jennifer Johanna Jakinchuk, argentina, nacida el 8/8/1999, comerciante, soltera, DNI 42.117.819, dom. calle 124 n° 1961 Localidad y Partido de Berazategui, Bs. As. Iruceres S.A. Sede: calle 12 n° 1180, Localidad de Berazategui, Partido de Berazategui, Bs. As. 99 años Capital: \$100.000 en efectivo. Objeto: Servicios: Asesoramiento integral, servicios de auditoría externa e interna, revisoría fiscal y consultoría empresaria en materia contable, de control interno, tributaria, comercial, financiera, técnica y de imagen, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Dictar seminarios, cursos de instrucción y/o entrenamiento a terceros. Servicios profesionales que impliquen la organización, revisión y control de contabilidades. Los servicios de asesoramiento, auditoría o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional, podrán adoptar todas y cualquiera de las siguientes modalidades: asesoramiento contable e impositivo, administración de contratos, consultoría de imagen, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, realización de estudios de mercado, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales, asesoramiento económico, financiero, informático, recursos humanos, tercerización de personal, proyectos de inversión internacional, nacional, municipal provincial, regional, y sectorial, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social.- En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Presidente. Adm.: Pres.: Gladis Beatriz Jakinchuk; Dir. Sup.: Jennifer Johanna Jakinchuk. Adm. 1 a 7 Direct. Tit., igual o menor Supl., 3 ejerc. Fisc. art. 55 Ley 19550. 31/12. Autorizado Escribano Víctor M. de Pol.

CRIOCCELLS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Carola Anastasia Beatriz Novelli, arg., nacida el 28/07/1971, médica, DNI 22.132.444, soltera y Fernando Ariel Gonzalez, arg., nacido el 17/03/1978, licenciado en sistemas y gestión, DNI 26.630.632, soltero, ambos domiciliados en la calle Zeballos N° 307 de la localidad de Bernal, pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires.- 2) Estatuto celebrado en escritura pública de fecha 22-05-2023.- 3) "Criocells S.A.".- 4) Domicilio social: Calle Zeballos N° 307 de la localidad de Bernal, pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires.- 5) La Sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: Instalación, explotación, dirección técnica y administrativa de establecimientos e institutos, sea en consultorios internos o externos, tanto propios como de terceros, dedicados a la prestación de servicios médicos, en especial aquellos dedicados a

la odontología, ginecología y obstetricia, incluyendo todas las actividades concernientes a técnicas de fertilidad y medicina reproductiva, tales como reproducción asistida, inseminación artificial, fertilización invitro, laboratorio, evaluaciones, test, exámenes y todo tipo de tratamientos y diagnósticos genéticos y reproductivos como asimismo el desarrollo e implementación de técnicas de criopreservación de células madre y de vitrificación, entre otras, pudiendo efectuar la enseñanza, capacitación y perfeccionamiento en las actividades mencionadas, por medio de conferencias, congresos, plataformas informáticas, sitios web, publicaciones y otros medios concernientes a tales fines. Todas estas actividades y servicios y aquellas que pudieren resultar accesorias a cualquiera de ellas, estarán a cargo y podrán ser realizadas mediante la contratación de profesionales con título habilitante y especializados a tales efectos, conforme la legislación vigente. La sociedad podrá además comprar, vender, importar y exportar todo tipo de materiales y productos destinados al uso y práctica de las actividades descriptas. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este contrato social, pudiendo participar en licitaciones públicas y/o privadas de carácter nacional, provincial o municipal.- 6) Duración: 99 años contados a partir de la fecha de su inscrip. registral.- 7) Capital social: \$100.000.- 8) Órgano de administración: Directorio integrado por uno a cinco titulares, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. La asamblea fijará el número de directores. Carola Anastasia Beatriz Novelli, Presidente; Fernando Ariel Gonzalez, Director suplente; duración en el cargo: Tres ejercicios siendo reelegibles; Órgano de fiscalización: No hay. Los accionistas están facultados a realizar la fiscaliz. por el art. 55 de la Ley 19.550. 9) Representante legal: Presidente del Directorio. En caso de pluralidad de Directores titulares podrá desig. un Vicepresidente. 10) Cierre del ejercicio: 31 de mayo de cada año. Domicilio especial de los Directores: Calle Zeballos N° 307 de la localidad de Bernal, pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires.- Juan Igancio Melgarejo, Escribano.

BUELAVIT SPORT S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. 1) Sáenz Leandro Adrián, argentino, empresario, DNI 31.301.849, nacido el 18/03/1985, 38 años de edad, soltero, domiciliado en calle 56 N° 1581, P.B., depto. 4, localidad La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; Filettiera Elba Edith, argentina, empresaria, DNI 5.652.868, nacido el 30/09/1947, 75 años de edad, domiciliado en Diagonal 93 N° 79, localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 2) Instrumento público, fecha 29/09/2023. 3) Buelavit Sport S.R.L. 4) Calle diag. 93 N° 79, localidad y partido La Plata, provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: I) Agropecuarias: Explotación, compra y venta directa o indirecta de establecimientos rurales, ganaderos, lanares, tabacaleros, azucareros, agrícolas, forestales y apícolas. Cría, invernada, consignación, distribución, representaciones, intermediaciones. Productos originados en la agricultura, planes de forestación, recuperación de tierras para su reutilización como terrenos agrícolas ganaderos. Compra venta y acopio de cereales, granos, oleaginosas y legumbres. Pesca y caza comercial. Actividades de industrialización, compra y venta. II) Comerciales: Mediante operaciones de compra, venta, consignación y distribución. Importación y exportación de maquinarias agroindustriales, metalúrgicas, y para la industria de la construcción, sus productos y subproductos. Transporte nacional y/o internacional de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas de cualquier tipo, transporte de combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales; su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. III) Constructoras: Mediante la realización de toda obra de ingeniería pública o privada, loteos y urbanizaciones. Ejecución de proyectos, dirección, construcción y administración de obras de cualquier naturaleza, obras de ingeniería y o arquitecturas en general, públicas o privadas. IV) Importadora y exportadora: Para todos los bienes comprendidos en este objeto social y toda clase de bienes que no estén prohibidos por las normas legales vigentes. V) Financieras: Operaciones financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la Ley 21526 y de toda otra que requiera el concurso público de capitales. VI) Inmobiliarias: Compra, Venta, construcción, locación, administración y comercialización de inmuebles urbanos y rurales. VII) Mandatos y servicios: Ejercer representaciones y mandatos, agencias, comisiones, consignaciones administración, asesoramiento y gestiones de negocios a todo tipo de empresas. VIII) Fabricación y comercialización: De artículos textiles ropa deportiva, accesorios personales, ropa interior, ropa informal, calzados, etc. Con marca propia o a través de contratos de utilización de marca IX) Consultoría y auditoría: Todo tipo de consultoría técnica en todo tipo de actividades ya sean comerciales, financieras o de inversión que no se encuentren prohibidas por leyes o por este estatuto. Todos los asesoramientos, servicios o actividades serán desarrolladas por profesionales debidamente matriculados. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Duración: 99 años. 7) Capital: \$120.000. 400 cuotas de \$300.00 8) Fiscalización: A cargo de los socios no gerentes de acuerdo al art. 55, Ley 19.550. Gerente: Sáenz Leandro Adrián, constituyen domicilio especial en la sede social. 9) Representación legal: Sáenz Leandro Adrián. 10) Se prescinde de sindicatura en los términos de los arts. 55 y 284 Ley 19.550. 11) Cierre de ejercicio: 31/12. Norberto Javier Rognoni, Contador Público.

LOS 3 CIMIENTOS Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Edicto Complementario por escritura de fecha 09/05/2023 en función de las obs. de la DPPJ es necesario aclarar el domicilio especial del gte. es en la calle Maure N° 3912, ciudad de P. Nogués, pcia. de Buenos Aires. Para ello se amplía: Décimo octava: 2) Designar Gerente a la Señora María Soledad Báñez, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial a sus efectos en la calle Maure N° 3912, de la ciudad de Pablo Nogués, provincia de Buenos Aires. Autorizada Cdra. Púb. Gabriela P. Garaventa.

PALMERSON AUTOMOTORES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 9/5/2019, se aprobó la renuncia al cargo de gerente de Franco Luis Giobergia. Por acta de reunión de socios del 22/09/2022 se aprobó la renuncia al cargo de gerente de Leandro Fabián Greco y se designó a Lucas Mariano Calderón, DNI 37981240 como Gerente. Sofía Anabel Gallo, Abogada.

HM 1965 PERGAMINO S.A.

POR 1 DÍA - Const: 1/6/2023.- Escr. N° 48 ante esc. Esteban Andrés Archilla.- Mario Armando Masarie, arg., 18/11/82, DNI 29832610, CUIL 20-9, com., div.; y Sergio Damián Masarie, arg., 11/2/78, DNI 26535563, CUIL 20-4, com., solt., ambos dom. San Nicolás 230 Perg., Bs. As.; "HM 1965 Pergamino S. A."; Sede soc. San Nicolás 230 Perg., Perg., Bs. As. Objeto: realizar por cta. propia o de 3ros. o asociada c/3ros., o contratando a 3ros., o como mandataria, o locadora, o locataria en el país o el extranjero, las sig. act.: Gastronomía: a) Explotación Com. de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, con o sin delivery, ya sea como restaurante, cantina, bar, cafetería, heladería, panadería, pastelería, confitería, restobar, wine bar, parrilla, pizzería, pastas, ventas de bebidas, cervecería, whiskería, maxikiosko, y en general cualquier act. afin relacionada con el rubro gastronómico. b) Fabricación, elaboración, comercialización, en todas sus formas, y sea por productos panificados, y productos alimenticios para consumo humano, envasados o no. Venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados. c) Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados. d) La explotación de concesiones gastronómicas, compra y venta de fondos de comercio y de inmuebles. e) La compra y venta de bienes muebles, maquinas y equipamiento, semovientes, correspondiente a los rubros gastronómicos, productos de alimentación envasados y en general cualquier actividad, relacionada con el objeto social. f) Representaciones, franchising, y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto social. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obl., y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, inclusive las prescriptas por los art. 375 y ccs. del CCyC. Capital \$100.000, div. en 1000 acc orden. Nom. no endosables de \$100 v. nom. c/u y de un voto por acc. 99 años. C.E. 31/05. La Ad. de 1 a 9 Direc. Tit. y de 1 a 9 Direc. Sup. Reelegibles. Durarán 3 ejercicios. Directorio: Presidente: Mario Armando Masarie; Director Suplente: Sergio Damián Masarie. Rte. legal el pte. La fiscalización de la Soc. será ejercida x los accionistas conforme artículos 55 y 284 de la Ley 19550. Esteban Andrés Archilla, Notario.

GREEN BUILDERS S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 14/02/2023 se designa el siguiente directorio: Presidente: Francisco Jorge Onorato, CUIT: 20-11675718-5, domic. Talcahuano N° 141 2°, C.A.B.A.; Directora Suplente: María Eugenia Jara, CUIT: 27-37839329-4, domic. Av. Callao N° 441 6° "B", C.A.B.A. Contador Público Ignacio Pereda.

SRTX LAB S.R.L.

POR 1 DÍA - Mariana Sofía Galinari, solt., com., arg., DNI 37.162.134, CUIT 27-8 27/11/92, dom. Gdor. Irigoyen 170 piso 8° A, Lanús, pcia. Bs. As. y Mariano Julian Montenegro, solt., com., arg., DNI. 37.823.924, CUIT 23-9, 12/8/93, dom. Pedernera 1370, Lanús, pcia. de Bs. As. Constituyen una sociedad SRTX LAB S.R.L., con dom. social en Cte. Lucena 1763, Avellaneda, pdo. Avellaneda, en la pcia. de Bs. As. Objeto social: La Soc. por cuenta propia o de terceros o asociándose con pers. humanas o jcas., nac. o extranj. las sigtes activ. 1) Procesamiento de productos textiles: Fabricar, transformar, exportar e importar bienes e insumos text., hilados y tejidos naturales o artificiales y de cuero, repres. de materias primas y produc. elab. y manufac. de toda clase de prendas textiles, tanto en la fuente de origen de sus materias primas como en sus etapas intermedias, con todas las activ. afines preparatorias 2) Comercialización e industrialización: compravta. por mayor y menor, distribuir, acopiar, consignación de ropas, depósitos de mercaderías y prestación de servicios para terceros. La soc. podrá utilizar cualquier sistema de vtas. no tradicionales al público sean a domicilio, por catálogo, telefonía y/o plataformas digitales. La Socied. podrá realizar la financ. de las Operac. Sociales, obrando como Acreedor Prendario en los términos del art. 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operac. necesarias de carácter financiero permitidas por la Legislación Vigente, siempre con dinero propio. La soc. tiene plena Capac. Juríd. para Adquirir Dchos. y Contraer Obligac. inclusive la prescrip. del CCCN Ley 26.994. Duración Soc. 30 años. Cap. Social \$320.000. Administración social será ejercida por el gerente Sr. Mariano Julian Montenegro, fiscalización de la sociedad la realizarán los Socios no Gerentes en los términos del art. 55 CCCN de la Ley 26.994. Cierre ejerc. 31/12. Ma. Cristina Galinari, Abogada Autorizada TXXIII F172. CALZ.

RATAR BUSINESS Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Considerando el legajo N° 270321 de la sociedad de referencia, con fecha 27/04/2023 se presentó acta complementaria al Estatuto original de fecha 22/11/2022, en la cual se consignó que la denominación societaria pasaba a ser "Ratar Business Sociedad de Responsabilidad Limitada", siendo la denominación anterior a esta, consignada en el Estatuto Original y en Acta Complementaria de fecha 27/02/2023 "Active Business & Consulting Sociedad de Responsabilidad Limitada". Maria Trinidad Reynier, Contadora Pública.

TRILANDNET S.A.

POR 1 DÍA - Inst. Púb. 11/11/21 dom. calle 4 766 loc. y part. Zárate, Pcia. Bs. As. Soc.: Ulises Ezequiel Alfaro, arg., comerc., solt., nac. 5/10/98, DNI 41324376 dom. Jose Hernandez 1570 B° Mariano Amoreno Loc. y Part. de Zárate, Pcia. Bs. As. Tobias Leandro Rios, arg., comerc., solt., nac. 21/7/98, DNI 41397184, dom. 19 de Marzo 1683 Loc. y Part. Zárate, Pcia. Bs. As.; Renuncia Presidente Tobias Leandro Rios, DNI 41397184. Renovación cargo Pte. Christian Agüero, DNI 23221705. Aprobado por A.G.E. 16/5/23. Durac. cargo 3 ejerc. comer. Capital \$100.000. Direc. 1 a 5. Christian Agüero, Presidente.

PECUEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta N° 22 del 09/11/22 se aprobó la reconducción y se reformó art. 2, duración 99 años. Acta N° 23 del 09/11/22 se designó gerente a Irma Ester Risso. López Inguanta Vanesa, Abogada.

FREERIDER S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura 37 del 2/6/2023, Folio 109, Reg. 81, Gral. Pueyrredón, se constituyó "Freerider 23 S.A. S.A.", Gral. Rivas 3088, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Socios: Matías Daniel Suarez, argentino, 17/8/ 1987, DNI 33.188.979, CUIT 20-33188979-3, soltero, productor cervecero, Gral. Rivas 3088, Mar del Plata; Matías Nicolás Sala, argentino, 1/10/1987, DNI 33.273.546, CUIT 20-33273546-3, soltero, productor cervecero, Saavedra 1943, Mar del Plata; Federico Andrés Perez, argentino, 18/6/1986, DNI 32.383.295, CUIT 20-32383295-2, soltero, productor agropecuario, Tucumán 3545, Mar del Plata y Manuela Florencia Sahakian Santurian, argentina, 7/5/1988, DNI 33.912.165, CUIT 27-33912165-1, soltera, comerciante, Saavedra 1943, Mar del Plata. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: Elaboración y comercialización de productos alimenticios; explotación de locales, casas y patios de comidas, cervecerías, comedores, restaurantes, parrillas, locales de comida rápida, bares, heladerías, sandwicherías, cafeterías, panaderías, salones de té, proveyendo u operando establecimientos gastronómicos de cualquier clase y características, sea con servicio de mesa, autoservicio o entrega de productos a domicilio, realización de fiestas, eventos y reuniones sociales y familiares. Duración: 99 años desde la inscripción registral. Capital social: 100.000 pesos dividido en 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Órganos: Administración: Directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 6 directores titulares y un mínimo de 1 y un máximo de 3 suplentes. Representación y uso de firma social a cargo del presidente. Vicepresidente reemplazará al presidente en caso de ausencia, impedimento o excusación Presidente: Matías Daniel Suarez. Director suplente: Matías Nicolás Sala. Duración del mandato: 3 años. Fiscalización: Se prescinde de sindicatura en los términos de los Arts. 55 y 284 Ley 19550. Cierre del ejercicio: 30/9. Mar del Plata, junio de 2023. Cristina Andrea Melone, Notario.

COOKING BREADS S.A.

POR 1 DÍA - Escritura complementaria 122 del 29/05/2023 Registro Notarial 1 San Fernando, modificar el artículo tercero del estatuto social: "Artículo tercero. Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Producción, fabricación, distribución, importación, exportación, compra y venta al por menor y al por mayor, consignación, de los siguientes productos o mercaderías: pastas, panificación integral, facturas, masas finas, churros, bolas de friles, postres y demás productos de panadería y confitería, sándwiches de miga, productos de rotisería, elaboración y distribución de comidas preelaboradas o terminadas, productos a base de harinas y otras materias primas y productos derivados y/o productos o mercaderías vinculados o conexos; desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, servicios de catering, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, explotación en establecimientos comerciales, industriales y/o estudiantiles. Servicios y asesoramientos en dicho rubro. Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas e incluso mediante la modalidad de franquicia, ya sea como restaurante, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, restobar, wine bar, parrilla, pizzería, pastas, ventas de bebidas, cervecería, whiskería, sandwichería, maxikiosko, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol. A tal fin la sociedad está facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente." Y la compareciente continúa diciendo: que solicita de la autorizante expida primera copia de la presente para su inscripción. María Victoria Martinelli Philipp, Abogada.

BLUEYCOR Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - 1) Constitución Escritura N° 162 del 16/05/2023. 2) Accionistas: Ivan Fernando Cordova Choque, CUIT 20-93051237-1, boliviano, nacido el 25/01/1976, DNI 93.051.237, comerciante, soltero, domiciliado en calle Moreno 2550 - piso 10 - departamento L, Mar del Plata, y Daniel Cordova Choque, CUIT 20-93858491-6, boliviano, nacido el 24/05/1982, DNI 93.858.491, comerciante, soltero, domiciliado en San Martín 2574, Mar del Plata. 3) Domicilio social: Buenos Aires 2347 - quinto piso - dpto. H, Mar del Plata, ptdo. de Gral. Pueyrredón, pcia. de Bs. As. 4) Duración de la sociedad 99 años contados desde la inscrip.registral. 5) Objeto: a) Comercial: compra, venta, permuta, importac., exportac., cesión, representac., mandato, comisión, consignac., explotac. y distribuc. de mat. primas, prod. elab., semielab. y subprod., merc., explotac. de pat. de invenc., marcas nac. y extranjeras, diseños y mod. ind., su negociac. en el país o fuera de él, todas relacionadas con ropas, prendas de vestir, tejidos, calzados, prendas de cuero, pieles y las materias primas que las componen, artículos de belleza, cosmetología, perfumes, bijouterie y joyas. b) Financieras: Por él a realizarse, constituc. y transf. de hipotec. y demás derechos reales, compraventa de tít., acciones u otros valores mob. y/u otorgamiento de créd. en gral., en forma de prenda o cualquier otra de las permit. por las leyes vig., la soc. no podrá realizar las operac. previstas en la Ley de Entidades Financieras o la que requiera el conc. públ. c) Inmobiliarias: compra-venta, permuta, arrendam., subdiv., fraccionam., urbanizac. y administrac. de inm., urbanos o rurales, incluso operac. de la Ley de Prop. Horizontal, recuperac. de tierras áridas e inundables. d) Transporte: logística y distribuc.de mercad., con vehíc. de su prop. y/o con vehiculos contratados con o sin chof. o por la contratac. de empresas de transporte. e) Constructora: Construc. y vta. de edif. de prop. horizontal, y construc. y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, publicas o privadas, contratac. directas o de licitac. para construc. de viviendas y puentes, caminos, y otros trabajo de ing. o arquitect., intermediac. en la compraventa, administrac. y explotac. de bs. Inm. propios o de terceros. No realizara reservadas a profes. con tít. habilitante. Tiene plena capac. jurídica para adquirir derechos, contraer obligac. y realizar todos actos y operac. que no contraríen las leyes vig. o se opongan a este estatuto. 6) Capital social: Pesos cien mil, representados por mil acciones ordinarias nominativas no endosables, un voto cada una y valor nominal de cien pesos cada

acción. Los accionistas suscriben el cap. en la siguiente proporción: Ivan Fernando Cordova Choque noventa y cinco por ciento (95 %) y Daniel Cordova Choque cinco por ciento (5 %) e integran en este acto, en dinero en efectivo, el 25 % y se comprometen a integrar el resto en un término no mayor a dos años, en dinero efectivo. 7) Administración y representación: a cargo del Directorio, integrado por un mín. de uno y un máx. de cinco miembros titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor num. de supl., los que se incorporaran al Directorio por el orden de su designac. 8) Fiscalización: La fiscalización será ejercida por los accionistas, conforme lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la Ley 19550. 9) Designación del Directorio en acto constitutivo: Presidente: Ivan Fernando Cordova Choque y Director suplente Daniel Cordova Choque. 10) Cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año. Eliana Gabriela Casales. Contadora Pública.

YANINA SOLUCIÓN EMPRESARIAL S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 51, Const. Soc. Anónima, Yanina Solución Empresarial S.A. Chivilcoy, 18.05.2023, Juan Ignacio Cavagna, Notario, Reg. 1 bis, comparecen: Néstor Rubén Montalbano, arg., nac. 16.01.60, cas. 1º nup. c/Stella Maris Zunino, comerc., DNI 13.453.358, CUIT 20-13453358-8, dom. Av. Carlos Gardel, 158, Chivilcoy; Leandro Ezequiel Montalbano, arg, nac. 05.04.81, soltero, hijo Néstor Rubén Montalbano y Stella Maris Zunino, empleado, DNI 28.562.325, CUIL 20-28562325-2, dom. Av. Carlos Gardel, 158, Chivilcoy; María Belen Montalbano, arg., nac. 14.05.92, soltera, hija Néstor Rubén Montalbano y Stella Maris Zunino, empleado, DNI 36.996.762, CUIT 27-36996762-8, dom. Av. Avellaneda, 148, Chivilcoy. Estatuto: 1) Denomina: Yanina Solución Empresarial S.A., dom. jurisdicción pcia. Bs. As. 2) Duración 99 años, desde inscrip. registr. 3) Objeto: a) compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, representación, permuta, cualquier manera adquirir, transferir, p/mayor o menor, por si o representación terceros, en República o extranjero, productos lácteos, frutas, verduras, vegetales, carnes, chacinados, derivados, productos alimenticios. b) Explotación industria frigorífica, carne, fabricación, conservación, venta chacinados, troceo cerdos, vacunos; conservas, prod. alimenticios, derivados carne, industrialización aves, huevos, productos granja. c) Deshidratación, desecado, congelamiento frutas, legumbres, elaboración de mermeladas, jaleas, conservas, encurtidos, salsas, envasado frutos, legumbre, jugos, derivados; d) Envasado, enlatado, empaquetado productos alimenticios, limpieza gral, productos empaquetados, fabricación, comercialización, productos destinados a envases o empaques; e) explotación bares, confiterías, parrilla, restaurantes, pub, pizzería, café, servicios catering p/ eventos, actividad relacionada gastronomía gral, f) Prestación toda clase servicios totales o parciales limpieza integral, mantenimiento, conservación, higienización, desinfección, fumigación bien mueble, inmuebles, jardines, parques, establecimientos industriales, rurales, de familia, reparticiones públicas, nacionales provinciales, municipales, ente privado, forma directa o llamados a licitaciones, concursos precios, con técnicas, principios ecologistas, preservación, mejoramientos, defensa recursos naturales, ambiente humano; g) Compra, venta, locación, subdivisión, urbanización, loteo, permuta, administración, operaciones rentas inmobiliarias, hipotecas, administraciones, financiaciones, realizar actos propiedad horizontal, formación, promoción, división, subdivisión, locación, administración consorcios copropietarios. h) Préstamos con o sin garantía, corto, largo plazo, aportes capitales a personas, sociedades constituidas, a constituirse, p/financiar operaciones realizadas, a realizarse, compraventa acciones, deventures, valores mobiliarios, papeles crédito, exceptuase operaciones comprendidas Ley Entidades Financieras, cualquier que requiere concurso público. i) Intervenir, desarrollar fideicomisos, cualquier tipo, administradora (fiduciaria), inversora (fiduciante) o beneficiaria o fideicomisarios, excluidas operaciones comprendidas marco Ley Entidades Financieras, toda requiera concurso ahorro público, actividades realizadas p/profesionales título habilitante. 4) Capital social: \$200.000,00, 2.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, \$100,00, v/n, c/u, derecho 1 voto p/acción. 4) Administración: dirigida, administrada p/Directorio, 1 a 5 titulares, Asamblea elige igual o menor nº suplentes, sociedad prescinde Sindicatura, elección 1 o más directores suplentes obligatoria, elección 3 ejercicios, sesionará mayoría absoluta integrantes, resolverá p/mayoría presentes, caso empate, Presidente resuelve, directorio designará Presidente, caso pluralidad, podrá designar Vicepresidente, suplicará primero, ausencia o impedimento. 6) Administración: Directorio, facultades administrar, disponer bienes, representación social cargo presidente o vicepresidente, caso ausencia, impedimento o excusación. 7) Fiscalización: s/art. 284 LSC, derecho contralor s/art. 55, LSC, ejercido p/accionistas, prescindiendo Sindicatura, aumento capital, s/art. 299 LSC, asamblea elegir anualmente Síndico Titular y Suplente. 8) Cierre ejercicio 30.04. Acta constitutiva: Denomina: Yanina Solución Empresarial S.A., dom. sede social, Av. Carlos Gardel, 147, ciudad y pdo Chivilcoy, Bs. As. 2) Suscripción integración Capital social: \$200.000,00, 2.000 acciones, ordinarias, nominativas no endosables, \$100,00 c/n, c/u, derecho 1 voto p/acción. a) Néstor Rubén Montalbano suscribe, 1.800 acciones, \$100,00 c/u, \$180.000,00; b) Leandro Ezequiel Montalbano suscribe, 100 acciones, \$100) c/u, \$10.000,00; c) María Belen Montalbano suscribe, 100 acciones, \$100,00c/u, \$10.000,00; saldo deberá integrarse, plazo máx. 2 años, desde presente contrato. 3) Directorio: Presidente-Director titular: Néstor Rubén Montalbano, Director Suplente: María Belen Montalbano, aceptan cargos. 4) Fiscalización: no incluida art. 299, LSC, no designarán síndicos, facultados accionistas realizar fiscalización s/art. 55 LSC. 5) Ejercicio social 30 abril. Autorización: Arturo A. Belgrano, DNI 8.528.629 y/o Adriana Belgrano, DNI 10.209.385, realizar gestiones inscripción registral, la Dra. Adriana Belgrano, DNI 10.209.385, publicar edictos. Abogada.

COMPLEJO EDUCATIVO OTERO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Gonzalo Martin Oyarzabal, argentino, nacido el 15/2/91, comerciante, soltero, DNI 35.175.084, Cuit 20-35175084-8; Candela Sol Oyarzabal, argentina, nacida el 29/4/99, comerciante, soltera, DNI 41.148.286, CUIT 27-41148286-9; Bibiana Eva Otero, argentina, nacida el 23/5/66, comerciante, casada en primeras nupcias con Aldo Oyarzabal, DNI 18.050.543, Cuit 27-18050543-7, los tres domiciliados en Directorio N° 310, Localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora y Norma Esther Caldera, argentina, nacida el 23/3/39, comerciante, viuda de sus primeras nupcias, DNI 6.129.673, Cuit 27-06129673-0, domiciliada en Luzuriaga N° 17, Localidad de Llavallol, Partido de Lomas de Zamora. 2) 16/5/2023. 3) Complejo Educativo Otero S.R.L. 4) Friedrichs N° 183, localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto realizar, ya sea por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: La explotación de establecimientos educativos e institutos de enseñanza privada, pudiendo desarrollar las actividades propias de ese tipo de establecimiento, con el dictado de cursos y talleres de carácter científico, literario, artístico, cultural, deportivo y talleres de idiomas, cursos de apoyo universitario; como así también el dictado y

desarrollo completo de los ciclos de enseñanza de alumnos en nivel inicial, primaria y secundaria, así como de capacitación, perfeccionamiento y/o difusión de materias y/o temas que hagan a la cultura y educación en todos sus niveles, pudiendo emitir títulos y/o certificados en la medida que así lo autoricen las leyes vigentes en la materia, previa realización de trámites y requerimientos, y obtenidas las autorizaciones dispuestas por el Ministerio correspondiente y demás organismos de control del Estado Nacionales y/o Provinciales que correspondan. 6) 99 años. 7) \$250.000. 8 y 9) La representación y administración legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual o indistinta, socios o no, por el término de la duración de la sociedad, siendo reelegibles, pudiendo ser removidos con las mayorías del artículo 160 de la Ley General de Sociedades 19.550. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios no gerentes, si los hubiere, en los términos del artículo 55 de la Ley General de Sociedades. Socio Gerente Bibiana Eva Otero, argentina, nacida el 23/5/66, comerciante, casada en primeras nupcias con Aldo Oyarzabal, D.N.I. 18.050.543, Cuit 27-18050543-7, domiciliada en Directorio N° 310, localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, acepta el cargo. 10) 31/12 de cada año. El Escribano Autorizado. Daniel B. Baloni, Notario.

ABUELAFIA ELIDA Y DERRAH DANIEL S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea Gral. Ordinaria Nro. 2 del 10/09/2022, se reúnen en la sede social, los Señores accionistas de Abuelafia Elida y Derrah Daniel S.A. por unanimidad resuelven aceptar la renuncia del Presidente Daniel Leonardo Isaac Derrah y del Director Suplente Elida Noemi Abuelafia y la aprobación de su Gestión. Asimismo, aceptan y designan a Gabriel Elías Jose Derrah como Director Titular y a Raquel Judit Martin como Director Suplente por el término de 3 ejercicios. Firmado: Maria Eugenia Brieve, Escribana.

INSTITUTO LATINOAMERICANO DE AVIACIÓN CIVIL S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea de fecha 22/02/22 se renueva el directorio por vencimiento de plazo. Presidente Maria Lujan Di Loreto, DNI 20834283, directora suplente Maria Elena Martin, DNI 5072335. Aceptan cargo y fijan domicilio especial en la sede social. Soledad Sanguinetti. Abogada.

LA VUELTA DE ROCHA S.R.L.

POR 1 DÍA - Según Art. 10 de L.S. Modificación de Sociedad de Responsabilidad Limitada. 2) Según acta de fecha 12/5/2023. 8) Órgano de administración: La administración social será ejercida en forma indistinta por el señor Alberto Oscar Rocha y/o por el señor Oscar Alberto Rocha, quienes quedan designados como gerentes por todo el término de duración de la sociedad. Órgano de fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. 9) La representación legal la efectuará las personas designadas como gerentes. Ricardo A. Spina, Contador Público.

LAZNOR S.A.

POR 1 DÍA - Laznor S.A. Art. 60 de la Ley 19.550. Comuníquese que en la Asamblea General Ordinaria Acta N° 10 del 1° de septiembre de 2021, se designaron las nuevas autoridades de la sociedad, fijando el número de Directores en un Director Titular y un Director Suplente, designando al Sr. Juan Lázaro Olalla, con DNI 5.497.654 y con CUIT 20-05497654-3 como Director Titular (presidente); y al Sr. Julio Hernán Olalla, con DNI 23.987.980 y con CUIT 20-23987980-3 como Director Suplente. Todos aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en la sede social en el cuartel 8° del Partido de Laprida. Mariangeles Lavia, Notaria.

DIGITAL GRAPHIC S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 63, Prot. Acta desig. Directorio, (Art. 60 LSC), Digital Graphic S.A., Chivilcoy, 22.05.23, Tomas Brousse, Notario, Reg. 6, comparecen Maria Cristina Dell'immagine, arg., nac. 11.08.57, cas. 1° nup. c/Rufino Cabral, empleada administrativa, DNI 13.453.264, CUIT 27-13453264-0, dom. Lamadrid 102, Chivilcoy; Marta Lidia Demares, arg., nac. 27.04.42, cas. 1° nup. c/Héctor Ismael Villegas, DNI 4.083.398, CUIT 27-04083398-1, dom. Pintos 547, Chivilcoy. Intervienen Presidente y Director Suplente, denomina: Digital Graphic S.A., CUIT 30-70903273-5, dom. sede social, Pellegrini 137, ciudad y pdo. Chivilcoy. Expresan, p/Acta Asamblea. 30.06.22, nombramiento nuevos miembros directorio, distribución cargos, aceptación. a) Acta Directorio, 20.06.22, Acta Asamblea Unánime 30.06.22, a) Acta directorio: Chivilcoy, 20.06.22, reúnen directores, considerar elección nuevas autoridades, disponen convocar Asamblea Gral Accionistas, para 30.06.23, sede social, Pellegrini 137, Chivilcoy, Bs. As, Orden día: 2) número directores suplentes, titulares, elección, unanime. Acta asamblea: Chivilcoy, 30.06.22, sede social, accionistas, 100 % capital, de-recho voto, Presidente declara abierta asamblea, orden del día: 2) número directores titulares y suplentes, elección, Presidente, propone fijar 1 director titular, 1 director suplente, Presidente-director titular; Maria Cristina Dell'immagine, arg, nac. 11.08.57, cas, DNI 13.453.264, CUIT 27-13453264-0, dom. Lamadrid 102, ciudad y pdo. Chivilcoy; Director suplente: Marta Lidia, Demares, arg, nac. 27.04.42, cas. 1° nup. c/Héctor Ismael Villegas, DNI 4.083.398, CUIT 27-04083398-1, dom. Pintos 547, Chivilcoy, aceptada unanimidad, aceptan cargos, Directorio: Presidente-Director titular: Maria Cristina Dell'immagine, Director suplente: Marta Lidia, Demares. Autorización: Arturo A. Belgrano, DNI 8,528.629, tramite conformación e inscripción ante DPPJ. Dra. Adriana Belgrano, DNI 10.209.385, para publicar Edictos ante el Boletín Oficial. Abogada.

RADHA COLORS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reu. de Soc. N° 5 de fecha 20/12/2022, pas. a FS. 7 del Libro de Actas de Reu. de Soc. N° 1, Rub. por D.P.P.J. el 14/8/2018, se desig. como soc. ger. a EZEQUIEL PETRULLO, DNI 36.683.633, quien aceptó el cargo para el que fue prop. Mario Germán Bordenave, Notario.

PIO BULL S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. rectificatoria N° 423 del 30.5.23 se modifica denominación social por Pio Bull S.A. (antes The Lifter S.A.), se reforma art. 1° del Estatuto; y se modifica el art. 4° del Estatuto quitándose la actividad de fiduciario financiero dentro del objeto social. Rosario Albina, Abogada.

GRANIER ZÁRATE S.A.

POR 1 DÍA - Inst. Púb. 4/10/21, dom. Justa Lima Atucha 398, loc. y part. Zárate, pcia. Bs. As. Renovación cargo Pte. Candela Soledad Volpi. Dir. Supl. Franco Zanzuchi, DNI 30171242. Aprobado por AGE 18/5/23. Durac. cargo 3 ejerc. comer. Capital: \$100.000. Direc. 1 a 5. Candela Soledad Volpi, Presidente.

FRACCIONADORA SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ordinaria N° 57 del 02/03/2023 se designa Socio Gerente por un año al Sr. Gustavo IvanElcuaz, nac. 21/11/1968, DNI 20.581.353, dom. Pringles 445, cdad. y pdo. Tres Arroyos. Rosana M. Aureli, Contadora Pública Nacional.

HECANT METALÚRGICA S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS. 1) Socios: Federico Luciano Fantin, arg., DNI 35.387.593, nac. 15/03/91, comerc., solt.; Antonela Mercedes Fantin, arg., DNI 34.546.179, nac. 11/05/89, comerc., solt.; Verónica Andrea Orellano, arg., DNI 20.052.045, nac. 29/01/68, comerc., cas.; y Antonio Jorge Fantin, arg., DNI 17.283.804, nac. 14/12/64, comerc., cas.; todos con dom. D.F. Sarmiento 5070, loc. y pdo. José C. Paz, 2) 10/05/2023 3) Hecant Metalúrgica S.A. 4) Sede: Av. Pte. Perón 4346, loc y pdo. José C. Paz, 5) Objeto: Industria metalúrgica: Elaboración, fundición, forja, laminación, trafilación, rectificación, mecanización de metales ferrosos o no, hierros, aceros y todo tipo de metales, industrialización de productos y/o subproductos metalúrgicos, mecánicos, electrometalúrgicos, electromecánicos y de electrónica, fabricación de maquinarias, herramientas, motores, caldería en general, estructuras, y repuestos vinculados a la industria metalúrgica y plásticos. 6) 99 años, 7) \$200.000, 8) Adm. Directorio: Entre mín. de 1 y máx. de 5 Direct. Tit. e igual o menor N° de supl. Presidente Federico Luciano Fantin y Dir. Supl. Antonio Jorge Fantin, dom. esp. en sede social, Dur. 3 ejerc. 9) Fisc. art. 55 y 284 L.G.S., Rep. Legal. Presidente, 10) 31/7. Jose Orlando Silva, Contador Público.

PACKER HIDROGEOLOGÍA Y AMBIENTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Nicolás Gerónimo Villafañe, argentino, mayor de edad, nacido 10-9-1986, DNI M 32.533.391, CUIT 20-32533391-0, casado en primeras nupcias con María Camila Rodríguez, profesión empleado, con domicilio en calle 74 N° 219 PB, de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; y Griselda Ester Dubertti, argentina, mayor de edad, nacida el 18-11-1951, DNI 10.095.941, CUIT 27-10095941-6, soltera, hija de Ramona Ester Dubertti, comerciante, con domicilio real en calle José Hernández N° 766 de la ciudad y partido de Pehuajó, provincia de Buenos Aires. Fecha de constitución: Instrumento Privado del 28 de marzo de 2023. Denominación Packer Hidrogeología y Ambiente S.R.L., con domicilio social en calle 74 N° 219 PB, de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Objeto: Servicios: Perforaciones y excavaciones de aguas industriales y para riego, servicios hidrogeológicos, prospección de agua y ambientales, servicios técnicos complementarios y de mantenimiento, en el ámbito privado o público. Comercial: Importadora, exportadora e industrial: Industrialización, fabricación, compra, venta, arrendamiento, importación, exportación, representación, consignación, permuta. Transportes: El transporte, terrestre, aéreo, fluvial y marítimo, de mercaderías, bienes productos y residuos, equipos, maquinarias en el país o en el exterior. Inversora: Tomar participación en otras sociedades o agrupamientos empresarios. Las actividades enunciadas serán realizadas por personal autorizado, matriculado y/o idóneo en la materia para el caso que les fuere requerido. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto. Plazo de duración: Noventa y nueve años. Capital social: Pesos Cien Mil (\$100.000,00), dividido en (10.000) cuotas de Pesos Diez (\$10,00) valor nominal cada una. Administración y representación: Será desempeñada por los socios que revestirán la calidad de socios-gerentes. Fiscalización: Será ejercida por los mismos socios que podrán recabar toda la información que estimen pertinente para el mejor cumplimiento de la misma. Fecha de cierre de ejercicio: El treinta y uno (30) de abril de cada año. Claudio Daniel López, Abogado.

BRACCO RAMIRO INGENIERÍA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 31/5/2023 - Ramiro Marcos Bracco, 16/12/1979, DNI 27.859.824, CUIT 20278598242, soltero, ingeniero; y Mariana Noemi Schurman, 17/3/1980, DNI 28.053.673, CUIT 27280536739, soltera, estudiante, ambos argentinos y domiciliados en Yatay 174, ciudad y partido de Morón, pcia. Bs. As., constituyeron "Bracco Ramiro Ingeniería S.R.L." Sede social: Casullo N° 775, ciudad y partido de Morón, pcia. Bs. As. Duración: 99 años. Capital social: \$200.000. Objeto: Administración, planeamiento, organización, proyecto, diseño, asistencia técnica, consultoría, ejecución, producción, provisión, obra, mantenimiento, importación exportación y comercialización, referidas a ingeniería eléctrica y comunicaciones, ingeniería electromecánica, ingeniería mecánica y metalúrgica, ingeniería minera, ingeniería aeronáutica, ingeniería naval, ingeniería química y petróleo, ingeniería industrial y textil, ingeniería en alimentos, ingeniería forestal, ingeniería en sistemas, ingeniería en informática, ingeniería robótica. Construcción de todo tipo de viviendas y depósitos sustentables. Constructora: Estudio, proyecto, dirección, administración, construcción y ejecución de obras civiles, edificios, viviendas y urbanizaciones, incluyendo instalaciones de obras sanitarias, calefacción refrigeración, aire acondicionado, obras de instalaciones eléctricas, mecánicas y cualquier otra instalación complementaria. Instalaciones hidromecánicas. Obras hidráulicas, obras de saneamiento de ríos, obras viales pavimentos rígidos y asfálticos.

Compraventa de materiales para la construcción y edificación. Todo tipo de operaciones de compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de materias primas, productos agrícolas y ganaderos de todo tipo como de sus derivados, ganado de todo tipo y especie, alimentos para consumo humano y animal, herramientas, máquinas y maquinarias de todo tipo, patentes, marcas, equipos de todo tipo, líneas, rodados, automotores, licencias, diseños, dibujos industriales, ya sean nacionales o extranjeras. Cuando las normas legales vigentes así lo requieran las actividades descriptas serán prestadas por profesionales debidamente matriculados de acuerdo a la actividad que se trate. Administración y representación legal: 1 o más Gerentes, socios o no, en forma indistinta. Fiscalización: A cargo de los socios. Cierre de ejercicio: 31/5 de cada año. Gerencia: Ramiro Marcos Bracco, con domicilio especial en la sede social. El término de su elección es por la duración de la sociedad. María Eugenia Besozzi, Abogada, Tomo XIV Folio 103 CAM.

COLÓN Sociedad Anónima Asistencial

POR 3 DÍAS - Comunica a los accionistas que mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 16/05/2023 el capital se aumenta en pesos \$2.459.702 representado por 2.459.702 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos 1 valor nominal cada una y derecho a un voto por acción. Prima de emisión \$109,75 por acción que asciende a pesos \$269.952.294,50. Se ofrece a los accionistas plazo treinta (30) días artículo 194 Ley de Sociedades. El Directorio: Alicia P. Paola Vespa, Abogada.

jun. 9 v. jun. 13

WALTER R. DALINGER Y JOSÉ D. DALINGER S.H.

POR 5 DÍAS - Zárate. Walter R. Dalinger y Jose D. Dalinger S.H., CUIT 30-71083028-9, domicilio legal en López y Planes, cambia su razón social a Dalinger José Daniel, CUIT 20-21508746-9, venta al por menor de carnes rojas, menudencias y cachinados frescos y venta al por menos de huevos, carnes de ave y productos de granja y de la caza. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Gisela P. Trasciatti, Contadora Pública.

jun. 9 v. jun. 15

▲ VARIOS

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y PENSIONES de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-37301653-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MORTARINI OSVALDO JORGE - CASTRO ALCAINO MARÍA MARGARITA VIVIANA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jun. 5 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y PENSIONES de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-08236401-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORDOBA JORGE ALFREDO - FLORES ESPINOZA YOLANDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de septiembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jun. 5 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y PENSIONES de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-04653380-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAGUSA VICENTE PEDRO - FERREURA MARIA ROSA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jun. 5 v. jun. 9

MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Notifico a ROMERO BLANCA MAGDALENA con último domicilio en calle España N° 6603 de la localidad de Trujui de la provincia de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-23392764-GDEBA-DCMSALGP en trámite por ante este Mrio. de Salud - 51 N° 1120 de La Plata, se ha dictado con fecha 7 de marzo de 2023 la Disposición N° DISPO-2023-122-GDEBA-DGAMSALGP, cuya parte resolutive a continuación se transcribe: "La Directora General de Administración Dispone: Artículo 1°. Aprobar la liquidación practicada y formular el pertinente cargo deudor, tendiente al recupero de los haberes percibidos indebidamente con posterioridad a su cese, a la ex agente Blanca Magdalena Romero (DNI N°

28.242.712), por un monto total de pesos treinta y un mil quinientos ochenta y cinco con 19/100 (\$31.585,19), con intereses actualizados a la fecha 1 de febrero de 2023, más los intereses que se liquidarán hasta su efectivo recupero, conforme la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los depósitos a treinta (30) días, vigente en los distintos periodos de aplicación (tasa pasiva). Artículo 2°. Intimar a la ex agente Blanca Magdalena Romero para que en el plazo perentorio de diez (10) días, a partir de la notificación de la presente, deposite y de en pago la suma adeudada en la cuenta fiscal del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 1400/3, CBU 0140999801200000140039, perteneciente al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, CUIT N° 30-62698339/8, más los intereses que correspondan, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones a la Dirección Provincial de Gestión y Recupero de Créditos Fiscales del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, o la que en el futuro la reemplace, a efectos de que se gestione el recupero del crédito fiscal originado en el marco de su competencia, y/o dar intervención al Fiscal de Estado para trabar inhibición general de bienes o iniciar las acciones judiciales pertinentes tendientes al recupero de la deuda, para el supuesto en que no abonare el importe referido. Artículo 3°. La presente Disposición deberá ser notificada a la ex agente Blanca Magdalena ROMERO, en los términos de los artículos 62/65 o 66 según corresponda, del Decreto Ley N° 7647/70. Artículo 4°. Notificar al Fiscal de Estado y comunicar. Incorporar en el Síndma Cumplido, archivar.”

Malena Zubieta.

jun. 6 v. jun. 12

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Escobar

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Número 1 del Partido de Escobar: Cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D número 1, de Escobar, con domicilio en calle 48 número 818, piso cuatro, oficina A, ciudad de La Plata. En virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374 y sus modificaciones, los días lunes a viernes de 14:00 a 15:30 horas. Deberá solicitar turno. Medios de comunicación: Teléfono: 0221-421-0858. También podrá presentar la oposición por escrito en el domicilio de la calle 25 de Mayo 459- 2do. Piso - Belén de Escobar, partido de Escobar, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas. (Dejamos constancia que de acuerdo al decreto ley 9020/78, no se brindará información de las actuaciones pertinentes y que la presente es a mérito de que se presente oposición fundada). Belén de Escobar, 1° de junio de 2023.

Nro.	Expediente	Nomenclatura	Domicilio y Localidad	Tit. Dominial
1	2147-118-1-80/2009	XI-H-83-27	San Juan 486 - Matheu	BUGNI FELIX DANIEL -HERRERA JORGE HORACIO -BERGNER JOSE PABLO
2	2147-118-1-62/2011	IX-U-102-19	Martín Falco 1988 - Garín	TARRAF RICARDO ALBERTO - BOTTINI ANA MARIA
3	2147-118-1-201/2010	IX-P-39 ^a -11	Güemes 539 - Maschwitz	MORAN LAURA
4	2147-118-1-309/2019	IX-A-59-18	Pablo Lamberti 1145 - Garín	GRAHAM Y SANSOULET LUCIO ALBIN - GRAHAM Y SANSOULET RICARDO PEDRO - GRAHAM Y SANSOULET MARIA NOEMI - GRAHAM Y SANSOULET JUAN LUIS - GRAHAM Y SANSOULET CARLOS ALBERTO - GRAHAM Y SANSOULET AMELIA MARIA
5	2147-118-1-161/2019	XI-R-87D-13	Callao 2677 - Escobar	ERIZAGA LUIS ALBERTO - TEIXIDO GABRIEL ALFREDO - VALENTIN BEATRIZ SUSANA
6	2147-118-1-351/2019	XII-D-71-5	Paul Harris 918 - Escobar	PRIETO Y RUGGIROLI MARIA ISABEL - PRIETO Y RUGGIROLI JORGE RICARDO RAMON
7	2147-118-1-136/2019	IX-AA-41B-5	Azucenas 2811- Savio	ASKABA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
8	2147-118-1-357/2019	XII-P-53B-21	Perú 625 - Escobar	SOCIEDAD INTICO, INVERSIONES, TIERRAS Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
9	2147-118-1-24/2017	XII-N-56-15B	Belén 479 - Escobar	GADDA NESTOR OSCAR -FRACZEK KANT JOSE MARIANO
10	2147-118-1-149/2018	IX-H-79-4	Pedro Ballester 2846 - Garín	SCORZAFAVE JUAN CONSTANTINO - COSENZA NASSITTA
11	2147-118-1-206/2019	XI-A-14-12	Princesa Yolanda 1172 - Matheu	LEONI JOSE FAUSTINO
12	2147-118-1-265/2019	IX-Z-121-2	R. Fernández 1170 - Garín	ASAMBLEA ESPIRITUAL DE LOS BAHÁ'IS DE ARGENTINA
13	2147-118-1-24/2018	IX-A-62-8	Mitre 376 - Garín	ALVAREZ MARIA EULOGIA - LAPAZ PEDRO SILVERIO

14	2147-118-1-20/2015	XI-R-145-4	Santa Fé 2907 esq. Bomberos Voluntarios 1714 - Escobar	PADUA INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGROPECUARIA SOCIEDAD ANÓNIMA
----	--------------------	------------	---	---

María Eugenia Schifini, Notaria.

jun. 7 v. jun. 9

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Berisso emplaza por el plazo de 3 días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles ubicados en el partido de Berisso que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa:

Partido: 114 (Berisso)

Nomenclatura Catastral: Circunscripción 7, Sección N, Manzana 95b, Parcelas 25 y 26.

Partida Inmobiliaria: 24.442 y 24.443 (114)

Gabriela D'elia, Director

jun. 7 v. jun. 9

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-74829/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VII, parcela 468A, pda. 922

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jun. 7 v. jun. 9

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 2 DÍAS - El Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, por la presente convoca a las personas usuarias de los servicios de transporte público de pasajeros por automotor, en orden a lo dispuesto en el Art. 38° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, a participar de la Consulta Ciudadana, a realizarse, a partir de las 00 hs. del día jueves 8 de junio de 2023, hasta las 23:59 hs. del día viernes 9 del mismo mes de 2023, con motivo de poner en su conocimiento la propuesta de Actualización de los Valores Tarifarios vigentes para los servicios públicos de transporte de pasajeros por automotor de jurisdicción provincial de carácter interurbano y/o rurales (larga distancia), no comprendidos dentro de la región determinada por el Artículo 3° del Decreto Provincial N° 1.813/18 - Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA). El objeto de la consulta ciudadana es recoger las opiniones, aportes e inquietudes de las personas usuarias acerca del Proyecto de Modificación de los valores tarifarios vigentes. Para participar de la Consulta Pública, deberá ingresar a la página web oficial del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, sección "Noticias": <https://www.gba.gov.ar/transporte/noticias>. La persona usuaria que desee emitir su opinión y/o sugerencia respecto del Proyecto Tarifario propuesto, podrá realizarla a través de la siguiente dirección de correo electrónico: consultaciudadana@transporte.gba.gov.ar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

jun. 8 v. jun. 9

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Gabriela Sol Miranda, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial).

1) N° Expediente 2147-054-1-12/2023.

Partido: Junín

Nomenclatura catastral Circ. XIV - Secc. N - Ch. 2 - Mz. 2u - Parc. 23a - Partida N° 58622

Ubicación: Borchex 879 - Junín

Titular: CORREA ANTONIO

Beneficiario: LEIVA MARIA SOLEDAD - ROMERO MARCELO ORLANDO.

Gabriela Sol Miranda, Escribana.

jun. 8 v. jun. 12

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ezequiel Paz 780, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV, Sección G, Manzana 30B, Parcela 16, Partida inmobiliaria 063-149062-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 580 año 1923 a nombre de NICOLÁS PEDRO SPINOLA.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Marina Soledad Lesci.

jun. 8 v. jun. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Cosquín 987 de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 8, Parcela 14, Partida inmobiliaria 063-182202-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1866 del año 1947 a nombre LAS CASUARINAS SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Marina Soledad Lesci.

jun. 8 v. jun. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Cosquín 782, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 14, Parcela 2, Partida inmobiliaria 63-182260-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1866 año 1947 a nombre de MAJORI DANTE JORGE.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Marina Soledad Lesci.

jun. 8 v. jun. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle 25 de Mayo 1040, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción VIII, Sección C, Manzana 53, Parcela 29, Partida inmobiliaria 063-237983-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1602 año 1948 a nombre de SAN MARTIN JOSÉ y SAN MARTÍN LUIS.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Marina Soledad Lesci.

jun. 8 v. jun. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Diego Gibson 181, de la localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IX, Sección D, Manzana 27, Parcela 26, Partida inmobiliaria 063-3834-0 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial Matrícula 9764 a nombre de BEGUERE y CHAUVIN LUIS, BEGUERE y CHAUVIN MARIA, BEGUERE y CHAUVIN BENITA OLIMPIA, BEGUERE y CHAUVIN MAGDALENA, BEGUERE y CHAUVIN GERONIMO FERNANDO, BEGUERE y CHAUVIN MERICIA VERÓNICA, BEGUERE y CHAUVIN EDELMIRA, BEGUERE y CHAUVIN ADELA ROSALIA.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Marina Soledad Lesci

jun. 8 v. jun. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Franklin 2062, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción X, Sección A, Manzana 133, Parcela 20, Partida inmobiliaria 063-168426-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 5808 año 1958 a nombre de SZOEL WAINER, MARCOS SABIA y SATURNINO MIER.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Marina Soledad Lesci

jun. 8 v. jun. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Rosales 1050, de la localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IX, Sección C, Manzana 96, Parcela 18, Partida inmobiliaria 063-124654-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 4598 año 1973 a nombre de CARMEN CONDE DE SICILIANO y GRACIELA BEATRIZ SICILIANO.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Marina Soledad Lesci.

jun. 8 v. jun. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran

hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bustos 3529, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIV, Sección B, Manzana 26, Parcela 17, Partida inmobiliaria 063-062152-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 4598 año 1973 a nombre de FAUSTINO SUAREZ.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Marina Soledad Pesci.

jun. 8 v. jun. 12

MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Notifico a TRUJILLO ROSA ESTEFANÍA con último domicilio en calle 29 N° 1245 de la localidad y partido de La Plata de la provincia de Buenos Aires, que por Expediente EX-2022-24303735-GDEBA-ALBMSALGP en trámite por ante este Ministerio de Salud (51 N° 1120 de La Plata), se ha dictado con fecha 15 de diciembre de 2022 la Disposición N° DISPO-2022-1782-GDEBA-DGAMSALGP, cuya parte resolutive a continuación se transcribe: "La Directora General de Administración Dispone: Artículo 1°. Aprobar la liquidación practicada y formular el pertinente cargo deudor, tendiente al recupero de los haberes percibidos indebidamente con posterioridad a su cese, a la ex agente Rosa Estefanía Trujillo (DNI N° 34.096.189), por un monto total de pesos treinta y cinco mil cuatrocientos veinticuatro con 01/00 (\$35.424,01), con intereses actualizados a la fecha 25 de octubre de 2022, más los intereses que se liquidarán hasta su efectivo recupero, conforme la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los depósitos a treinta (30) días, vigente en los distintos periodos de aplicación (tasa pasiva). Artículo 2°. Intimar a la ex agente Rosa Estefanía Trujillo, para que en el plazo perentorio de diez (10) días, a partir de la notificación de la presente, deposite y dé en pago la suma adeudada en la cuenta fiscal del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 1400/3, CBU 0140999801200000140039, perteneciente al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, CUIT N° 30-62698339/8, más los intereses que correspondan, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones a la Dirección Provincial de Gestión y Recupero de Créditos Fiscales del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, o la que en el futuro la reemplace, a efectos de que se gestione el recupero del crédito fiscal originado en el marco de su competencia, y/o dar intervención al Fiscal de Estado para trabar inhibición general de bienes o iniciar las acciones judiciales pertinentes tendientes al recupero de la deuda, para el supuesto en que no abonare el importe referido. Artículo 3°. La presente Disposición deberá ser notificada a la ex agente Rosa Estefanía Trujillo, en los términos de los artículos 62/65 o 66 según corresponda, del Decreto Ley N° 7647/70. Artículo 4°. Notificar al Fiscal de Estado y comunicar. Incorporar en el Sindma Cumplido, archivar."

Malena Zubieta.

jun. 9 v. jun. 15

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8394, Registro Institucional N° 21.100-722.489/20, resultando imputados "MOSE S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído."

Patricio E. Palummo, Of. Inspector - Jefe de Sección Instrucción de Sumarios.

jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro. 8003, Registro Institucional Nro. 21.100-383.641/19, resultando imputados "MAS PROTECCIÓN S.A., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído."

Patricio E. Palummo, Of. Inspector - Jefe de Sección Instrucción de Sumarios.

jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8906, Registro Institucional N° 21.100-855.919/21, resultando imputado "ACP SEGURIDAD S.A., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído."

Patricio E. Palummo, Of. Inspector - Jefe de Sección Instrucción de Sumarios.

jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9061, Registro Institucional N° 21.100-871.498/21, resultando imputados "COMPANY CONTROL S.A., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído."

Patricio E. Palummo, Of. Inspector - Jefe de Sección Instrucción de Sumarios.

jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8659, Registro Institucional N° 21.100-748.112/20, resultando imputados "OJEDA ROBERTA ESTEBAN y OTROS", a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Of. Inspector - Jefe de Sección Instrucción de Sumarios.

jun. 9 v. jun. 15

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 02 de mayo de 2023 RESO-2023-4906-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-13276490-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - BUGALLO ANTONIO RAMON LUISIEN. Visto el EX-2023-13276490-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Antonio Ramon Luis Bugallo, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 13 de agosto de 2021, al agente Antonio Ramon Luis Bugallo, DNI 13.454.297, Clase 1959, Foja 359831, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-III-A - Categoría 13 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Maipu, con prestación de servicios en el Jardín de Infantes N° 901 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el Artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Turkenich Diego Hernán, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 30 de marzo de 2023 RESO-2023-3691-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-09782922-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - PATRICIA VIVIANA ARROYO y MARIANA MARCELA BORGER. Visto el EX-2023-09782922-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de las docentes Patricia Viviana Arroyo y Mariana Marcela Borger, y Considerando: Que previamente las presentes actuaciones se tramitaron por los Expedientes N° 5826-3109852/19 y 5826/3092943/19; Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 5 de febrero de 2019, a la docente Patricia Viviana Arroyo, DNI 17.653.775, Clase 1966, Foja 362338, Maestra de Grado titular y Maestra de Grado suplente de la Escuela Primaria N° 32 del distrito de Lanús, expediente N° 5826-3109852/19. Artículo 2°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 18 de noviembre de 2018, a la docente Mariana Marcela Borger, DNI 23.687.905, Clase 1973, Foja 453961, Maestra de Ciclo titular interina del Centro de Educación de Adultos N° 708, con funciones jerárquicas de Directora de 2da categoría de la Escuela de Educación de Adultos N° 703 y Maestra de Ciclo suplente del Centro de Educación de Adultos N° 717, todos los establecimientos del distrito de Olavarría, expediente N° 5826-3092943/19. Artículo 3°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por las agentes. Artículo 4°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de las agentes citadas en los artículos 1° y 2°, en el caso que la beneficiaria cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 5°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**Del Partido de Gral. Arenales**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del Partido Gral. Arenales cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante dicho Registro, con domicilio en calle Av. Alvear N° 36 de la ciudad de Gral. Arenales, partido del mismo nombre, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 9 a 12 hs.

1- 2147-35-1-2/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. 4; Secc. E; Fracc. 1; Chac. 18; Qta. Pc. 30; Domicilio: calle Misiones N°s/n de la localidad de Ferré del partido de Gral. Arenales. Titular de Dominio: Morales Pedro Nazario.

2- 2147-35-1-1/2019. Nomenclatura Catastral: Cir. 1; Secc. A; Quinta 4; Manzana 4-B; Parcela 19, Domicilio Guido Spano N°535 de la Localidad de Gral. Arenales, partido del mismo nombre. Titulares de Dominio: Diez Saese Emilse y Diez Saese María Inés.

Estela Bernasconi, Escribana.

jun. 9 v. jun. 13

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-08666473-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NUÑEZ, ALFREDO ANTONIO - PASTORI, ELSA MAGDALENA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2022-35264530-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LÓPEZ HÉCTOR RICARDO - PEREZ BEATRIZ DEL VALLE CONVIVIENTE S/PENSIÓN" y por expediente n° EX-2023-1642692-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LÓPEZ HÉCTOR RICARDO - LÓPEZ JAQUELINE MAGALÍ (HIJA MAYOR INCAPACITADA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-26444676-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTAÑO RAUL GUSTAVO - CASTAÑO BERENICE ABIGAIL (HIJA) S/PENSIÓN" y en expediente EX-2022-31826066-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTAÑO RAUL GUSTAVO - RIVERO MARIA GABRIELA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Juan Pablo Martin, Secretario General.

jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-27621460-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BORDON ALBERTO - LOBRUNO MARIA ELSA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de La Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-24666740-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PAZ LUCINDO ANIBAL - CONTRERAS ROSA MERCEDES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 9 v. jun. 15

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Regularización Dominial

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Balcarce convoca a los interesados a participar de la venta directa de un total de Ocho (8) lotes de terreno existentes sobre parte del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: X - Sección: A - Manzana: 19 - Parcela: 1a, ubicado entre las calles Sagrada Familia e/ Mitre y Roca de la localidad de San Agustín, conforme el Intendente Municipal y el Jefe de Compras fundamentaron la causal de excepción "en general", en los términos de los art. 55, 158 y 159 inc. 3 f) de la LOM. y Decreto-Ley N° 9533/1980 y conforme Tasación expedida por la Oficina de Tasaciones Municipales, creada y determinada su competencia por la Ordenanza N° 38/19, promulgada por Decreto Municipal N° 1108/2019, que efectuó tasación especial oficial de los bienes, en el marco de la Ordenanza N° 100/23.

1) Condiciones de Venta: a) Precio: La venta de cada uno de los ocho (8) lotes se establece en la suma determinada por la Oficina de Tasaciones Municipales como valor de venta social de pesos cuatro mil (\$4.000,00) por M2; b) Forma de pago: La persona inscripta beneficiaria de un lote deberá efectivizar la entrega, en concepto de pago parcial del precio de venta, dentro de los quince (15) días posteriores a la firma del contrato de compraventa, la suma de pesos equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de compra de su lote más el porcentual correspondiente a los gastos administrativos comunales; c) Gastos administrativos comunales: En el momento del pago del precio de compraventa, el comprador deberá abonar el TRES por ciento (3%) del precio de venta, suma destinada a cubrir gastos administrativos comunales; d) Plan de pago: Se podrá convenir el pago del saldo de precio restante sobre la suma equivalente referenciada, en una cantidad máxima de hasta doce (12) cuotas mensuales y consecutivas con el interés determinado por el Departamento Ejecutivo en Decreto Municipal N° 09/23 y cargado mediante Sistema RAFAM., a computarse desde la suscripción del plan de pago.

2) Fin de la adquisición: a) Destino: La persona inscripta deberá destinar la compra del lote para construir su vivienda propia y única de ocupación permanente; b) Construcción: La persona inscripta deberá construir su vivienda, en el lote a adquirir, dentro de un plazo máximo de cinco (5) años contados desde la firma del contrato de compraventa, bajo expresa condición de resolverse el convenio en caso de incumplimiento; c) Vivienda única familiar: La persona inscripta, su cónyuge o con quién integre unión convivencial, o sus demás integrantes de su grupo familiar, solamente podrán adquirir un (1) lote; d) Prohibición de enajenación, cesión y/o locación: Los aspirantes deberán obligarse en el boleto respectivo, a no ceder ni a celebrar contrato de venta y/o locación sobre el inmueble hasta luego de transcurrido cinco (5) años contados a partir de la fecha de escrituración, bajo condición de resolverse la adjudicación correspondiente ya sea la misma a título gratuito u oneroso.

3) Requisitos inscripción para los aspirantes: Son condiciones generales para ingresar al Registro de Aspirantes a la adquisición de los ocho (8) lotes:

a) Ser el o la solicitante, persona mayor de 18 años, y hasta 64 años de edad, que tenga o no grupo familiar; b) Ser argentino/a natural o por opción, o extranjero con residencia permanente; c) Contar con DNI.; d) Familias con ingresos formales entre dos (2) y ocho (8) SMVM (Salario Mínimo Vital y Móvil); e) No tener bienes inmuebles registrados a nombre del o la solicitante o cualquier miembro de su grupo familiar dependiente del mismo (cónyuge y/o convivientes e hijos a cargo), ni como propietarios/as ni como copropietarios; f) Antigüedad mínima laboral de doce (12) meses; g) A raíz de haber acaecido lo previsto en el artículo 7 inc. a) de la Ordenanza N° 100/23, se amplía la convocatoria a personas que acrediten domicilio en el Partido de Balcarce de dos (2) años como mínimo, a la fecha de inscripción en el registro de aspirantes; i) La totalidad de los inscriptos como aspirantes serán elevados al Honorable Concejo Deliberante para la evaluación y convalidación del listado que será objeto de un sorteo público; j) Los aspirantes que contaren con la convalidación del Honorable Concejo Deliberante serán objeto de un sorteo público el cual será presenciado y refrendado por no menos de DOS (2) Secretarios Políticos del Departamento Ejecutivo, en base a lo siguiente: 1) El sorteo determinará el orden de cada adjudicación para los aspirantes; y 2) El Departamento Ejecutivo Municipal determinará el orden del sorteo de cada lote, sin derecho de preferencia alguna respecto de cada lote en particular; k) El convenio que suscriba cada aspirante que resultare beneficiario de cada adjudicación, de acuerdo a lo establecido precedentemente, deberá prever la posibilidad de pacto de retroventa; l) Cada aspirante podrá adquirir un (1) único inmueble.

4) Condiciones de escrituración: Cancelado el saldo del precio cada adquirente podrá solicitar el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio que deberá realizarse a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. Solo se podrá autorizar a un adquirente a realizar la escritura ante un notario privado a su elección, a condición de que se hiciera el íntegro pago del precio de compra y el Municipio de Balcarce quede exento de todo gasto, previa autorización del Honorable Concejo Deliberante.

5) Obras y Servicios: Serán a cargo de la Municipalidad de Balcarce las obras de extensión de agua. Se realizará con el dinero recaudado del producido de la venta. El saldo restante se destinará según lo normado por el artículo 33 de la Ordenanza N° 172/16 y sus modificatorias.

6) Interesados: Los interesados en ser parte de la venta directa deberán concurrir a la Dirección de Regularización Dominial en el plazo de cinco (5) días corridos dentro de la publicación del presente, sita en calle 16 N° 602, segundo piso del Palacio Municipal, en el horario de 9 a 13, quien facilitará el formulario de Declaración Jurada que contendrá la aceptación de bases y condiciones para ser parte del Registro de Aspirantes, debiendo informar los datos personales necesarios y entregar la documentación que le sea requerida.

En caso de existir un número de inscriptos que superara la cantidad de ocho (8) personas, el sorteo determinará la posibilidad de adjudicar a los titulares, y quedarán ocho (8) personas inscriptas en el carácter de suplentes también en orden correlativo, para el caso de que alguna persona titular no cumpliera con los requisitos del programa en tiempo y forma, o bien que desistiese fehacientemente de la aspiración a una adjudicación.

Por no alcanzar la primera convocatoria los mínimos establecidos para personas que acreditaron domicilios en la Localidad de San Agustín, la convocatoria se amplía por cinco (5) días a personas que acrediten domicilio en el Partido de Balcarce conforme lo normado en el artículo 8 de la Ordenanza N° 100/23. Las personas inscriptas en la primera convocatoria que acreditaron domicilio en la localidad de San Agustín tendrán prioridad en el sorteo de adjudicación por sobre los inscriptos en segunda instancia, a fin de preservar el objeto y esencia de la Ordenanza N° 100/23.-

Julieta A. Forte, Directora

jun. 9 v. jun. 13

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos de quien en vida fuera BRETTO JOSE, MULTENI GERONIMO, MULTENI CLAUDIA CATALINA, BRINGHEN BLANCA SUSANA, MORENO JOSE ANDRES, MORO HECTOR, BRINGHEN MARIA DORA y MULTENI VIRGINIA FRANCESCHINI cuyos restos se encuentran en la sepultura de la Sección 7 Letra E, número 44 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 5 de junio de 2023.

R. Hugo Mieres, Director.

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos de quienes en vida fueran PALERMO FILOMENA, JUAN PALERMO, ROSA TODARO DE PALERMO y GRACIELA FERRARO, cuyos restos se encuentran en el nicho de ataúd de la galería 3, fila 2, número 479 y los restos de quien en vida fuera Francisco A. Ferraro que se encuentran en el nicho de ataúd de la galería 3, fila 2, número 491 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 2 de junio de 2023.

R. Hugo Mieres, Director.

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas De Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera JEREMÍAS ROMANOWICZ cuyos restos se encuentran en el nicho a perpetuidad en la galería: 01, fila: 07, N° 1009 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 10 de mayo de 2023.

R. Hugo Mieres, Director.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
